

ACTA N° 1/2025/CG

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE LA COMISSIÓ DE GOVERN, DE L'ENTITAT METROPOLITANA PER AL TRACTAMENT DE RESIDUS CELEBRADA EL DIA 22/04/2025.

En Seu EMTRE, sent les 09.40 hores del 22/04/2025, es reünix, en sessió Ordinària, sota la Presidència d'Emilio José Belencoso Rodrigo, la Comissió de Govern, de l'Entitat Metropolitana per al Tractament de Residus (EMTRE), a fi de tractar els assumptes que figuren en l'orde del dia.

ASSISTENTS

MUNICIPI	TITULAR / SUPLENT
ALBAL	VALERO EUSTAQUIO JUAN
ALFAFAR	JOSEFA CARREÑO RODRÍGUEZ
ALMASSERA	EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO
LUGAR NUEVO DE LA CORONA	RUBÉN MOLINA FERNÁNDEZ
MELIANA	PEDRO A. CUESTA TOBAJAS
ROCAFORT	JORGE ORTEGA COTARELO
TAVERNES BLANQUES	ARTURO ROS RIBES
VALENCIA	CARLOS LUIS MUNDINA GÓMEZ
XIRIVELLA	GUILLERMO GARRIDO JIMENEZ

NO ASSISTIXEN

Assistixen el Sr. Interventor Sr. Ramón Brull Mandingorra, la Sra. Tresorera D^a Jesica Crespo Poveda, el Director Tècnic Sr. Eugenio Cámara Alberola i el Sr. Gerent Sr. Francisco José Potenciano Moreno.

Actua com a Secretari titular de la Corporació José Antonio Martínez Beltran.



Comprovada l'existència de quòrum, la Presidència així ho declara i obri la sessió.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acta num. 8 de la sessió celebrada el dia 03/12/2024. La Comissió de Govern, per unanimitat, aprova l'Acta favorablement.

2. CONSULTA ACLARATIVA FORMULADA POR SFS INSTALACION 3 UTE RESPECTO DEL CONTENIDO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE APROBACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE OBRAS: PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL VASO DE VERTIDO DE LA PLANTA DE ELIMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN 3 Y PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS E INSTALACIONES AUXILIARES DE LA PLANTA DE ELIMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN 3 - EXP. 548/2024

No es van produir intervencions

Previ el seu dictamen per la Comissió Informativa, la Comissió de Govern, APROVA favorablement per unanimitat, el següent ACORD que transcrit literalment, diu així:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA COMISION DE GOBIERNO

ASUNTO: CONSULTA ACLARATIVA FORMULADA POR SFS INSTALACION 3 UTE RESPECTO DEL CONTENIDO DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE APROBACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE OBRAS: PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL VASO DE VERTIDO DE LA PLANTA DE ELIMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN 3 Y PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS E INSTALACIONES AUXILIARES DE LA PLANTA DE ELIMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN 3.

Vistos los Proyectos de Obras siguientes: Proyecto Constructivo del vaso de vertido de la Planta de eliminación de la Instalación 3 y Proyecto Constructivo de la Línea de Tratamiento de Lixiviados e Instalaciones Auxiliares de la Planta de Eliminación de la Instalación 3, del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión V2)", y a la luz de los siguientes



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

A la luz de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. La Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Aprobar definitivamente con toda la documentación que lo integra, los siguientes Proyectos de Obras:

- *Proyecto Constructivo del vaso de vertido de la Planta de eliminación de la Instalación 3.*
- *Proyecto Constructivo de la Línea de Tratamiento de Lixiviados e Instalaciones Auxiliares de la Planta de Eliminación de la Instalación 3.*

para la ejecución de una planta de eliminación de residuos con las siguientes características principales:

- ❖ *Ubicación: Dos Aguas.*
- ❖ *Capacidad: 2.223.594 Tm.*
- ❖ *Importe obra: 39.540.485,86 € (IVA no incluido).*
- ❖ *Canon explotación: 30 €/Tm (IVA no incluido).*

Pudiéndose consultar los mismos en los siguientes links:

- https://drive.google.com/drive/folders/1sfPI4HzoWPHTSVExo21WIILFym7ffmIE?usp=drive_link
- https://drive.google.com/drive/folders/101wWm1jEz23qFQGONZuhI9NYqUvhzor0?usp=drive_link

SEGUNDO: No obstante lo anterior, se ha de considerar que los precios se aprueban de manera provisional, ya que el importe de la obra a reconocer será el resultante de la obra real ejecutada, la cual deberá ser controlada mediante certificaciones mensuales.

De la misma manera, el canon de explotación se recalculará en función del servicio que se deba prestar de la instalación finalmente construida. Se deberá



revisar el càlculo de los costes de emisión de gases de efecto invernadero aplicando el mismo criterio que se aplica para el cálculo en la Instalación 2, con los datos que se dispongan de las caracterizaciones de los residuos en el momento de la puesta en marcha de la instalación, que los costes de reparación y mantenimiento mantengan la estructura de la oferta y que los costes del sellado y mantenimiento post-clausura se encuentren debidamente justificados con los precios de la oferta.

Asimismo, ambos cánones deberán ser actualizados conforme indica el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria SFS INSTALCION 3 UTE, al Ayuntamiento de Dos Aguas, así como a la Dirección General de Educación y Calidad Ambiental de la Generalitat Valenciana."

2. Con posterioridad en fecha 23/01/2025 por el representante de la UTE adjudicataria, SFS INSTALACION 3 UTE, se recibe por Registro de Entrada de la EMTRE, oficio en el que se manifiesta lo siguiente:

"Que con la finalidad de esclarecer algunos aspectos de los acuerdos de la Comisión de gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos del pasado día 17 de Diciembre, respecto a la "APROBACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE OBRAS: PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL VASO DE VERTIDO DE LA PLANTA DE ELIMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN 3 Y PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS E INSTALACIONES AUXILIARES DE LA PLANTA DE ELIMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN 3", intereso por medio del presente escrito a la dirección técnica de la EMTRE. la interpretación acerca de la aprobación del canon de explotación de la instalación de eliminación aprobada.

CONSIDERACIÓN

Única. - Interpretación sobre el canon de explotación de la planta de eliminación de la INSTALACIÓN 3

En el presente caso, nos encontramos ante un contrato de gestión de servicios públicos, que lleva aparejada la gestión del servicio público de eliminación de residuos urbanos, y la obra de construcción de una instalación de eliminación de residuos urbanos.



La duda cuya resolución somete esta parte a consideración de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), es la de si en los acuerdos alcanzados por unanimidad, en la Comisión de gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos del pasado día, 17 de diciembre, el canon de explotación del servicio de eliminación de las instalaciones (30€/tn) es, al igual que en los proyectos constructivos aprobado definitivamente, quedando únicamente pendiente su actualización o revisión, en función de la obra realmente ejecutada, así como de la cuantificación de los costes de emisión de gases efecto invernadero.

Por todo ello, la UTE SFS 3 considera necesaria la aclaración de la duda propuesta, para zanjar cualesquiera dudas interpretativas que existan.

Por todo lo cual,

SOLICITO al Presidente de la EMTRE que tenga por presentado este escrito, lo admita, y en su virtud proceda a interpretar los acuerdos de la Comisión de Gobierno de 17 de diciembre de 2024."

3. La anterior petición ha sido evaluada mediante Informe Técnico de fecha 11/03/2025 evacuado por el Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de adjudicación de dicho puesto de trabajo a D. Eduardo Ramos Navarro, quien fue el técnico que efectuó la supervisión técnica del referido proyecto de obras, manifestando en el mismo lo siguiente:

"En Sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2024, se acordó:

"PRIMERO: Aprobar definitivamente con toda la documentación que lo integra, los siguientes Proyectos de Obras:

- *Proyecto Constructivo del vaso de vertido de la Planta de eliminación de la Instalación 3.*
- *Proyecto Constructivo de la Línea de Tratamiento de Lixiviados e Instalaciones Auxiliares de la Planta de Eliminación de la Instalación 3.*

Para la ejecución de una planta de eliminación de residuos con las siguientes características principales:

❖ *Ubicación: Dos Aguas.*



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

- ❖ *Capacidad: 2.223.594 Tm.*
- ❖ *Importe obra: 39.540.485,86 € (IVA no incluido).*
- ❖ *Canon explotación: 30 €/Tm (IVA no incluido).*

SEGUNDO: No obstante lo anterior, se ha de considerar que los precios se aprueban de manera provisional, ya que el importe de la obra a reconocer será el resultante de la obra real ejecutada, la cual deberá ser controlada mediante certificaciones mensuales.

De la misma manera, el canon de explotación se recalculará en función del servicio que se deba prestar de la instalación finalmente construida. Se deberá revisar el cálculo de los costes de emisión de gases de efecto invernadero aplicando el mismo criterio que se aplica para el cálculo en la Instalación 2, con los datos que se dispongan de las caracterizaciones de los residuos en el momento de la puesta en marcha de la instalación, que los costes de reparación y mantenimiento mantengan la estructura de la oferta y que los costes del sellado y mantenimiento post-clausura se encuentren debidamente justificados con los precios de la oferta.

Asimismo, ambos cánones deberán ser actualizados conforme indica el pliego de cláusulas administrativas particulares."

Sobre este acuerdo, la UTE SFS presenta escrito por el registro de entrada de la EMTRE consultando si el canon de explotación del servicio de eliminación de las instalaciones (30 €/Tm) es, al igual que en los proyectos constructivos aprobado definitivamente, quedando únicamente pendiente su actualización o revisión en función de la obra realmente ejecutada, así como de la cuantificación de los costes de emisión de los gases de efecto invernadero.

En el acuerdo se aprueba, por un lado, que el precio de la obra se aprueba de manera provisional mientras no se conozca la obra realmente ejecutada.

Por otro lado, en cuanto al canon de explotación, objeto de la presente consulta, queda aprobado provisionalmente de la misma manera que el precio de obra. En este caso, para poder aprobar el canon de explotación definitivo será necesario completar la obra para conocer todas las instalaciones finalmente ejecutadas y sobre las que habrá que prestar servicio, así como revisar el cálculo de los costes de emisión de gases de efecto invernadero. Además habrá que revisar que los costes de reparación y mantenimiento mantengan la estructura de la oferta y que los costes del sellado y mantenimiento post-clausura se encuentren debidamente justificados con los precios de la oferta.



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Asimismo, tanto el canon de explotación como el precio de la obra serán actualizados conforme indica el pliego de cláusulas administrativas particulares."

Y tomando en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Nos encontramos frente a una aclaración referida al acuerdo de Aprobación Técnica de un Proyecto de obras de los previstos en el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que requiere la aprobación previa de dicho proyecto por parte del órgano de contratación; siendo además dicho Proyecto, un Proyecto de obras locales ordinarias (no de urbanización, en la terminología del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local), cuya aprobación se rige por lo dispuesto en la citada Ley de Contratos del Sector Público, así como también por lo dispuesto en las normas específicas de Régimen Local, en lo que complementen y no se opongan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Compete pues al órgano de contratación la aprobación de los presentes proyecto de obras, en virtud de lo dispuesto en el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el art. 134 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre).

3.- No obstante habrá que estar a la delegación de competencias efectuada mediante acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2023, en virtud del cual, delegó entre otras, las siguientes atribuciones en la Comisión de Gobierno del EMTRE:

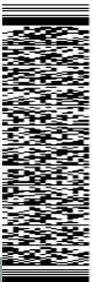
"PRIMERO:

.../...

3. Proyectos. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente, por delegación para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en los presupuestos

.../..."

Como la delegación de atribuciones de la Asamblea del EMTRE en la comisión de gobierno, lo es también según el propio acuerdo de delegación (punto SEXTO), para los contratos adjudicados con anterioridad por la



Asamblea, comprobamos pues que al estar delegada la atribución por parte de la Asamblea del EMTRE a la Comisión de Gobierno del EMTRE para la adjudicación concesional, también lo esta delegada la atribución para la aprobación de los correspondientes proyectos de obras y servicios.

4.- Tal y como exige el dispositivo TERCERO del mencionado acuerdo de delegación de competencias de la Asamblea en la Comisión de Gobierno del EMTRE, en el acuerdo que habrá que elevar a la Comisión de Gobierno para la aprobación del presente Proyecto de Obras del Ecoparque de Paterna, habrá de figurar en la parte expositiva del mismo expresamente lo siguiente:

"El presente acuerdo se adopta por la Comisión de gobierno en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2023."

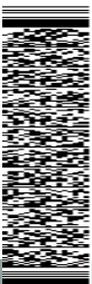
Vistos los descritos preceptos legales aplicables al caso, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación

Por la Dirección Técnica se propone que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal 3 de Residuos Área de Gestión V2, sea elevado a la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, la siguiente propuesta de

ACUERDO:

PRIMERO: En relación a la consulta formulada por la adjudicataria SFS INSTALACION 3 UTE, referida al acuerdo de la Comisión de Gobierno de la EMTRE de fecha 17/12/2024, por el que fueron aprobados definitivamente con toda la documentación que lo integraba, los siguientes Proyectos de Obras:

- Proyecto Constructivo del vaso de vertido de la Planta de eliminación de la Instalación 3.
- Proyecto Constructivo de la Línea de Tratamiento de Lixiviados e Instalaciones Auxiliares de la Planta de Eliminación de la Instalación 3.



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

El òrgano de contratació fa suyo el Informe Tècnic evacuado en fecha 11/03/2025 y que consta en el expediente en el que se manifiesta lo siguiente:

".../...

Sobre este acuerdo, la UTE SFS presenta escrito por el registro de entrada de la EMTRE consultando si el canon de explotación del servicio de eliminación de las instalaciones (30 €/Tm) es, al igual que en los proyectos constructivos aprobado definitivamente, quedando únicamente pendiente su actualización o revisión en función de la obra realmente ejecutada, así como de la cuantificación de los costes de emisión de los gases de efecto invernadero.

En el acuerdo se aprueba, por un lado, que el precio de la obra se aprueba de manera provisional mientras no se conozca la obra realmente ejecutada.

Por otro lado, en cuanto al canon de explotación, objeto de la presente consulta, queda aprobado provisionalmente de la misma manera que el precio de obra. En este caso, para poder aprobar el canon de explotación definitivo será necesario completar la obra para conocer todas las instalaciones finalmente ejecutadas y sobre las que habrá que prestar servicio, así como revisar el cálculo de los costes de emisión de gases de efecto invernadero. Además habrá que revisar que los costes de reparación y mantenimiento mantengan la estructura de la oferta y que los costes del sellado y mantenimiento post-clausura se encuentren debidamente justificados con los precios de la oferta.

Asimismo, tanto el canon de explotación como el precio de la obra serán actualizados conforme indica el pliego de cláusulas administrativas particulares."

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria SFS INSTALCION 3 UTE.

3.PROPOSTA DE ACUERDO A LA COMISION DE GOBIERNO REFERIDA A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE GESTIÓN SUBPRODUCTO PLÁSTICO MIXTO EN LA INSTALACIÓN 1 PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025 FORMULADA POR LA CONCESIONARIA UTE LOS HORNILLOS - EXP. 225/2025

No es van produir intervencions



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Previ el seu dictamen per la Comissió Informativa, la Comissió de Govern, APROVA favorablement per unanimitat, el següent ACORD que transcrit literalment, diu així:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA A LA COMISION DE GOBIERNO

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO A LA COMISION DE GOBIERNO REFERIDA A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE GESTIÓN SUBPRODUCTO PLÁSTICO MIXTO EN LA INSTALACIÓN 1 PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025 FORMULADA POR LA CONCESIONARIA UTE LOS HORNILLOS .

Visto el expediente al efecto incoado, y a la vista de los siguientes

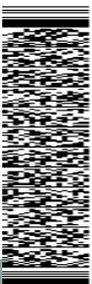
HECHOS.

1.- La Asamblea Extraordinaria de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos adoptó por mayoría, en fecha 10 de febrero de 2005, en el punto segundo del orden del día, el presente acuerdo:

"2.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "INSTALACIÓN 1" DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 1).

PRIMERO.- Adjudicar el Proyecto de Gestión de la "Instalación 1", incluida en el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público para la ejecución y explotación de una Planta de Tratamiento de Residuos en el emplazamiento de la planta actualmente gestionada por FERVASA en Quart de Poblet a la UTE: SUFI, S. A.- CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS, S.A.- CORPORACIÓN F. TURIA, S.A., de conformidad con la oferta presentada en su día y de las modificaciones reseñadas en el Anexo que a continuación se transcriben."

Los costes soportados por la contratista habrían de ser satisfechos por la EMTRE a través del canon por tonelada tratada de residuos establecido en la oferta (canon de tratamiento excluido el canon de amortización de 23,10 €/Tm IVA no incluido y Canon de amortización de 12,65 €/Tm IVA no incluido)



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

2.- El correspondiente contrato administrativo derivado del anterior acuerdo, fue suscrito en fecha 9 de marzo de 2005, entre la Presidencia del EMTRE y el Gerente Único de "SUFI, S. A., CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS S.A. Y CORPORACIÓN F. TURIA S. A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982", abreviadamente "U.T.E. LOS HORNILLOS", el correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos.

3.- Con fecha 11/12/2019 por parte de la Comisión de gobierno de la EMTRE, fue adoptado acuerdo de aprobación del modelo de Gestión de Subproductos, mediante subasta trimestral simultánea, para las Planta de Tratamiento de Residuos "Instalación 1" (Quart de Poblet) e "Instalación 3" (Manises) del Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2), cuya parte dispositiva manifiesta lo siguiente:

"Primero.- Una vez analizada la periodicidad así como los precios obtenidos en las subastas de los Subproductos generados en las Plantas de Tratamiento de Residuos "Instalación 1" (Hornillos) e "Instalación 3" (Manises), por parte del órgano de contratación de ambos contratos se aprueba el siguiente criterio interpretativo en relación al Modelo de Gestión de estas subastas:

- A. *Los adjudicatarios de las Instalaciones "1 y 3" del Plan Zonal, respectivamente "UTE LOS HORNILLOS" y "UTE: SFS", tendrán la obligación de convocar trimestralmente un concurso público para la licitación de la gestión de los subproductos obtenidos, recuperados en las Plantas de Hornillos y de Manises, favoreciendo la participación en los mismos del mayor número posible de recuperadores. La fecha de estas subastas trimestrales necesariamente habrá de coincidir en ambas instalaciones*

- B. *Los Pliegos o Bases de dichos concursos serán supervisados de conformidad con carácter previo por la Dirección Facultativa del contrato, con el fin de comprobar que los mismos cumplen todos los principios básicos de la contratación pública (publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia) y que además se adjudicarán exclusivamente a aquellos licitadores que ofrezcan el mejor precio. Por la Dirección Técnica del EMTRE se supervisarán "a posteriori" los precios obtenidos en cada subasta, con el fin de confirmar su adecuación al mercado en cada momento.*

- C. *Aualmente ambos concesionarios elevarán un informe con el resultado de todas las licitaciones efectuadas, al objeto de que el*



mismo sea conocido por el órgano de contratación, u otro órgano en el que hubiera delegado atribuciones.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a las concesionarias "UTE LOS HORNILLOS" y "UTE SFS", dando cuenta del mismo a los departamentos de Contratación e Intervención."

4.- Se ha recibido una solicitud de la UTE LOS HORNILLOS en fecha 19/02/2025, en el que manifiesta lo siguiente:

"Adjunto le remitimos propuesta de adquisición de plástico mixto recuperado en nuestras instalaciones hasta el 31/03/2025 al precio de -50 €/tm por parte del gestor Trans Sabater, S.A. para su aprobación.

Como saben, en la última subasta trimestral para este subproducto, no se presentó ninguna propuesta.

Atentamente,"

5.- En relación a la presente cuestión, ha sido evacuado Informe Técnico, en fecha 05/03/2025, por parte del Director Facultativo del Contrato y a su vez Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), manifestándose en el referido Informe Técnico lo siguiente:

"Se ha recibido por registro de entrada con fecha 19/02/2025, RE/211/2025, solicitud de la UTE Los Hornillos para poder gestionar desde la fecha de la solicitud hasta el 31 de marzo de 2025 la producción de plástico mixto, fuera del ámbito aprobado por las subastas trimestrales de gestión de subproductos. Esta solicitud se produce consecuencia de haber quedado este subproducto desierto en la última subasta.

Es bastante frecuente que este subproducto quede desierto en las subastas de la UTE Los Hornillos, y en caso de ofertarse precio éste suele ser negativo, por lo es también habitual que parte de la producción acabe eliminándose en el vertedero de Dos Aguas, con el coste económico y de ocupación de vertedero que conlleva.



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Debido a su heterogénea composición, es un subproducto que el SCRAP Ecoembes no contempla como propio, por lo que no se asegura su reciclado, dificultando aún más su gestión.

Por tanto, aunque se plantea un precio de venta negativo elevado, -50 €/ton, esta dirección técnica considera adecuado aceptarlo porque en ausencia de gestor, este subproducto se eliminaría en vertedero, y el precio negativo a propuesta a pagar por su gestión es menor que el que costaría su transporte, eliminación y canon estatal por eliminación de residuos en vertedero. Adicionalmente computaría como residuo eliminado y no recuperado.

A los efectos económicos, esta gestión no altera económicamente la previsión presupuestaria anual de esta instalación, ya que al ser el plástico mixto un subproducto contemplado en las revisiones de precios, las consecuencias económicas derivadas de esta aprobación se analizarán en el momento de calcular el canon de 2025, no afectando ahora a las certificaciones mensuales."

6.- Igualmente, ha sido evacuado en fecha 05/03/2025, Informe Técnico de supervisión por parte del Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de adjudicación de dicho puesto de trabajo a D. Eduardo Ramos Navarro, en el que manifiesta lo siguiente:

"Visto el escrito presentado por la UTE Los Hornillos, en el que tras quedar desierta en las últimas subastas la gestión del plástico mixto, han recibido una oferta para intentar gestionar adecuadamente este subproducto, que propone que para el tratamiento del plástico mixto se haga cargo un gestor de residuos autorizado, concretamente Trans Sabater, S.A, al precio de -50 €/Tm desde la fecha de presentación el 19 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025.

Visto el informe elaborado por el Director Técnico, Eugenio Cámara Alberola, en fecha 5 de marzo de 2025, aceptando la propuesta de la UTE Los Hornillos dadas las dificultades que existen para colocar el material, quedando la últimas subastas desiertas y considerando que no tiene incidencia en el presupuesto de la entidad, ya que es más barato que transportarlo y depositarlo en vertedero.

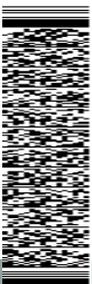
El criterio del Técnico Supervisor que suscribe es coincidente con el del Director Técnico, toda vez que se trata de una operación beneficiosa para los intereses de esta entidad."

7.- En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, se considera oportuno aprobar de conformidad a lo indicado en los anteriores Informes Técnicos, el precio de



gestión de la valorización del PLASTICO MIXTO durante el primer trimestre de 2025.

8.- Visto el Informe Fiscal al efecto evacuado en fecha 21/03/2025 por parte de la Intervención de la EMTRE, en el que manifiesta lo siguiente:



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificaci3n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Exp. n.º 225/2025

INFORME

ASUNTO: INFORME FISCAL SOBRE LA PROPUESTA A LA COMISION DE GOBIERNO RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE GESTIÓN SUBPRODUCTO PLÁSTICO MIXTO EN LA INSTALACIÓN 1 PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025 FORMULADA POR LA CONCESIONARIA UTE LOS HORNILLOS.

INT/SP/IF202527-1103
PC/RB

Vista la Propuesta de Dirección Técnica, de fecha 6 de marzo de 2025, en relación a la "Aprobación de la Solicitud de Gestión Subproducto plástico mixto en la Instalación 1 para el primer trimestre de 2025 formulada por la concesionaria UTE LOS HORNILLOS", por esta Intervención se emite el siguiente INFORME:

Primero.- Se dan por reproducidos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho contenidos en la referida Propuesta de la Dirección Técnica, entre los que cabe destacar:

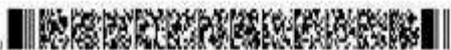
1.1.- Con fecha 19 de febrero de 2025 se recibe solicitud por la UTE LOS HORNILLOS.

1.2.- Al respecto, en fecha 5 de marzo de 2025, es emitido Informe por el Director Facultativo del Contrato y a su vez, Director Técnico de esta Entidad. De dicho Informe, que se da por reproducido en su totalidad, cabe destacar lo siguiente:

Por tanto, aunque se plantea un precio de venta negativo elevado, -50 €/ton, esta dirección técnica considera adecuado aceptarlo porque en ausencia de gestor, este subproducto se eliminaría en vertedero, y el precio negativo a propuesta a pagar por su gestión es menor que el que costaría su transporte, eliminación y canon estatal por eliminación de residuos en vertedero. Adicionalmente computaría como residuo eliminado y no recuperado.

A los efectos económicos, esta gestión no altera económicamente la previsión presupuestaria anual de esta instalación, ya que al ser el plástico mixto un subproducto contemplado en las revisiones de precios, las consecuencias económicas derivadas de esta aprobación se analizarán en el momento de calcular el canon de 2025, no afectando ahora a las certificaciones mensuales."

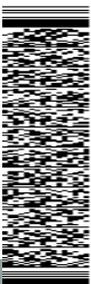
Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV: 10614PVS MURACTIAMS DQE3YCE=

URL de verificació: https://administrador.emtre.es/SedeElectronica



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



1.3.- A su vez, con fecha 5 de marzo de 2025, es emitido Informe Técnico de supervisión por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, con el siguiente contenido:

"Visto el escrito presentado por la UTE Los Hornillos, en el que tras quedar desierta en las últimas subastas la gestión del plástico mixto, han recibido una oferta para intentar gestionar adecuadamente este subproducto, que propone que para el tratamiento del plástico mixto se haga cargo un gestor de residuos autorizado, concretamente Trans Sabater, S.A, al precio de -50€/Ton desde la fecha de presentación el 19 de febrero hasta el 31 de marzo de 2025.

Visto el informe elaborado por el Director Técnico, Eugenio Cámara Alberola, en fecha 5 de marzo de 2025, aceptando la propuesta de la UTE Los Hornillos dadas las dificultades que existen para colocar el material, quedando la últimas subastas desiertas y considerando que no tiene incidencia en el presupuesto de la entidad, ya que es más barato que transportarlo y depositarlo en vertedero.

El criterio del Técnico Supervisor que suscribe es coincidente con el del Director Técnico, toda vez que se trata de una operación beneficiosa para los intereses de esta entidad."

Segundo.- Con arreglo a lo anterior, con fecha 6 de marzo de 2025, por la Dirección Técnica se formula propuesta de Acuerdo, suscrita por el Jefe del Servicio Administrativo, por el Director Técnico de esta Entidad y por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia. En la misma se incorporan los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que resultan de aplicación. El contenido dispositivo de la Propuesta es el siguiente:

Primero.- Vistas las actuales condiciones del mercado, se considera adecuado aprobar, de conformidad a lo justificado en los Informes Técnicos obrantes en el expediente, el nuevo precio a abonar a la concesionaria "UTE LOS HORNILLOS", desde la fecha de presentación de la solicitud el 19 de febrero, hasta el 31 de marzo de 2025, por la gestión de la valorización del subproducto "PLASTICO MIXTO", por el gestor autorizado propuesto por la concesionaria (Trans Sabater, S.A), ascendiendo dicho precio a la cantidad de -50€/Ton (cincuenta EUROS POR TONELADA).

Segundo.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Tercero.-, Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS".

Tercero.- Con carácter general, el órgano competente en materia de esta propuesta la Asamblea de la EMTRE, en su calidad de órgano de contratación.

No obstante y en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la misma Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2023, será órgano

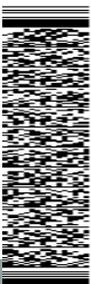
Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV:R051#PVS-MuB-ActiAD5-DQE-3yCE-

URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKT msUz 198=
URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad Metropolitana.

Cuarto.- Si bien los Informes Técnicos que fundamentan la Propuesta no cuantifican los efectos económicos que se puedan derivar para el presente ejercicio 2025, de lo manifestado en los mismos cabe destacar lo siguiente:

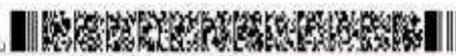
- Este precio de tratamiento resulta menor que el que supondría su transporte, eliminación y canon estatal por la eliminación de dichos residuos en vertedero.
- La gestión propuesta no altera económicamente la previsión presupuestaria anual de esta instalación, dado que al ser un subproducto contemplado en las revisiones de precios, las consecuencias económicas derivadas de esta aprobación se analizarán en el momento de calcular el canon de 2025, no afectando ahora a las certificaciones mensuales.

Especialmente se ha de valorar la coincidencia en los respectivos Informes técnicos, suscritos por el Director Técnico y por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en cuanto que la gestión que se propone para el subproducto "plástico mixto" se considera beneficiosa para los intereses de esta Entidad.

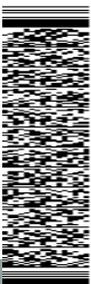
En consecuencia con lo anterior, se informa favorablemente la presente Propuesta de aprobación de la Gestión del Subproducto plástico mixto en la Instalación 1 para el primer trimestre de 2025 formulada por la concesionaria UTE LOS HORNILLOS.

Firma electrónica por: ROSARIO GULL HORNILLOS
Firma por:
21 03 2025 13:00:57 CEF

Pl. de l'Ajuntament de València emtre@emtre.es



CSV: P0514PVS-MuF-ACTIAD5 DQE 3yCE
URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 3" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (UTE LOS HORNILLOS), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*"

3.- La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular;
- ✓ Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana
- ✓ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)"

4.- No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación del presente precio, dado que la petición de actualización formulada por UTE LOS HORNILLOS, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en los Informes Técnicos evacuado en fecha 05/03/2025.

5.- El acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno, habrá de hacer mención expresa a que el mismo se hace en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana ; Revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV) aprobado mediante Decreto núm. 55/2019, de 5 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana; Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación

Por la Dirección Técnica se propone que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)", sea elevado a la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, la siguiente propuesta de

ACUERDO:



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Primero.- Vistas las actuales condiciones del mercado, se considera adecuado aprobar, de conformidad a lo justificado en los Informes Técnicos obrantes en el expediente, el nuevo precio a abonar a la concesionaria "UTE LOS HORNILLOS", desde la fecha de presentación de la solicitud el 19 de febrero, hasta el 31 de marzo de 2025, por la gestión de la valorización del subproducto "PLASTICO MIXTO", por el gestor autorizado propuesto por la concesionaria (Trans Sabater, S.A), ascendiendo dicho precio a la cantidad de - 50 €/Ton (menos CINCUENTA EUROS POR TONELADA).

Segundo.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

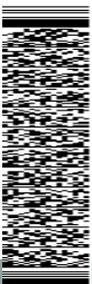
Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS

4.PROPUUESTA DE LA DIRECCION TÉCNICA A LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE REVISION DE PRECIOS FIJOS Y VARIABLES 2025 (CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS) PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL EJERCICIO 2025 - EXP. 243/2025

No es van produir intervencions

Previ el seu dictamen per la Comissió Informativa, la Comissió de Govern, APROVA favorablement per unanimitat, el següent ACORD que transcrit literalment, diu així::

ASUNTO: PROPUESTA DE LA DIRECCION TÉCNICA A LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE REVISION DE PRECIOS FIJOS Y VARIABLES 2025 (CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS) PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL EJERCICIO 2025.



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Visto el expediente de Seguimiento de la gestión de la totalidad de Ecoparques, y a la vista de los siguientes

HECHOS.

1.- La Asamblea del EMTRE en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de febrero de 2005, adoptó acuerdo por el que adjudicó a la UTE LOS HORNILLOS el "Proyecto de Gestión de la Instalación 1, incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 1)", y la subsiguiente adjudicación concesional de agente de agente del servicio público para la ejecución y explotación, tanto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en el emplazamiento de la antigua planta explotada por FERVASA, como de la totalidad de la red de Ecoparques del Área Metropolitana previstos en el mencionado Plan Zonal.

2.- La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de febrero de 2008, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"6.- ACTUALIZACION PRECIOS UNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2008, CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACION DE ECOPARQUES.

Primero.- Aprobar el cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios en los términos establecidos en este documento.

Segundo.- Remitir certificado del presente Acuerdo, a todos los Ayuntamientos del Área Metropolitana."

3.- El Cuadro de Precios Unitario contenido en el Anexo a que hace referencia el dispositivo primero del anterior acuerdo, incorporaba los Gastos de Personal, dentro del concepto "COSTES FIJOS DE EXPLOTACION". Estos costes fijos durante el año 2008 habían de ajustarse a los consumos reales de los Ecoparques, y para el resto de años de explotación (2009 y siguientes) estos Costes Fijos (con Gastos de Personal incluidos) se habrían de revisarían anualmente con el IPC, tal y como determinaba el dispositivo primero del acuerdo.

4.- En fecha 6 de junio de 2.008, fue interpuesto por la representación de la UTE LOS HORNILLOS recurso de reposición, contra la parte del Acuerdo de la Asamblea arriba descrito, que imponía para el cálculo de los Gastos de Personal (a partir del ejercicio 2009 y siguientes), el método de revisión anual con el IPC, excluyendo para su cálculo los consumos reales habidos.

5.- La Asamblea ordinaria de la EMTRE, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2008, resolvió estimar parcialmente el recurso de reposición



interpuesto por la UTE LOS HORNILLOS, contra el acuerdo adoptado por la propia Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, por el que fue aprobado el cuadro de precios unitarios de aplicación a la explotación de los Ecoparques para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios para los siguientes ejercicios, en el sentido de excluir los Costes de Personal del Capítulo de Costos Fijos de Explotación, a los solos efectos del cálculo de su revisión anual de precios, que se formulará no en función del IPC producido, sino que se calculará en función de los consumos reales producidos.

6.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de incorporar la recogida domiciliaria municipal de voluminosos y enseres al servicio metropolitano de Ecoparques. Así:

"PRIMERO.- Considerar que la naturaleza material y jurídica de los residuos domésticos, depuestos por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana (actualmente Albal, Alboraya, Albuixech, Catarroja, Meliana, Paiporta-Picanya, Picassent, Sedaví, Silla, Valencia-Vara de Quart y Xirivella), es la misma que la de los residuos domésticos que derivado de su volumen, hayan sido recogidos domiciliariamente por parte de los Ayuntamientos, por lo que los costes derivados del tratamiento de este tipo de residuos domésticos singulares (Voluminosos y Enseres) procedentes de la recogida domiciliaria municipal será cubierto, con los rendimientos de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Metropolitana por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos.

SEGUNDO.- Esta Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, aceptará la Gestión y el Tratamiento de los Residuos Voluminosos y Enseres, que no siendo depositados por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana, sean recogidos domiciliariamente por los Servicios Municipales de Recogida de Residuos, para lo cual la Dirección Técnica del EMTRE designará para cada Ayuntamiento, un punto de deposición para este tipo de Residuos Voluminosos y Enseres, habiendo de facilitar los Ayuntamientos con carácter previo, los datos referidos a volumen a aportar, frecuencia, vehículos, etc., con el fin de sea fijado el punto de descarga más apropiado desde un punto de vista técnico.

A medida que los Ayuntamientos del Área Metropolitana vayan solicitando a la Dirección Técnica del EMTRE la admisión y tratamiento de sus Residuos de Voluminosos y Enseres, procedentes de su Recogida Domiciliaria, dicho servicio comenzará a ser operativo y sufragado con los rendimientos de la TAMER."

7.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 26 de junio de 2014, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo siguiente:

"Primero.- Aprobar el siguiente criterio interpretativo en relación al Modelo de gestión de los residuos generados en la clasificación efectuada en los ecoparques de gestión metropolitana:

"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administración, se aprueba los nuevos precios fijos de gestión de ecoparques, a continuación se propone procedimiento de actuación:

- *En el entorno del día 15 de diciembre del año en curso se publicará anuncio en la web de la Entidad Metropolitana así como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques. En el anuncio se determinarán los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes fijos del servicio de ecoparques.*
- *Se establecerá un periodo de 20 días naturales para la recepción de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=



- La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique así como de copia de todas las ofertas recibidas.
- El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y fijos.
- Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no exceda del año natural.
- Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la Emtre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la Emtre, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.
- .../..."

8. La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 6 de febrero de 2024, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2024, en los siguientes términos:

"Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2024, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el próximo 01/01/2024, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:

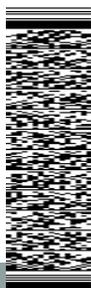


CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

RESIDUOS NO PELIGROSOS
Centro productor ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3

	Producción anual estimada	UDS		LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
Escombros clasificados solo inerte	52.523,9	Tm		170107/170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L.,	11,50	8,75	€/Tm
Escombros con alto contenido en yesos	5.207,80	Tm		170802/170107/170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L.,	145,00	123,00	€/Tm
Voluminosos	6.137,30	Tm		200307	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	121,00	117,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo acolchados	1.110,5	Tm		200307	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	181,00	176,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	466,2	Tm		200307	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)	300,00	250,00	€/Tm
Madera clasificada	13.148,60	Tm		200138	Reciclados Levante S.L.	8,00	5,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	201,1	Tm		200303/200307	Hnos. Andújar y Navarro, S.L.,	145,00	133,50	€/Tm
Metal	320,7	Tm		200140	Eco-Alum Valencia, S.L.	-	121,10	- 121,10 €/Tm
Papel/cartón	1.340,00	Tm		200101	Sucesores de Leonardo García S.L.	-	50,00	- 46,00 €/Tm
Macetas y Tuberías de riego	2,40	Tm		150102/200139	Transabater S.A.	30,00	0,00	€/Tm
Plástico agrícola	87,5	Tm		20104	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	85,00	81,00	€/Tm

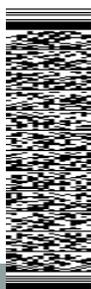
CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor coparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada					PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
		UDS	LER	GESTOR PROPUESTO				
Aceite cocina	75,8	Tm	200125	Hnos. Vidal Padín, S.L.	-	690,00	-	780,00 €/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.553,40	Tm	200121*, 200123*, 200135* y 200136	Eco Ribera Baja S.L.	-	169,69	-	131,25 €/Tm
Madera (palets)	2.695,50	Uds	20 01 38	Mantenipal, SL	-	0,60	-	0,60 Uds
Ropa y tejidos	67,70	Tm	20 01 10	Humana – Fundación para el Pueblo	-	30,00	-	30,00 €/Tm



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SK7T msUz l98=

 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Centro productor Planta los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada			GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
		UDS	LER				
Escombros (contenido de residuos voluminosos > 50 %)	8.092,00	Tm	170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L	45,00	40,00	€/Tm
Escombros (20-50% en contenido de residuos voluminosos)	920,50	Tm	170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L	40,00	35,00	€/Tm
Cenizas Fallas	4.500,00	Tm	200399	Hnos. Andujar y Navarro, S.L	45,00	40,50	€/Tm
Voluminosos	21.214,10	Tm	200307/191212	Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)	100,00	105,00	€/Tm
Madera clasificada	96,80	Tm	191207/200138	Trans-Sabater S.A	50,00	22,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	865,40	Tm	200307/191212	Recypur Eco S.L.	555,00	400,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	400,00	Tm	200307/191212	Ecoqua colchones, SL	720,00	400,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	500,60	Tm	200303/200307	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.;	145,00	133,50	€/Tm
Polipropileno	10,03	Tm	Ninguna oferta presentada		-	80,00	€/Tm
Metal	64,60	Tm	20 01 40	Eco-Alum Valencia, S.L	121,10	121,10	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	93,80	Tm	20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35* y 20 01 36	Eco Ribera Baja S.L	-169,69	131,25	€/Tm

Centro productor ecoparque y Planta Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3.

	Producción anual estimada			GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
		UDS	LER				
Neumáticos	31,30	Tm	16 01 03	Neumáticos Usados Emilio S.L	130,00	130,00	€/Tm



Centro productor Planta Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada			GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
		UDS	LER				
Aerosoles	0,200	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.200,00		€/Tm
Bombona Acetileno	4	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	410,00		€/Ud
Bombona Argón	2	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00		€/Ud
Bombonas butano y camping gas	2.057	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	€/Ud
Bombonas gas butano/propano	150	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	€/Ud
Bombonas gas carbónico	206	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	101,00		
Botellas helio	2.016	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	€/Ud
Botellas oxígeno	4	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	220,00	200,00	€/Ud
Botellas Refrigerante	536	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	55,00		€/Ud
Botellas Soldadura	227	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	20,00		€/Ud
Botellas Desconocidas	134	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	420,00		€/Ud
Botellas Óxido Nitroso	36	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	310,00		€/Ud
Extintores con Halón	15	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00		€/Ud
Extintores	1.551	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,5	€/Ud
Serv extraordinario (fibrocementos)		Tm		Ninguna oferta presentada			
Transporte especial fibrocemento		Ud		Ninguna oferta presentada			
Recogida, transporte y tramitación	9	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	90,00	70,00	€/Ud



Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
ACEITES MINERALES	37,05	Tm	200126*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	-10,00	65,00	Tm
AEROSOL	4,71	Tm	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.200,00	1.100,00	Tm
AGLIAS CON HIDROCARBUROS	5,01	Tm	130507*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	160,00	140,00	Tm
Extracc y trans. aguas con hidrocar	9	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	450,00	350,00	Ud
BOMBONAS BUTANO Y CAMPING GAS	926	Ud	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	Ud
BOMBONAS GAS BUTANO/PROPANO	221	Ud	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	Ud
BOTELLAS HELIO	99	Ud	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	Ud
BOTELLAS OXIGENO	39	Ud	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	220,00	200,00	Ud
DEPÓSITO CONTAMINADO ACEITE USADO	2	Ud	150110*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	150,00	Ud
ENVASE METÁLICO ACEITES	2	Ud	150110*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	190,00	Ud
ENVASES DE RP (PLÁSTICOS)	7,9	Tm	150110*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	250,00	190,00	Tm
ENVASES DE RP (METÁLICOS)	13,26	Tm	150111*/150110*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	250,00	190,00	Tm
EXTINTORES	1.190	Ud	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,50	Ud
FILTROS DE ACEITE	1,03	Tm	150202*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	130,00	120,00	Tm
GASES TÉCNICOS (GASES A PRESIÓN)	55,5	Tm	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.300,00	1.200,00	Tm
ABSORVENTES CONTAMINADOS	0,2	Tm	150202*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	340,00	290,00	Tm
MEZCLA QUÍMICOS VARIOS	28,4	Tm	160507*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.300,00	1.100,00	Tm
PINTURAS CADUCADAS	75,06	Tm	200127*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00	330,00	Tm
PINTURAS CON DISOLVENTE	35,29	Tm	200127*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	35,00	330,00	Tm



Pinturas pastosas al agua	0,32	Tm	200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00	310,00	Tm
RADIOGRAFIAS	2,5	Tm	090107*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	90,00	68,00	Tm
REACTIVOS DE LABORATORIO	0,1	Ud	160506*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.300,00	1.500,00	Tm
RESIDUOS CON HIDROCARBUROS (LODOS)	0,81	Tm	160708*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	240,00	200,00	Tm
Serv extraordinario (fibrocementos)	1	Tm		Ninguna oferta presentada			Tm
Transporte especial fibrocemento	0,20	Ud	160108*	Ninguna oferta presentada			Ud
TERMÓMETROS MERCURIO	0,02	Tm	200127*/200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.900,00	1.500,00	Ud
TINTAS, ADHESIVOS Y RESINAS	0,10	Tm	080399/080317*/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00	320,00	Tm
TONER	19,44	Tm	080399/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	165,00	Tm
TONER RECICLABLE	1,00	Tm	200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	165,00	Tm
Recogida, transporte y tramitación	168	Ud	090107*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	90,00	70,00	Ud

	Producción anual estimada	UDS		GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2024	PRECIO 2023	UDS
		UDS	LER				
Baterías plomo	16,73	Tm	20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	-570,00	- 570,00	Tm
Lámparas fluorescentes	16,3	Tm	20 01 21*	Eco Ribera Baixa S.L.	-200,00	- 200,00	Tm
Pilas alcalinas y salinas	16,26	Tm	LER 20 01 34 y 20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	-200,00	- 175,00	Tm
Pilas botón	0,06	Tm	20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	-200,00	- 175,00	Tm



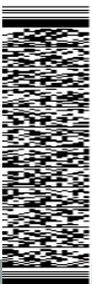
Segundo. - : Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2024, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.024, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2024.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.
- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."

9. La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 22 de marzo de 2023, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de Aprobación de la propuesta de actualización de Costes Fijos del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, en los siguientes términos:

"Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Fijos y Variables posteriores al acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21/12/2022) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2023, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello de conformidad con los siguientes criterios:



- Aprobar los costes fijos con carácter retroactivo desde el 1/01/2023 propuestos por la UTE Los Hornillos, ya que han aplicado la variación interanual del IPC de diciembre de 2021 a diciembre de 2022, tal y como se estableció en la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008.
- Aprobar los precios unitarios para el año 2023 ofertados por parte de GIRSA (con carácter retroactivo desde el 1/01/2023) y RECIPUR ECO S.L. (con carácter retroactivo desde el 1/03/2023) tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2024. Todo ello hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:

I.- Costes Fijos

Costes Fijos de explotación Ecoparques.

A continuación, se muestran los cuadros comparativos para los costes fijos, vigentes en el 2022 y los propuestos para el 2023 por la UTE Los Hornillos, según los tipos de ecoparques de la Red Metropolitana disponible.

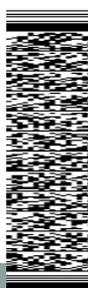
COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO B

1. Personal

	2.022		2.023		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	30.009,87	2.500,82	31.720,43	2.643,37	5,7%
plus Operario día (domingos y festivos)	46,92		49,59		5,7%
hora de Vigilante	19,56		20,67		5,7%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B

	2.022		2.023		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	2.935,35	244,61	3.102,68	258,56	5,7%
Agua	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
Electricidad	1.467,66	122,30	1.551,32	129,28	5,7%
Teléfono.	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
<u>Seguros</u>	1.965,83	163,82	2.077,88 €	173,16	5,7%
Responsabilidad civil e incendios	1.100,76	91,73	1.163,50	96,96	5,7%
Seguro medioambiental	865,07	72,09	914,38	76,20	5,7%



<u>Materials y mantenimiento</u>	1.907,99	158,99	2.016,75	168,08	5,7%
Material de oficina	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
Vestuario	440,29	36,69	465,39	38,78	5,7%
Pequeño material Mantenimiento	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
Total Varios	6.809,17	567,43	7.197,30	599,78	5,7%

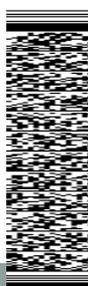
COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO C

1. Personal	2.022		2.023		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	30.009,87	2.500,82	31.720,43	2.643,37	5,7%
plus Operario día (domingos y festivos)	46,92		49,59		5,7%
hora de Vigilante	19,56		20,67		5,7%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo C	2.022		2.023		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	3.791,46	315,95	4.007,64	333,97	5,7%
Agua	1.100,76	91,73	1.163,50	1.163,50	5,7%
Electricidad	1.712,26	142,69	1.809,88	1.809,88	5,7%
Teléfono.	978,44	81,54	1.034,25	1.034,25	5,7%
<u>Seguros</u>	2.101,43	175,12	2.221,22	185,10	5,7%
Responsabilidad civil e incendios	1.223,05	101,92	1.292,76	107,73	5,7%
Seguro medioambiental	878,39	73,20	928,46	77,37	5,7%
<u>Materials y mantenimiento</u>	2.690,72	224,22	2.844,10	237,01	5,7%
Material de oficina	978,44	81,54	86,18	1.034,21	5,7%
Vestuario	733,85	61,15	64,64	775,68	5,7%
Pequeño material Mantenimiento	978,44	81,54	86,18	1.034,21	5,7%
Total Varios	8.583,62	715,30	9.072,96	756,08	5,7%

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO D

1. Personal	2.022		2.023		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	30.009,87	2.500,82	31.720,43	2.643,37	5,7%
plus Operario día (domingos y festivos)	46,92		49,59		5,7%
hora de Vigilante	19,56		20,67		5,7%



2.- Varios Estimados Ecoparque tipo D

	2.022		2.023		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	4.647,60	387,30	4.912,50	409,38 €	5,7%
Agua	1.345,35	112,11	1.422,03	118,50	5,7%
Electricidad	1.956,89	163,07	2.068,43	172,37	5,7%
Teléfono.	1.345,35	112,11	1.422,03	118,50	5,7%
<u>Seguros</u>	2.168,08	180,67	2.291,67	190,97	5,7%
Responsabilidad civil e incendios	1.223,05	101,92	1.292,76	107,73	5,7%
Seguro medioambiental	945,04	78,75	998,91	83,24	5,7%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	3.546,85	295,57	3.749,03	312,42	5,7%
Material de oficina	1.223,05	101,92	1.292,76	107,73	5,7%
Vestuario	1.100,76	91,73	1.163,50	96,96	5,7%
Pequeño material Mantenimiento	1.223,05	101,92	1.292,76	107,73	5,7%
Total Varios	10.362,54	863,54	10.953,20	912,77	5,7%

Como podrá observarse, para el 2023 los costes fijos de explotación de los distintos tipos de ecoparques son los resultantes de aplicar el incremento del IPC aprobado (5,7 %) sobre los costes del 2022.

Costes Indirectos.

En la actualidad se cuenta con 2 encargados y un equipo de mantenimiento, los cuales también ven afectados su coste con el IPC:

COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES AL TOTAL DE LOS ECOPARQUES

	2.022	2.023	incremento
	Bruto /año	Bruto /año	
1. Encargado de zona			
1 Encargado	46.802,12	49.469,84	5,7%
1 Renting vehículo			5,7%
Carga eléctrica, seguro, teléfono y	4.514,63	4.771,96	5,7%
1 varios			
total coste por encargado	48.189,44	54.241,81	5,7 %



coste 2 encargados	96.378,88	108.483,62	
2.- Equipo de mantenimiento			
1 Oficial de 1ª	44.942,65	47.504,38	5,7%
1 Renting vehículo	7.487,47	7.914,26	5,7%
1 Combustible, teléfono y varios	7.487,47	7.914,26	5,7%
1 Herramientas	2.205,13	2.330,82	5,7%
total coste equipo mantenimiento	62.122,72	65.663,71	5,7%

El total de los costes indirectos para los 2 encargados y 1 equipo de mantenimiento ascenderá para 2023 a 174.147,33 €/año. Se comprueba que la propuesta para el 2023 se trata del incremento del IPC interanual de diciembre de 2021 a diciembre del 2022 del 5,7 % sobre los costes ya aprobados para el 2022.

Costes fijos recogidas especiales.

En el ejercicio 2022 se contó para la gestión de residuos de la zona P2 con una pala cargadora con palista y un peón para triaje, puesto que la gestión de los voluminosos se realizó a cargo de la empresa gestora de residuos GIRSA, S.A.

En el presente ejercicio la gestión de voluminosos correspondiente a las recogidas especiales se realizará también por una empresa de gestión de residuos, por lo que los medios materiales y humanos asociados a dicho servicio son los mismos que los dispuestos en el año anterior.

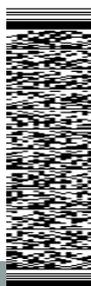
El coste del personal y de los medios asociados a las recogidas especiales, debe afectarse igualmente por la subida del 5,7% correspondiente al IPC del 2022.

COSTES PALA CARGADORA VOLUMINOSOS 2023

	€/AÑO 2022	€/MES 2022	€/AÑO 2023	€/MES 2023
PALA CARGADORA	108.389,74	9.032,48	114.567,95	9.547,33
Operarios Ayuda Carga Pala y triaje	29.163,96	2.430,33	30.826,31	2.568,86

Costes fijos ecoparque móvil

El 1 de febrero de 2018 se puso en funcionamiento el ecoparque móvil L'Horta, con lo cual como novedad para el ejercicio 2018 fue la aprobación de los costes fijos para el funcionamiento de este equipo. La propuesta de la UTE Los Hornillos utilizaba como base los costes fijos aplicados a los ecoparques fijos tipo B, que son los más pequeños que gestiona la EMTRE, y los adecuaba al caso particular, eliminando los costes de agua y electricidad y modificando el coste de pequeño material mantenimiento. Con estos



condicionantes se aprobaron los costes fijos para este equipo, los cuales para este ejercicio se ven afectados como el resto de costes, por el IPC:

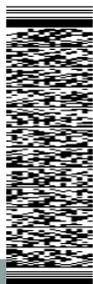
COSTES FIJOS DE EXPLOTACION ECOPARQUE MÓVIL

1. Personal	2.022		2.023		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	30.009,87	2.500,82	31.720,43	2.643,37	5,7%
plus Operario día (domingos y festivos)	46,92		49,59		5,7%
hora de Vigilante	19,56		20,67		5,7%
2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
Agua					5,7%
Electricidad					5,7%
Teléfono.	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
<u>Seguros</u>	1.965,83	163,82	2.077,88	173,16	5,7%
Responsabilidad civil e incendios	1.100,76	91,73	1.163,50	96,96	5,7%
Seguro medioambiental	865,07	72,09	914,38	76,20	5,7%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	3.619,19	301,59	3.825,48	318,79	5,7%
Material de oficina	733,85	61,15	775,68	64,64	5,7%
Vestuario	440,29	36,69	465,39	38,78	5,7%
Pequeño material Mantenimiento	2.445,05	203,75	2.584,42	215,37	5,7%
Total Varios	6.318,87	526,57	6.679,05	556,59	5,7%

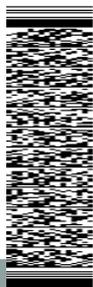
Costes descarga ecoparques móviles

Durante el año 2019 la EMTRE incorporó un total de 6 ecoparques móviles, motivo por el que para la descarga de los residuos recibidos en estos equipos se propuso la inclusión en el servicio de una furgoneta industrial con plataforma elevadora de manera que las jaulas y los contenedores se pudieran cargar fácilmente, así como un operario que la manejase.

Para ello la UTE Los Hornillos propuso los siguientes costes asimilando en cada concepto el más parecido de los ya existentes para el 2022, a los que aplicando el IPC se obtiene el precio a reconocer en el 2023:



	2022		2023			
1 Oficial de 2ª	1	34.912,48	34.912,48	1	36.902,49	36.902,49
1 Renting vehiculo	1	9.210,80	9.210,80	1	9.735,82	9.735,82
1 Combustible y varios	1	6.183,48	6.183,48	1	6.535,93	6.535,93
1 Teléfono y varios	1	1.352,12	1.352,12	1	1.429,20	1.429,20
TOTALCOSTE EQUIPO DES CARGA ECOPARQUES MÓVILES		51.658,88	51.658,88		54.603,44	54.603,44



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificaci3n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

II.- Costes Variables (Precios Nuevos Color Amarillo)

TABLAS QUE INCLUYEN LA PROPUESTA DE EMPRESAS PENDIENTES DE SELECCIONAR TRAS LA COMISI3N 21/12/22, Y PROPUESTAS APROBADAS EN LA MISMA
RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3

	Producci3n anual estimada	GESTOR PROPUESTO			PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
		UDS	LER				
Escombros clasificado solo inerte	52.971,80	Tm	170107/170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.,	8,75	8,25	€/Tm
Escombros con alto contenido en yesos	2.707,60	Tm	170802/170107/170904	Trans-Sabater, S.A.	123,00	95,00	€/Tm
Voluminosos	5.454,70	Tm	200307	Girsa	117,00	70,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo acolchados	1040	Tm	200307	Girsa	176,00	4,25	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colch3n	307,1	Tm	200307	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)	250,00	222,00	€/Tm
Madera clasificada	13.791,00	Tm	200138	Trans-Sabater, S.A.	5,00	12,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	88,6	Tm	200303/200307	Hnos. Andujar y Navarro, S.L.,	133,50	70,00	€/Tm
Metal	385,4	Tm	200140	Eco-Alum Valencia, S.L.	-	121,10	- 161,11 €/Tm
Papel/cart3n	1.158,80	Tm	200101	Reciclatges Fengoal S.L.	-	46,00	- 105,00 €/Tm
Macetas y Tuberias de riego	27	Tm	150102/200139	Trans-Sabater, S.A.	0,00	-	40,00 €/Tm
Plástico agricola	101,8	Tm	20104	Girsa	81,00	70,00	€/Tm

TABLAS QUE INCLUYEN LA PROPUESTA DE EMPRESAS PENDIENTES DE SELECCIONAR TRAS LA COMISI3N 21/12/22, Y PROPUESTAS APROBADAS EN LA MISMA
RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producci3n anual estimada	GESTOR PROPUESTO			PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
		UDS	LER				
Aceite cocina	13,9	Tm	200125	Hnos. Vidal Pad3n, S.L.	-	780,00	- 640,00 €/Tm
Residuos de aparatos el3ctricos y electr3nicos	1.308,60	Tm	21*, 200123*, 200135* y 20	Eco Ribera Baixa S.L.	-	131,25	- 110,11 €/Tm
Madera (palets)	3643,5	Uds	20 01 38	Mantenipal, SL	-	0,60	- 0,60 Uds
Ropa y tejidos	54,4	Tm	20 01 10	Humana - Fundaci3n para el Pueblo	-	30,00	€/Tm

CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SK7T msUz l98=
 URL de verificaci3n: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica



TABLAS QUE INCLUYEN LA PROPUESTA DE EMPRESAS PENDIENTES DE SELECCIONAR TRAS LA COMISIÓN 21/12/22, Y PROPUESTAS APROBADAS EN LA MISMA RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor Planta los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	UDS		GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
		UDS	LER				
Escombro (contenido de residuos voluminosos > 50 %)	4.068,00	Tm	170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L	40,00	40,00	€/Tm
Escombro (20-50% en contenido de residuos voluminosos)	619,1	Tm	170904	Hnos. Andujar y Navarro, S.L	35,00	35,00	€/Tm
Voluminosos	18.586,00	Tm	191212	Girsa	105,00	65,00	€/Tm
Voluminosos	100,00	Tm	200307	Girsa	114,00	65,00	€/Tm
Madera clasificada	48	Tm	191207/200138	Trans-Sabater S.A	22,00	22,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	843,4	Tm	200307/191212	RECIPLUR ECO, SL	400,00	231,39	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	2.964,50	Tm	200303/200307	Hnos. Andujar y Navarro, S.L	133,50	72,10	€/Tm
Cenizas Fallas	4.500,00	Tm	200303	Hnos. Andujar y Navarro, S.L	40,50	36,85	€/Tm
Metal	44,6	Tm	20 01 40	Eco-Alum Valencia, S.L	-	121,10	161,11 €/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	69,6	Tm 1*, 20 01 23*, 20 01 35* y 2	Eco Ribera Baixa S.L		-	131,25	110,11 €/Tm

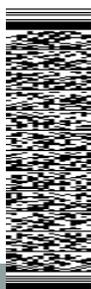
TABLAS QUE INCLUYEN LA PROPUESTA DE EMPRESAS PENDIENTES DE SELECCIONAR TRAS LA COMISIÓN 21/12/22, Y PROPUESTAS APROBADAS EN LA MISMA

Centro productor ecoparque y Planta Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3 / 26 m3.

	Producción anual estimada	UDS		GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
		UDS	LER				
Neumáticos	57,7	Tm	16 01 03	Neumáticos Usados Emilio S.L.	130,00	120,00	€/Tm

Centro productor Planta Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

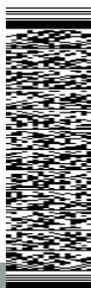
	Producción anual estimada	UDS		GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
		UDS	LER				
Bombonas butano y camping gas	4320	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,50	€/Ud
Bombonas gas butano/propano	216	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,50	€/Ud
Botellas helio	4792	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,50	€/Ud
Botellas oxígeno		Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	200,00	180,00	€/Ud
Extintores	4696	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	7,50	5,00	€/Ud
Serv extraordinario (fibrocementos)		Tm		Ninguna oferta presentada			
Transporte especial fibrocemento		Ud		Ninguna oferta presentada			
Recogida, transporte y tramitación	9	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	70,00	50,00	€/Ud


 CSV: +Bp1 CdPF P5ll wNOI SKrT msUz I98=
 URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

TABLAS QUE INCLUYEN LA PROPUESTA DE EMPRESAS PENDIENTES DE SELECCIONAR TRAS LA COMISI3N 21/12/22, Y PROPUESTAS APROBADAS EN LA MISMA
 Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producci3n anual estimada			GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
		UDS	LER				
Aceites minerales	33,14	Tm	20 01 26*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	- 65,00 -	40,00	Tm
Aerosoles	3,12	Tm	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.100,00	900,00	Tm
Aguas con hidrocarburos	11,33	Tm	13 05 07*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	140,00	100,00	Tm
Extracc y trans. Aguas con hidrocar	18	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	350,00	290,00	Ud
Bombonas butano y camping gas	849	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,50	Ud
Bombonas gas butano/propano	84	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,50	Ud
Botellas helio	102	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	7,50	Ud
Botellas oxigeno	4,5	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	200,00	180,00	Ud
Dep3sito contaminado aceite usado	0	Ud	15 01 10*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	150,00	80,00	Ud
Envase met3lico aceites	4,5	Ud	15 01 10* y 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	190,00	120,00	Ud
Envases de rp (met3licos)	6,4	Tm	15 01 10* y 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	190,00	120,00	Tm
Envases de rp (l3sticos)	10,51	Tm	15 01 10*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	190,00	120,00	Tm
Extintores	990	Ud	15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	7,50	5,00	Ud
Filtros de aceite	0,68	Tm	15 02 02*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	120,00	120,00	Tm
Gases t3cnicos (gases a presi3n)	0,57	Tm	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.200,00	1.200,00	Tm
Materiales contaminados	0	Tm	150202*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	290,00	260,00	Tm
Mezcla quimicos varios	22,92	Tm	160507*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.100,00	900,00	Tm
Pinturas caducadas	78,11	Tm	200127*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	330,00	280,00	Tm
Pinturas con disolvente	31,13	Tm	200127*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	330,00	320,00	Tm
Pinturas pastosas al agua	0	Tm	200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	310,00	280,00	Tm
Radiografias	2,85	Tm	090107*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	68,00	68,00	Tm
Reactivos de laboratorio	0,81	Tm	160506*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.500,00	1.500,00	Tm
Residuos con hidrocarburos (todos)	0,53	Tm	160708*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	200,00	180,00	Tm
Serv extraordinario (fibrocementos)	0,5	Tm		Ninguna oferta presentada			Tm
Transporte especial fibrocemento	3	Ud		Ninguna oferta presentada			Ud
Term3metros mercurio	0,03	Tm	160108*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.500,00	1.500,00	Tm
Tintas adhesivos y resinas	0,03	Tm	200127*/200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	320,00	280,00	Tm
T3ner	9,28	Tm	080399/080317*/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	165,00	145,00	Tm
T3ner reciclable	8,21	Tm	080399/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	165,00 -	90,00	Tm
Recogida, transporte y tramitaci3n	147	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	70,00	50,00	Ud

	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2023	PRECIO 2022	UDS
Baterias plomo	26,8	Tm	20 01 33*	- 570,00 -	550,00	Tm
L3mparas fluorescentes	16,3	Tm	20 01 21*	- 200,00 -	100,00	Tm
Pilas alcalinas y salinas	22,84	Tm	LER 20 01 34 y 20 01 33*	- 175,00 -	100,00	Tm
Pilas bot3n	0,48	Tm	20 01 33*	- 175,00 -	100,00	Tm



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKT msUz l98=

URL de verificaci3n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Segundo. - : Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2023, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.023, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2024.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.
- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."

10.- El pasado 18 de febrero de 2025, la UTE Hornillos presenta escrito junto con documentación justificativa correspondiente al "Análisis de las Ofertas de los Gestores de Residuos de Ecoparques 2025", en el que manifiesta:

"En cumplimiento a las Bases de la Convocatoria para la Contratación de la Gestión de Residuos de la Red de Ecoparques, adjuntamos el Informe "Análisis de las Ofertas de los Gestores de Residuos de Ecoparques 2025",



elaborado por el Servicio de Ecoparques, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sin otro particular, se despide atentamente,"

11.- Igualmente el pasado 27 de febrero de 2025, la UTE Hornillos presenta escrito junto con documentación justificativa correspondiente a la revisión de los Costes Fijos de la explotación de los Ecoparques y su regularización para el ejercicio 2025, según el incremento del IPC publicado por el INE, en el que manifiesta:

"En cumplimiento de lo acordado por la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, celebrada el 6 de febrero de 2008, en cuanto a revisión de precios de explotación de ecoparques, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, celebrada el 26 de junio de 2014, en cuanto a la aprobación del modelo de gestión de los residuos generados en la clasificación efectuada en los ecoparques de gestión Metropolitana, en relación al procedimiento de revisión de precios de gestión de los ecoparques, adjunto se remite estructura de costes de explotación para el año 2025 para cada tipo de ecoparque, ecoparque móvil y zona voluminosos de planta de Los Hornillos, junto con la documentación que lo justifica."

12.- En relación a la presente cuestión de aprobación de la actualización de los Costes Variables de la Red Ecoparques de Gestión Metropolitana para el ejercicio 2025, ha sido evacuado Informe Técnico de fecha 3 de marzo de 2025, por la Jefa de Sección de Ecoparques, D^a Ana Maria Paya, D^a Ana Maria Paya, a quien por resolución de la Presidencia de la EMTRE número 376/2022, de 22 de julio, se le adjudicó dicho puesto de trabajo, con la conformidad al mismo expresada por el Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), es por lo que ambas rúbricas resultan ser competentes para la formulación de la presente propuesta. Dicho Informe manifiesta lo siguiente::

"INFORME REVISION DE PRECIOS 2025

GESTION DE ECOPARQUES



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

1. Antecedentes.

En la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008, se establecieron las condiciones para la revisión de precios de gestión y explotación de ecoparques.

- ✓ *Los costes fijos se revisarán anualmente con el IPC.*
- ✓ *Los precios que conforman el coste variable (Transporte, Tratamiento, Aprovechamiento de Subproductos), se determinarán considerando los precios de mercado, para ello la UTE concesionaria presentará durante los 15 primeros días del año una propuesta de modificación de los precios unitarios correspondientes a los costes variables junto con toda la documentación que lo justifique, la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación de los mismos en su caso.*

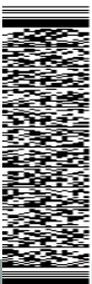
En la Comisión de Gobierno de EMTRE, celebrada el 26 de Junio de 2014, se acordó un nuevo procedimiento para la revisión de precios variables de gestión de ecoparques consistente en publicar anuncio en la web de la Entidad Metropolitana así como en la web de la UTE Los Hornillos para solicitar oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques y donde se determinarían los condicionantes relativos a autorizaciones, trazabilidad, tiempos de retirada, etc., necesarias para poder prestar el servicio en las mejores condiciones. Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.

En esta misma Comisión también se acordó que La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique, así como de copia de todas las ofertas recibidas.

Por último, se establece el criterio interpretativo definitivo, en relación al Modelo de gestión de los residuos generados en los Ecoparques de gestión metropolitana, que quedará unificadamente redactado de la siguiente manera:

"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administración, se aprueba los nuevos precios variables de Gestión de lo Ecoparques de Gestión Metropolitana, a continuación, se describe el procedimiento de actuación:

- ✓ *En el entorno del día 15 de octubre del año en curso se publicará anuncio en la web de la Entidad Metropolitana, así como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques. En el anuncio se determinarán los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*
- ✓ *Se establecerá un periodo de 20 días naturales para la recepción de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*
- ✓ *La revisión de precios variables de gestión de Ecoparques se efectuará en dos fases, primero se adjudicará la gestión de los residuos y una vez se conozca la situación exacta del punto de entrega propuesto por cada gestor que haya resultado adjudicatario, se establecerán las condiciones de transporte a las que podrán acceder en una nueva licitación las distintas empresas interesadas.*



- ✓ *La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique, así como de copia de todas las ofertas recibidas.*
- ✓ *El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y variables.*
- ✓ *Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no exceda del año natural.*
- ✓ *Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la entre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*
- ✓ *Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución."*

Cabe recordar que el servicio de transporte de contenedores desde los ecoparques a los gestores designados en cada momento se subastó para un periodo de 7 años de manera que se pudieran adquirir vehículos con emisión de CO₂ conforme a la normativa EURO 6 menos contaminantes, plazo que comenzó a contar a partir del 1 de febrero de 2019.

2. Prólogo de utilización de ecoparques durante 2023.

Los datos de explotación del conjunto de los ecoparques, arrojaban hasta el 2019 una tendencia al alza en su utilización. Dicha tendencia se vio afectada en el 2020 debido a la situación de confinamiento vivida y provocada por la pandemia, situación que provocó una desviación en la gestión de los ecoparques que se corrigió a lo largo del 2021, quedando ya afianzada a partir del año 2022 y 2023.

En el tabla inferior se observa como el número de entradas del año 2023 si tenemos en cuenta la compensación existente entre distintos ecoparques supera a los datos obtenidos en el 2022.

Analizaremos ahora los kg gestionados en cada uno de los ecoparques. Para poder realizar una comparación de cada ecoparque, se ha asimilado la unidad a kg, expresando así el total de residuos en kg. Si como en el caso anterior, comparamos los datos obtenidos en el año 2023 con los del año 2022, observamos que, al igual que ocurre con las entradas, existe una compensación entre ecoparques obteniendo en cifras totales un aumento de los kg gestionados, esto es debido principalmente al elevado incremento tanto en entradas como en kilos gestionados realizado por los ecoparques de Torrent II y Manises. Esto se puede traducir de forma que los ciudadanos utilizan cada vez más los ecoparques teniendo en cuenta la totalidad del área de influencia de la red de ecoparques de la EMTRE y no únicamente aquel ecoparque ubicado en su municipio.



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

En esta ocasión no se analizan los datos obtenidos en los ecoparques móviles, debido a que las cantidades recogidas en los mismos se transfieren a ecoparques fijos, quedando atribuidas en ese momento las cantidades recogidas al ecoparque fijo en el que se ha realizado el traspaso.

A continuación se muestra la variación sufrida en el 2023 respecto al 2022, tanto del número de entradas como de toneladas tratadas en cada ecoparque.

Ecoparque	Incremento % 2022/2023	
	N.º entradas	Kg gestionados
VARA DE QUART	5,41%	7,75%
CATARROJA	1,83%	-1,68%
PAIPORTA-PICANYA	-4,00%	-9,74%
SEDAVÍ	0,33%	-2,00%
SILLA	3,78%	-6,42%
ALBORAIA	12,57%	13,08%
ALBAL	7,84%	-2,96%
ALBUIXECH	94,98%	44,73%
XIRIVELLA	-3,31%	-0,12%
PICASSENT	7,58%	6,92%
ALDAIA-ALQUÀS	-7,49%	4,10%
MELIANA	21,34%	8,42%
TORRENT-1	5,96%	10,91%
PUÇOL	-2,40%	8,07%
ALMÀSSERA	0,90%	-2,40%
TORRENT-2	19,82%	40,98%
MANISES	8,67%	29,48%
MASSAMAGRELL	22,52%	14,35%
ALBALAT DELS SORELS	15,77%	4,90%
PATERNA	2,97%	-0,20%
ECOPARQUES MÓVILES	3,90%	7,75%
TOTAL ecoparques	4,98%	17,59%

A continuación, se plasma en números absolutos, una serie de datos relativos al total de lo gestionado en ecoparques por EMTRE en 2022 y 2023.

Cantidades en Kilos/Unidades gestionadas en los ecoparques por EMTRE de algunos residuos significativos.



	2022	2023	Incremento
ACOLCHADOS Uds.	27.738	45.921	65,55%
COLCHONES Uds.	19.930	20.677	3,75%
ESCOMBROS LIMPIOS	55.438.510	58.721.800	5,92%
MADERA	10.035.960	13.271.705	32,24%
PAPEL-CARTON	1.207.311	1.324.550	9,71%
PODA	2.234.880	2.443.800	9,35%
RAEES	1.338.858	1.538.264	14,89%
VOLUM.ECOPARQUE	5.496.470	6.311.480	14,83%
TOTAL kg GESTIONADOS	73.183.687	86.057.672	17,58%
MOVIMIENTOS CONTENEDOR	20.444	22.231	8,74%
VIAJES RESIDUOS PELIGROSOS	153	164	7,19%

Una vez comentada la tendencia general de uso de los ecoparques, debemos profundizar y estudiar cuales son aquellos residuos que se están viendo afectados por un aumento en su gestión y que residuos son los que ocupan la mayor parte del volumen total de residuos gestionados y por lo tanto el mayor volumen de negocio, ya que si queremos incidir en una mejora de la gestión de los ecoparques, deberemos actuar sobre estos residuos.

Al mismo tiempo, debemos estudiar aquellos residuos cuyo volumen se ha reducido de forma notable y tratar de encontrar los posibles motivos que han ocasionado esta disminución.

Para ello se adjunta una tabla con la evolución de los residuos gestionados hasta el año 2023:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
COLCHONES (Uds.)	28.420	27.799	27.233	29.874	19.930	20.677
COLCHONES RECOGIDAS ESPECIALES	65.437	76.370	81.117	88.560	55.305	56.251
ACOLCHADOS (Uds.)	38.935	24.616	23.174	27.298	27.738	45.921
ESCOMBRO ECOPARQUES (INCLUYE PLADUR)	50.038.640	50.660.010	47.102.700	57.697.430	55.438.510	58.721.800
ESCOMBRO RECOGIDAS ESPECIALES	6.416.500	7.125.765	6.032.410	6.850.485	9.237.334	8.569.720
MADERA	11.782.905	8.256.440	6.280.850	8.225.585	10.035.960	13.271.705
MADERA RECOGIDAS ESPECIALES	371.540	279.689	216.540	31.885	46.460	112.080
PAPEL/CARTÓN	871.026	951.890	1.108.600	1.218.645	1.207.311	1.324.550
PODA	1.869.700	1.758.100	1.915.320	2.100.551	2.234.880	2.443.800
PODA RECOGIDAS ESPECIALES						
RAEES	1.530.361	1.968.603	1.667.816	1.591.148	1.338.858	1.538.264
VOLUMINOSOS	3.975.541	6.442.770	4.679.810	5.390.890	5.496.470	6.311.480
VOLUMINOSOS RECOGIDAS ESPECIALES	18.996.000	17.566.774	23.343.160	21.772.221	19.823.054	21.320.380

Evolución Kg gestionados por tipo de residuo



En cuanto a los residuos que ocupan el mayor volumen de negocio de la Entidad, en el año 2023 siguen siendo los residuos de escombros y los residuos voluminosos procedentes de recogidas puerta a puerta por parte de los ayuntamientos en sus municipios junto con los voluminoso de ecoparques; si además tenemos en cuenta que los residuos clasificados como madera son en muchas ocasiones muebles y enseres como los recogidos por los ayuntamientos en su servicio, podemos concluir que prácticamente el 90% del volumen de residuos gestionados por la Entidad pertenece a estos dos grupos de residuos (escombros y voluminosos).

Las ofertas de gestores de residuos de este tipo son muy limitadas en el área de influencia geográfica que nos ocupa (circunstancia que se puede concluir al observar el escaso número de ofertantes que se presentan en la subasta de gestores de residuos de ecoparques año tras año) este hecho puede llevar a un aumento del coste de la gestión ya que cuanto menor sea el número de empresas a competir, menor será a su vez los ajustes en cuanto a precios que realicen en sus ofertas.

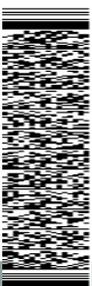
Las circunstancias entorno a estos dos factores (alto porcentaje dentro del volumen de negocio y escasa competencia entre las empresas que nos fijan los precios) no se han modificado respecto al año anterior, es por este motivo que aún con más fuerza es momento de plantearse la gestión de estos dos grupos de residuos por parte de la propia EMTRE mediante el estudio de la implantación de una planta de residuos voluminoso.

En las siguientes gráficas se observa la evolución de los residuos más representativos gestionados en los ecoparques, así como los gestionados en planta procedentes de las recogidas de muebles y enseres municipales, pudiendo comprobar las dos tendencias existentes, por un lado a la estabilización de las cantidades gestionadas (caso de colchones, escombros, madera, etc.) y por otro lado una ligera tendencia al alza (caso del papel/cartón, acolchados, voluminosos, etc.).

Se observa que la tendencia salvando el año 2020 se mantiene, si bien la misma sigue siendo al alza, ésta se parece cada vez más a una línea recta en los residuos de escombros limpio y madera, lo que nos reafirma el hecho de encontrarnos en una situación techo del servicio (bien por las características de la gestión de la Entidad o bien por factores asociados a los usuarios).

En el caso del papel-cartón, poda y voluminosos se aprecia una ligera subida de los kilos gestionados respecto al año anterior. En el caso de los acolchados la subida se debe a que en el año 2023 se produjo un cambio en la forma de contabilizar dichos residuos, pasando de sumar unidades a Kilogramos teniendo en cuenta un peso promedio de 23 Kg por unidad.

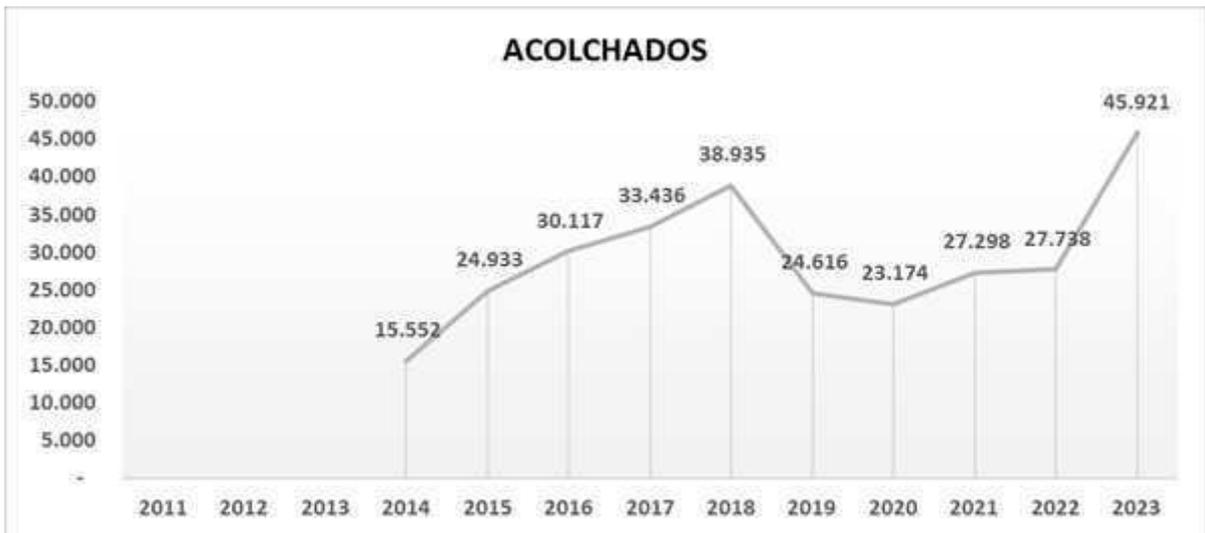
Como dato a destacar que aparece en los gráficos, se mantiene la recogida de colchones en ecoparques ligeramente al alza al comparar ya dos anualidades seguidas utilizando la misma forma de contabilizar dicho residuos por Kg teniendo en cuenta un peso promedio de 18 kg por unidad.



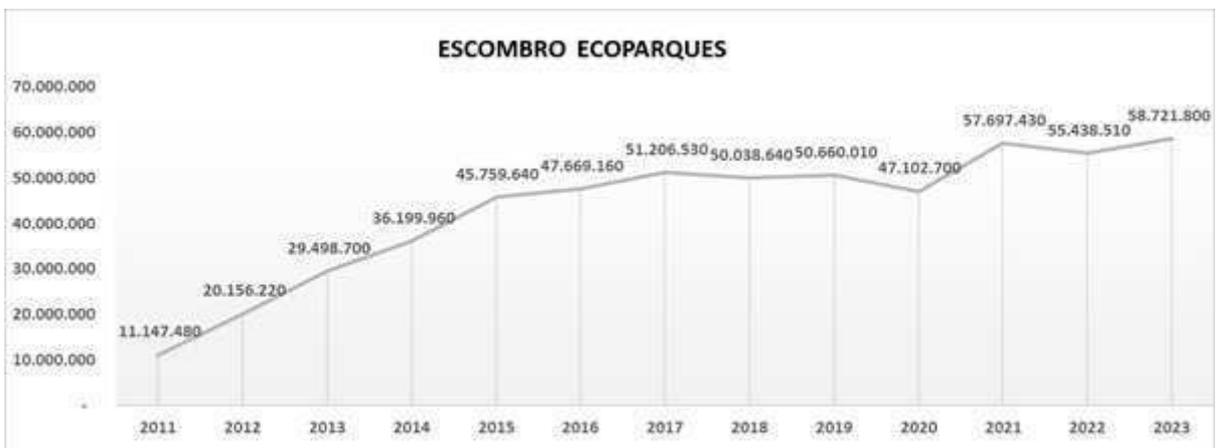
CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



2.1. Evolución de cantidad de colchones depositados en ecoparques.



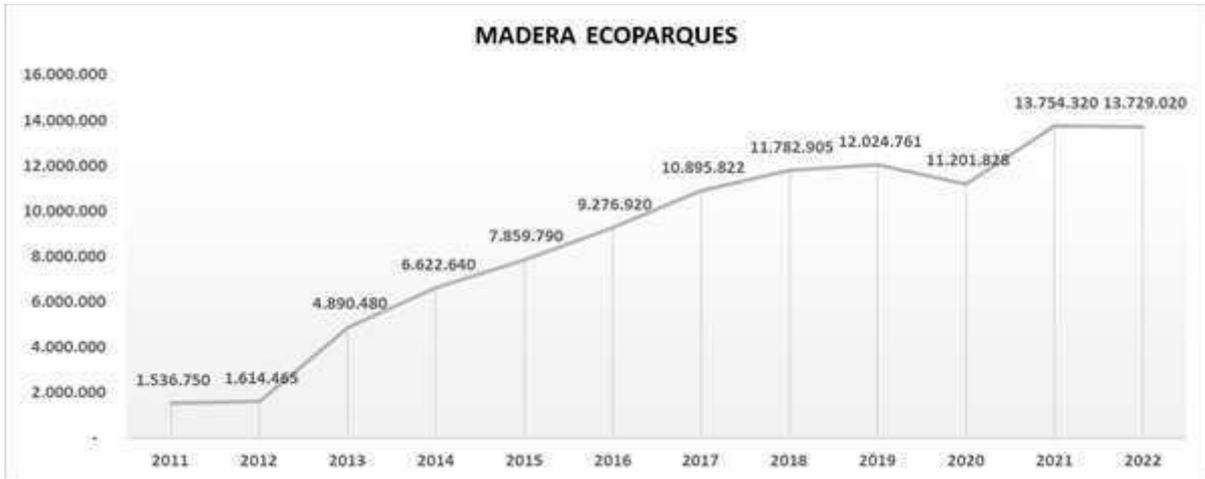
2.2. Evolución de cantidad de acolchados depositados en ecoparques.



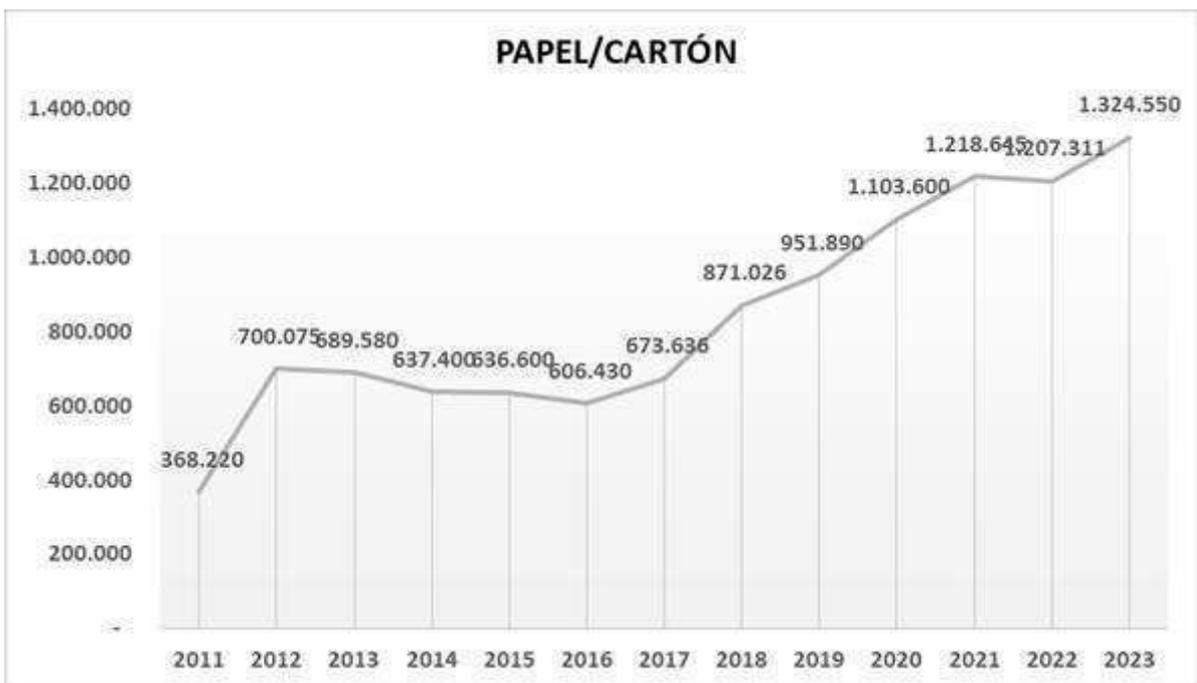
2.3. Evolución de cantidad de escombros depositado en ecoparques.



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



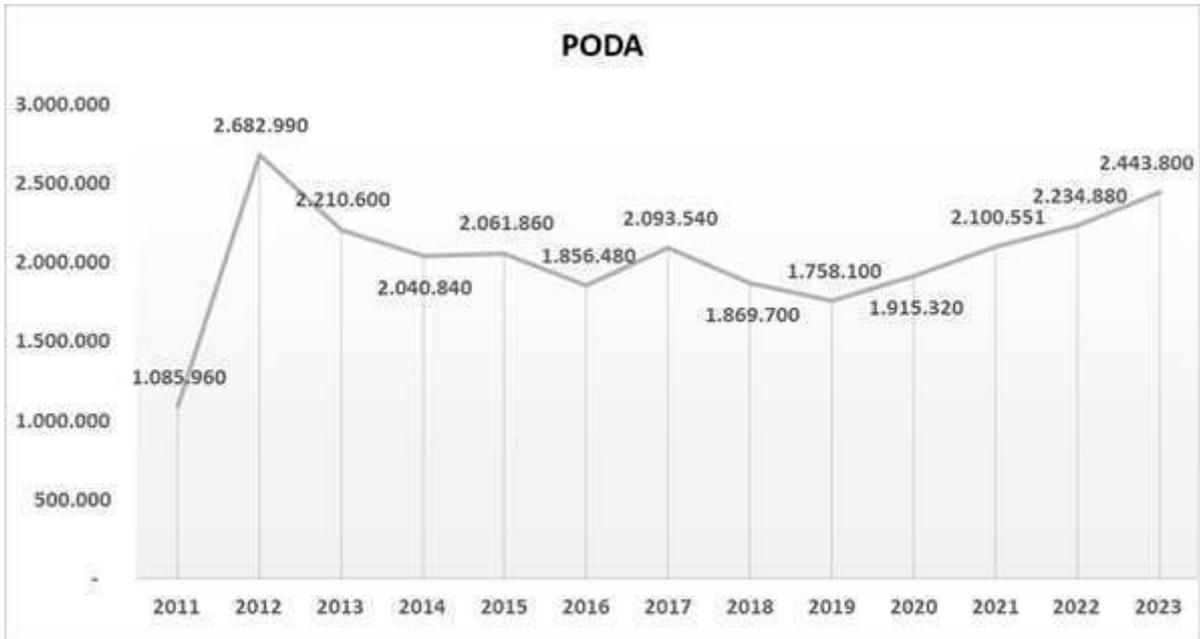
2.4. Evolución de cantidad de madera depositada en ecoparques.



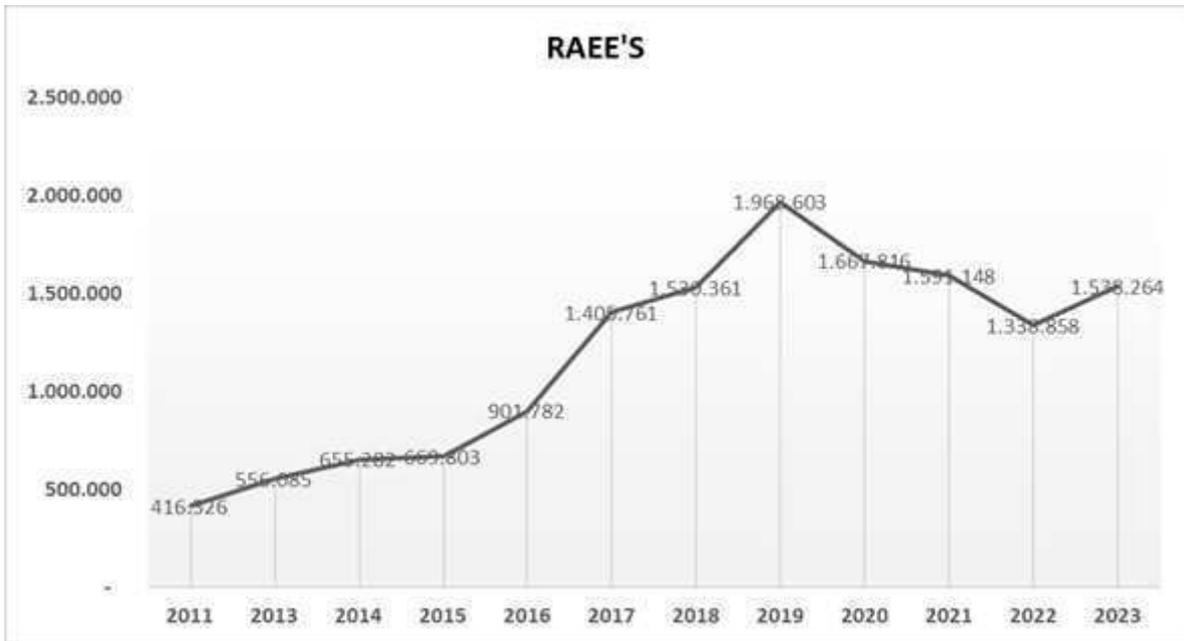
2.5. Evolución de cantidad de papel/cartón depositado en ecoparques.



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



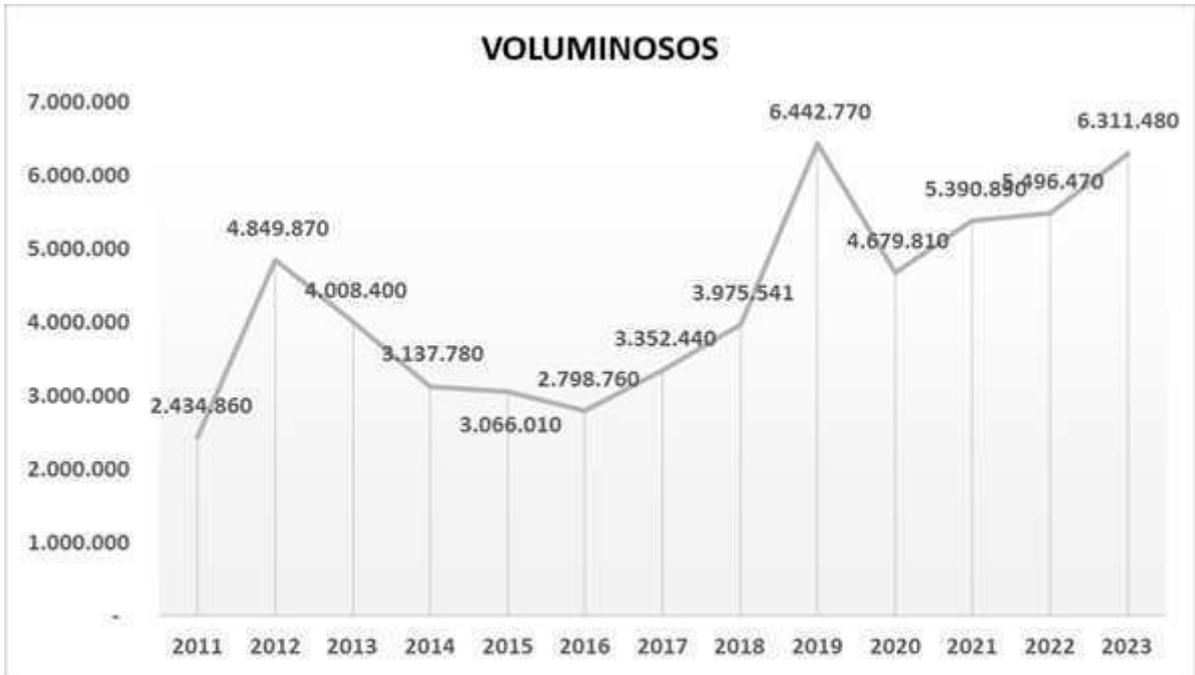
2.6. Evolució de quantitat de poda depositada en ecoparcles.



2.7. Evolució de quantitat de RAEE's depositados en ecoparcles.



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



2.8. Evoluci3n de cantidad de voluminosos depositados en eco-parques.



2.9. Evoluci3n n3mero de entradas a eco-parques.



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificaci3n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



2.10. Evolución movimientos de contenedores realizados



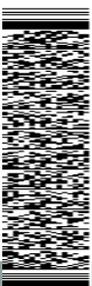
2.11. Evolución total de kilos gestionados en ecoparques.

Número de entradas y toneladas producidas en la totalidad de ecoparques

Concepto	2022	2023
Entradas	463.169	486.247
Toneladas	73.183.687	86.052.672

3. PLANTEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE GESTIÓN.

A lo largo del tiempo, en la gestión de los ecoparques, se ha ido modificando el operativo siempre buscando una mejora en la gestión, adaptándose a la nueva legislación que ha ido apareciendo y buscando opciones que mejoraran las condiciones económicas.



Como viene siendo habitual, los costes de gestión del ecoparque se componen de gastos fijos, cuyo coste se revisa de acuerdo con el IPC vigente y los gastos variables resultante de los costes de tratamiento de los residuos por gestor autorizado, transporte y venta de subproductos.

Como se ha indicado anteriormente la revisión de precios variables de gestión de Ecoparques queda reducida a la gestión de los residuos, toda vez que el servicio de transporte de contenedores ya fue contratado por la UTE Los Hornillos, previa aprobación por la Comisión de Gobierno de la EMTRE celebrada en fecha de 17 de julio de 2018, por un periodo de 7 años, comenzando el plazo a contar a partir del 1 de febrero de 2019.

Los criterios más destacables para la selección de la gestión de los residuos son los siguientes:

3.1. Duración del Contrato.

Los contratos de gestión de los residuos entrarán en vigor el día 1 del mes siguiente a la fecha de aprobación por parte de EMTRE, y tendrán una duración de hasta el 31 de diciembre de 2025. Una vez cumplido el plazo, los contratos seguirán en vigor durante 3 meses mientras por parte de la EMTRE no se aprueben las nuevas condiciones de gestión y económicas.

3.2. Autorizaciones.

Siguiendo lo marcado en la legislación vigente, Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados, Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, Plan nacional de minimización de residuos, etc., en materia de prevención y gestión de residuos, se aplicará para conseguir el mejor resultado ambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:

- a) Prevención
- b) Preparación para la reutilización
- c) Reciclado
- d) Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y, por último
- e) Eliminación.

Todos y cada uno de los industriales que intervengan en los procesos de gestión de los residuos en sus distintas formas (transporte, almacenamiento, valorización, eliminación, etc.), deberán disponer de las autorizaciones correspondientes y contar con la necesaria Inscripción en la Administración territorial que le corresponda. Los gestores que no realicen operación de reciclado, valorización o eliminación, deberán de justificar el destino final del residuo.

3.3. Distancias de punto de entrega de los residuos.

Para aquellos residuos que no sean transportados por el propio gestor, se valorará la cercanía del centro de entrega autorizado propuesto al centro de gravedad de la producción de residuos, situado en el Ecoparque de Vara de Quart en Valencia, en línea recta.

3.4. Ampliación del horario de recepción de residuos.

Ampliación del horario de recepción de los residuos procedentes de los ecoparques desde las 06:00 hasta las 22:00h.



3.5. Medidas adoptadas para la reducción de la huella de carbono.

Se tendrá en cuenta estar en disposición del registro de la Huella de Carbono según el Real Decreto 163/2014, el cual recoge los esfuerzos de las empresas en el cálculo, reducción y compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad, y facilita la posibilidad de compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.

3.6. Gestión de Calidad.

Se valorará que la empresa que oferte la gestión cuente con los sistemas de gestión de calidad y medio ambiente, con alcance en el tratamiento de residuos no peligrosos/peligrosos en cada caso, según la ISO 9001, ISO 14001 y EMAS certificados por organismo acreditado por la ENAC

3.7. Transporte de residuos peligrosos.

En este tipo de transporte, los vehículos y personal que prestan este servicio deben reunir unas condiciones técnicas concretas y específicas a fin de minimizar riesgos ambientales.

La experiencia nos dice que este tipo de transporte es más interesante que lo haga el propio gestor de residuos peligrosos, en lugar de con medios propios, por lo que el gestor que definitivamente sea adjudicatario de los residuos peligrosos, deberá de contar con la autorización de Transporte para este tipo de residuo.

Con el fin de aprovechar cada viaje, la gestión de todos los residuos peligrosos se adjudicará a un único gestor de manera que en un viaje puedan retirarse distintos residuos y el tiempo de permanencia en el ecoparque sea menor.

3.8. Recogidas especiales.

Son las que se producen en la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos comprendiendo:

Los voluminosos procedentes de la recogida domiciliaria de los Ayuntamientos y de los separados en las plantas de tratamiento, provenientes de los residuos urbanos.

Los escombros procedentes de la limpieza de solares de los municipios.

Cenizas de Fallas y de la Noche de San Juan.

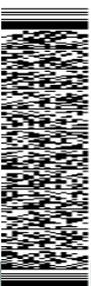
Residuos de limpieza de playas.

3.9. Tóner.

A pesar de que hay cartuchos de tóner que son valorizables y/o reciclables y otros no, por el resultado de esta subasta a efectos de EMTRE se consideran todos los tipos como subproductos ya que el gestor abona el mismo importe independientemente de su posibilidad de valorización.

3.10. RAEE.

En el ejercicio 2013, el sistema de gestión de los RAEE fue cambiado, obteniéndose desde entonces una mejora importante, ganando en operatividad y economía, debido principalmente a que las recogidas por parte de gestor eran prácticamente diarias.



El hecho de que la retirada sea diaria, es muy importante, dado que ha evitado en gran medida la entrada de intrusos al ecoparque para llevarse los RAEE depositados, lo que ha incrementado las toneladas gestionadas correctamente y a su vez ha evitado destrozos en las instalaciones.

Por tanto, el gestor que se haga cargo de los RAEE deberá dar como mínimo, el mismo servicio que se viene prestando hasta la fecha. Recogida diaria existiendo la posibilidad de disminuir o aumentar dicha recogida en cada uno de los ecoparques según los intereses del servicio.

3.11. Residuos a valorar.

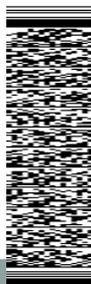
RESIDUOS NO PELIGROSOS
Centro productor Ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho >15 m³
Escombros clasificados solo inerte
Escombros con alto contenido en yesos
Voluminosos
Voluminoso clasificado solo acolchados
Voluminoso clasificado solo colchón
Madera clasificada
Neumáticos
Residuos de limpieza de playas
Metal
Papel/cartón
Macetas y tubería de riego
Plástico agrícola
Centro productor Ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.
Aceite cocina
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
Madera (palets)
Ropa y tejidos
Centro productor Planta Los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.
Escombros (contenido de residuos voluminosos >50)
Escombros (20-50% en contenido de residuos voluminosos)
Escombros (<20-en contenido de residuos voluminosos)
Voluminosos
Madera clasificada
Voluminoso clasificado solo colchón tratamiento mediante tecnologías convencionales
Voluminoso clasificado solo colchón tratamiento mediante nuevas tecnologías como aplicación con agua a muy alta presión
Residuos de limpieza de playas
Polipropileno
Metal
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
Centro productor Planta Los Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho >15 m³
Neumáticos

RESIDUOS PELIGROSOS
Centro productor Planta Los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

Aerosoles
Bombona Acetileno
Bombona Argón
Bombonas butano y camping gas
Bombonas Carbónico
Bombonas gas butano /propano
Botellas helio
Botellas oxígeno
Bombonas Refrigerante
Bombonas Soldadura
Botellas Desconocidas
Botellas Óxido Nitroso
Extintores con Halón
Extintores
Baterías de Litio
Recogida, transporte y tramitación Baterías de Litio
Servicio extraordinario (fibrocementos)
Transporte especial fibrocemento
Recogida, transporte y tramitación
Centro productor Ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.
Aceites minerales
Aerosoles
Aguas con hidrocarburos
Extracción y transporte aguas con hidrocarburos
Baterías plomo
Bombonas butano y camping gas
Bombonas gas butano /propano
Botellas helio
Botellas oxígeno
Depósito contaminado aceite usado
Envase metálico aceites
Envases de RP (metálicos)
Envases de RP (plásticos)
Extintores
Baterías de Litio
Recogida, transporte y tramitación Baterías de Litio
Filtros de aceite
Gases técnicos (gases a presión)
Lámparas fluorescentes
Materiales contaminados
Mezcla químicos varios
Pilas alcalinas y salinas
Pilas botón
Pinturas caducadas
Pinturas con disolvente
Pinturas pastosas al agua
Radiografías
Reactivos de laboratorio
Residuos con hidrocarburos (Iodos)
Serv. extraordinario (fibrocementos)

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=



Transporte especial fibrocemento
Termómetros mercurio
Tintas, adhesivos y resinas
Tóner
Tóner reciclable
Recogida, transporte y tramitación

(*) Para otros residuos no especificados en la tabla, se deberá justificar el código LER más adecuado según la descripción del residuo.

Además de los residuos indicados en la tabla anterior, debido a los hechos ocurridos el pasado 29 de octubre con motivo del episodio de DANA sufrido por una parte importante de municipios pertenecientes a nuestra área de actuación, se han generado una cantidad significativa de residuos a los que se está intentando dar una salida alternativa como es el caso de los residuos de tierras y escombros.

En cuanto al aprovechamiento para el caso de las tierras, presenta la limitación de los elementos flotantes que contiene, quedando pendiente por parte de la empresa que está realizando las obras en el puerto de València para la Autoridad Portuaria (Acciona Medio Ambiente SL) estudiar una posible solución de retirada de dichos flotantes durante la ejecución de los trabajos y la aceptación de dicha solución por parte de la dirección técnica de las obras. En estos momentos se está a la espera de una respuesta definitiva de aceptación y coste para dicha solución.

Ocurre un caso similar para el residuo de escombros, existiendo la posibilidad de utilizar la parte de escombros compuesta por el hormigón para relleno siempre que se encuentre exento de cascotes de ladrillos u otros materiales, para lo que se están realizando diferentes pruebas de calidad por parte de la misma empresa interesada.

En cuanto a las arenas recuperadas de las cañas procedentes de las actuaciones de limpieza del litoral de Valencia tras la DANA, se está pendiente de validar por parte del Ayuntamiento de València y del organismo de Costas, la posibilidad de retornar las arenas recuperadas al mismo litoral. Para ello, después de la separación inicial, se le está dando un cribado más fino a las mismas para eliminar los pequeños restos vegetales que contienen. En caso de que no fuera aceptable dicho aprovechamiento, se tendrían que derivar a gestores de residuos inertes.

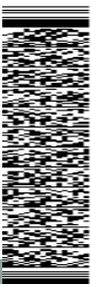
3.12. Residuos procedentes de las cenizas de fallas.

La UTE Los Hornillos, como concesionaria del servicio de gestión de residuos de la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos, solicitó presupuesto del servicio de cenizas de fallas para el presente ejercicio a diferentes gestores autorizados de residuos, con operación de valorización R12 para código LER 20 03 99, siendo únicamente una empresa del área metropolitana o alrededores con disposición de poder realizar estos trabajos la que presentó oferta. La citada mercantil es Andújar y Navarro, S.L. por un coste 46,00 €/Tm.

La oferta presentada incluye: control de accesos, pesaje de vehículos (desde las 01:00 horas hasta las 15:00 horas del día 20 de marzo) y el tratamiento de las tierras con cenizas, según su código LER 20 03 99.

4. BASES PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS ACTUAL.

Siguiendo lo acordado en la Comisión de Gobierno de EMTRE de 20 de mayo de 2016, la UTE Los Hornillos publicó las bases que debían regir para la selección de gestores, para la gestión de los residuos producidos



en los Ecoparques de la Red Metropolitana, así como en la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos.

En estas bases se establecía una serie de condiciones, de las que dejando al margen las condiciones administrativas, cabe destacar que deberá disponerse y aportarse:

f) Documentación acreditativa de su condición de Gestor Autorizado de Residuos, del tipo de residuo o subproducto al que presente la oferta. Se acreditará el Tipo de Operación de gestión Autorizada según el Anexo II de la Ley 22/2011, así como los códigos LER autorizados y capacidades previstas.

h) Cuando no se acredite operaciones de Valorización y/o Eliminación últimas sino la condición de transporte y almacenamiento temporal, se indicará la trazabilidad de la gestión del residuo hasta su reciclado/valorización o eliminación última. Todas las subcontrataciones, cuando se propongan, deberán acreditarse con el correspondiente documento de aceptación, así como lo dispuesto en el punto f) para el reciclador o eliminador definitivo. La oferta se desestimará si la trazabilidad no queda demostrada con la documentación aportada. Cada propuesta de gestión deberá acreditarse con los códigos LER estipulados en la tabla del apartado 8, cualquier otro código no previsto aquí será causa de desestimación a no ser que se justifique adecuadamente. Las operaciones de gestión propuestas quedarán reflejadas en la Autorización pertinente y se valorarán según lo previsto en el principio de jerarquización de residuos previsto en el punto 7.

Para la correcta interpretación, se estará a las definiciones de las distintas operaciones de gestión recogidas en el anexo de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que pueden afectar al tipo de residuo que se da en ecoparques.

5. PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS REALIZADA POR UTE HORNILLOS.

La estructura de costes del servicio de explotación de ecoparques está dividida en dos secciones, por un lado, se estudian los costes fijos y por otro los costes variables. Ambos costes afectan al servicio directamente, uno lo hace de una manera regular y constante a lo largo del año, y la otra depende fundamentalmente del uso que los ciudadanos del Área Metropolitana hagan de la red de ecoparques, de tal forma que se incrementan directamente con la cantidad de residuos a gestionar.

En este caso, la propuesta de UTE Los Hornillos, solo es relativa a la contratación de gestores autorizados de residuos y subproductos, considerando las condiciones económicas, el tipo de gestión, las autorizaciones necesarias como gestor de ese residuo, la distancia del punto de descarga al centro de gravedad de los ecoparques, las medidas tomadas con el fin de minimizar la huella de carbono y la ampliación o no de los horarios de apertura del servicio.

Por tanto, en esta revisión, no se incluye el transporte de contenedores grandes, salvo los que se realicen y asuman por el propio gestor, ni los costes fijos. Ambos conceptos se revisarán posteriormente.

Estos costes variables se corresponden con la fluctuación del mercado de residuos. Es complicado predecir la variación de los mismos de un año a otro, ya que dependen de diversos factores (legislación actual, saturación vertederos, mercado nacional e internacional, etc.).

La UTE concesionaria para preparar su propuesta, hizo una Convocatoria a la que acudieron diferentes gestores para los distintos tipos de residuos.

Para realizar la propuesta, que se adjunta a este Informe, la UTE Los Hornillos hace un estudio de las distintas ofertas presentadas por las empresas, parte del mismo se refleja en este Informe.

5.1. Empresas presentadas para optar a la gestión de residuos.



Las empresas presentadas que optan a la gestión de diferentes residuos que se generan en los ecoparques y/o en la recogida especial en la Planta de UTE Hornillos, son

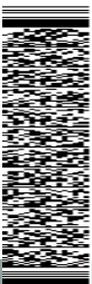
- ECO RIBERA BAIXA S.L.
- ECO-ALUM VALENCIA, S.L.
- ECOAQUA COLCHONES S.L.
- ECOVISA GESTIONA S.L.
- GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA)
- HNOS. VIDAL PADÍN, S.L. (CENRESA)
- HNOS. ANDUJAR Y NAVARRO, S.L.
- HUMANA FUNDACIÓN PARA EL PUEBLO
- LEÑAS Y SERRINES NÚÑEZ S.L.
- RECICLACEITE 2012 S.L.U
- RECICLADOS LEVANTE S.L.
- RECICLATGES FENGOAL, S.L.
- RECIPUR ECO, S.L.
- SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. (SERTEGO)
- SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE VALENCIA, S.L. (SMV)
- SUCESTORES DE LEONARDO GARCÍA S.L.
- TRANS-SABATER, S.A.
- VERDET CARRATALÁ, S.A.

5.2. Empresas excluidas por no presentar la documentación administrativa exigida.

En esta ocasión no se ha excluido a ninguna de las empresas presentadas al aportar por su parte toda la documentación solicitada en la bases de contratación de los gestores de residuos de ecoparques.

5.3. Ofertas y documentación presentada por las empresas.

En base a las ofertas recibidas tras la Convocatoria y una vez subsanadas las posibles deficiencias existentes en las mismas, la UTE Los Hornillos presenta a la EMTRE los siguientes Cuadros Resumen, donde se reflejan los precios ofertados, el tipo de gestión, las autorizaciones aportadas, la inscripción en el registro de la huella de carbono, la ampliación o no de los horarios de apertura del servicio, así como las observaciones que estima pertinentes. En las tablas siguientes se incluyen para cada uno de los residuos según el centro productor del que se trate, las empresas que han ofertado a la gestión de cada uno de los

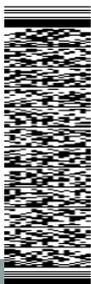


residuos, la valoración obtenida por éstas tanto en la oferta económica, como en la clasificación y la huella de carbono, así como finalmente la puntuación total obtenida por cada una de las empresas ofertantes.

RESIDUOS NO PELIGROSOS

	PRECIO ofertado	PRECIO equivalente	CLASIFICACIÓN	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS OFERTA CLASIFICACIÓN	PUNTOS AMPLIACIÓN HORARIO	PUNTOS HUELLA CARBONO	TOTAL PUNTOS
CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE, MEDIO RECOGIDA PROPIO: CONTENEDOR GANCHO > 15 m3								
Escombros clasificado solo inerte, LER 17 01 07 y 17 09 04 (Pliego 66.963,89 Tm/año)								
HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO, S.L.	12	12	R-5	75	10	10	5	100
ECO VISA GESTIONA, S.L.	9	13,418	R-5	67,07	10			77,07
Escombros con alto contenido en yesos, LER 17 08 02, 17 01 07 y 17 09 04 (Pliego 4.292,91 Tm/año)								
TRANSABATER S.A.	125	125	R-12	75	7,5	10	5	97,50
HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO, S.L.	145	14	R-5	64,66	10	10	5	89,66
Voluminosos, LER 20 03 07 (Pliego 7.201,76 Tm/año)								
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	123	123	R-12	75	7,5	0	5	87,50
ECO VISA	150	178,906	R-12	51,56		0	0	59,06
Voluminosos clasificado solo acolchados, LER 20 03 07 (Pliego 1.306,47 Tm/año)								
SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	144	144	R-12	75	7,5	10	5	97,50
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	185	185	R-12	58,38	7,5	10	5	80,88
Voluminosos clasificado solo colchón, LER 2								
SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	270	270	R-12	75	7,5	10	5	97,50
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	289	289	R-12	67,73	7,5	10	5	90,23
ECO AQUA COLCHONES	495	495	R12	40,91	7,5	10	5	63,41
Madera clasificada, LER 20 01 38 (Pliego 14.787,65 Tm/año)								
RECICLADOS LEVANTE	0	0	R-3	75	10	10	0	95,00
LEÑAS Y SERRINES NUÑEZ	6	6	R-12	0,13	7,5		0	7,63
ECO VISA GESTIONA	33,67	16	R-12	0,02	7,5	0	0	7,52
VERDETCARRATALA	40	40	R-13	0,02	7,5		0	7,52
TRANSABATER	10	10	R-3	0,08	10	10	5	25,08
SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	12	12	R-12	0,06	7,5	10	5	22,56
Neumáticos, LER 16 01 03 (Pliego 71,61 Tm/año)								
NEUMÁTICOS USADOS EMILIO	150	150	R-12	75	7,5			82,5
NEUMÁTICOS USADOS EMILIO	220	220	R-12	75	7,5			82,5
NEUMÁTICOS USADOS EMILIO	250	250	R-12	75	7,5			82,5
Residuos de limpieza de playas, LER 20 03 03 y 20 03 07 (Pliego 134,13 Tm/año)								
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	120	120	R-12	75,00	7,5	0	5	87,50
HERMANOS ANDUJAR Y NAVARRO, S.L.	145	145	R-12	62,07	7,5	10	5	84,57
Metal, LER 20 01 40 (Pliego 320,7 Tm/año)								
ECO ALUM	-121,23	-121,23	R-12	75	7,5	0	5	87,50
Papel-cartón, LER 20 01 01 (Pliego 1.498,23 Tm/año)								
G R S A	-65	-65	R-12	75	7,5		5	87,50
RECICLATGES FENGOAL	-62	-62	R-12	71,54	7,5			79,04
SUCESORES DE LEONARDO	-60	-60	R-12	69,23	7,5		5	81,73
SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES	-51	-51	R-12	38,85	7,5	10	5	61,35
ECO VISA GESTIONA	93,45	30	R-12	-107,83	7,5			-100,33
Plásticos LER 20 01 39 y Envases de Plásticos 15.01.02, "Macetas y Tuberías de riego" (Pliego 20,16 Tm/año)								
ECO VISA GESTIONA	65	65	R-12	75	7,5			82,50
G R S A	87	87	R-12	56,03	7,5		5	68,53
Residuos de Plástico excepto embalajes "Plástico agrícola", LER 02 01 04 (Pliego 87,15 Tm/año)								
G R S A	87	87	D-5	75	0		5	80,00
ECO VISA GESTIONA	150	150	R-12	43,5	7,5			51,00
CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE, MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR								
Acelites y grasas comestibles, LER 20 01 25 (Pliego 35,20 Tm/año)								
Hnos. Vidal Padín, S.L. (CENRESA)	-810	-810	R-12	75	7,5			82,50
RECICLABITE 2012, S.L.U.	-715	-715	R-12	66,2	7,5			73,70
Raes's, Ecoparques, LER 20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35* y 20 01 36 (Pliego 1.512,99 Tm/año)								
ECORISERA BAIKA S.L.	171	171	R-13	-255,33	7,5		5	-242,83
ECOALUM	-30,23	-30,23	R-13	75	7,5		5	87,50
SERTEGO	-36	-36	R-13	53,75	7,5		5	66,25
Palets de madera, LER 20 01 38 (Pliego 4.100 Uds/año)								
NINGUNA OFERTA DESIGNADA	-0,60	-0,60	R12	75,00	7,50			82,50
Ropas y tejidos, LER 20 01 10 (Pliego 116,32 Tm/año)								
HUMANA	60,00	60,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKT msUz l98=

CENTRO PRODUCTOR PLANTA MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR								
Escombros contenido en voluminosos > 50%, LER 17 09 04 (Pliego 4.589,52 Tm/año)								
HERMANOS ANDÚJAR	55,00	55,00	R-5	75,00	10,00	10,00	5,00	100,00
Escombros contenido en voluminosos 20-50%, LER 17 09 04 (Pliego 576,69 Tm/año)								
HERMANOS ANDÚJAR	48,00	48,00	R-5	75,00	10,00	10,00	5,00	100,00
Escombros contenido en voluminosos < 20%, LER 17 01 07 (Pliego 1.549,86 Tm/año)								
HERMANOS ANDÚJAR	40,00	40,00	R-5	90,00	10,00	10,00	5,00	115,00
Voluminosos, LER 19 12 12 y 20 03 07 (Pliego 19.944,90 Tm/año)								
GIRSA	102,00	102,00	R-12	18,38	10,00	10,00	5,00	43,38
Madera clasificada, LER 20 01 38 y 19 12 07 (Pliego 1.415,19 Tm/año)								
RECICLADOS LEVANTE	23,00	23,00	R-12	75,00	7,50			82,50
SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	39,00	39,00	R-12	48,08	7,50		5,00	60,58
TRANS SABATER	43,00	43,00	R-12	41,67	7,50		5,00	54,17
Voluminosos clasificado solo colchón, LER 20 03 07 y 19 12 12 MEDIANTE EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (Pliego 272,49 Tm/año)								
ECCOAJA	699,00	699,00	R-12	75,00	7,50			82,50
RECIPIR ECO, S.L	793,00	793,00	R-12 R-3	65,94	10,00		5,00	80,94
Voluminosos clasificado solo colchón, LER 20 03 07 y 19 12 12 MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS TRADICIONALES (Pliego 992,91 Tm/año)								
SMV	486,00	486,00	R-3 R-11 R-12	60,96	10,00		5,00	75,96
ECCOAJA	530,00	530,00	R-12	53,86	7,50			61,36
RECIPIR	395,00	395,00	R-3 R-11 R-12	75,00	10,00		5,00	90,00
Residuos de limpieza de playas, LER 20 03 03 y 20 03 07 (Pliego 461,13 Tm/año)								
GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	120,00	120,00	R-12	75,00	7,50		5,00	87,50
HERMANOS ANDÚJAR Y NAVARRO, S.L	143,00	143,00	R-12	62,07	7,50		5,00	74,57
Residuos de polipropileno (Pliego 10,30 Tm/año)								
NINGUNA OFERTA DESIGNADA								
Metal, LER 20 01 40 (Pliego 93,12 Tm/año)								
ECOALUM VALNCIA, S.L	-121,23	-121,23	R-12	75,00	7,50		0,00	82,50
Reseñas, Plante, LER 20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35* y 20 01 36 (Pliego 102,88 Tm/año)								
ECORIBERA BAIXA S.L	171,00		R-13	171	R-13	7,50		-142,83
ECOALUM	-302,33		R-13	-30,23	R-13	7,50		87,50
SERT EGO	-36,00		R-13	-36	R-13	7,50		66,25
Cenizas de Falles LER 20 03 99 (Pliego 4,500 Tm/año)								
HERMANOS ANDÚJAR Y NAVARRO, S.L	46,00	46,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50

CENTRO PRODUCTOR PLANTA HORNILLOS, MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR								
Aerosoles, LER 15 01 11* (Pliego 0,2 Tm/año)								
SERT EGO	1460,00	1460,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Bombonas acetileno, LER 15 01 11* (Pliego 3 Ud/año)								
SERT EGO	310,00	310,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Bombonas argon, LER 15 01 11* (Pliego 6 Ud/año)								
SERT EGO	360,00	360,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Bombonas butano y camping gas, LER 15 01 11* (Pliego 164 Ud/año)								
SERT EGO	15,00	15,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Bombonas carbonico, LER 15 01 11* (Pliego 60,0 Ud/año)								
SERT EGO	130,00	130,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Bombonas gas butano/propano, LER 15 01 11* (Pliego 40 Ud/año)								
SERT EGO	18,00	18,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Botellas helio, LER 15 01 11* (Pliego 1005,00 Ud/año)								
SERT EGO	13,00	13,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Botellas oxigeno, LER 15 01 11* (Pliego 3 Ud/año)								
SERT EGO	220,00	220,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Botellas refrigerante, LER 15 01 11* (Pliego 495 Ud/año)								
SERT EGO	234,00	234,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Botellas soldadura, LER 15 01 11* (Pliego 60 Ud/año)								
SERT EGO	75,00	75,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Botellas desoxigenadas, LER 15 01 11* (Pliego 134 Ud/año)								
SERT EGO	420,00	420,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Botellas oxido nitroso, LER 15 01 11* (Pliego 124 Ud/año)								
SERT EGO	310,00	310,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Bombonas con helon, LER 15 01 11* (Pliego 10 Ud/año)								
SERT EGO	360,00	360,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Extintores, LER 15 01 11* (Pliego 277 Ud/año)								
SERT EGO	13,00	13,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Servicio extraordinario (fibrocementos), 17 06 01* (Pliego 0 Tm/año)								
NINGUNA OFERTANTE								
Transporte especial fibrocemento (0 ud/año)								
NINGUNA OFERTANTE								
Recogida, transporte y tramitación (Pliego 9 ud/año)								
SERT EGO	129,00	129,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50

Para el caso de voluminosos clasificado solo colchón LER 20 03 07 y 19 12 12, con tratamiento mediante nuevas tecnologías como aplicación con agua a muy alta presión, de planta Hornillos y medio de recogida propio del



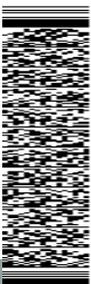
gestor, según indica la UTE en el informe de ofertas presentado, no se ha podido valorar la oferta presentada por SMV, ya que el uso de las nuevas tecnologías que propone no supone mejora alguna en el proceso de gestión del residuo.

CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE, MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR									
Aceites minerales, 20 01 2 6* (Pliego 28,95 Tm/año)									
SERT EGO	-100,00	-100,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Aerosoles, 15 01 11* (Pliego 3,95 Tm/año)									
SERT EGO	1460,00	1460,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Aguas con hidrocarburos, 16 05 07* (Pliego 1,62 Tm/año)									
SERT EGO	160,00	160,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Extracc y trans. aguas con hidrocar (Pliego 9 ud/año)									
SERT EGO	475,00	475,00		75,00	0,00	0,00	0,00	75,00	
Bombonas butano y campin gas, 15 01 11* (Pliego 891 ud/año)									
SERT EGO	15,00	15,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Bombonas gas butano/propano, 15 01 11* (Pliego 300 ud/año)									
SERT EGO	18,00	18,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Botellas hielo, 15 01 11* (Pliego 110 ud/año)									
SERT EGO	13,00	13,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Botellas oxigeno, 15 01 11* (Pliego 66 ud/año)									
SERT EGO	220,00	220,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Depósito contaminado aceite usado, 15 01 10* (Pliego 2 ud/año)									
SERT EGO	260,00	260,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Envas metàl·lics aceites, 15 01 10* y 15 01 11* (Pliego 2 ud/año)									
SERT EGO	260,00	260,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Envas de rp (metàl·lics), 15 01 10* y 15 01 11* (Pliego 7,59 ud/año)									
SERT EGO	295,00	295,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Envas de rp (plàstics), 15 01 10* (Pliego 15,29 ud/año)									
SERT EGO	295,00	295,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Extintors, 15 01 11* (Pliego 1,161 ud/año)									
SERT EGO	13,00	7,50	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Baterías de Lítio, (3 Tm/año)									
SERT EGO	900,00	900,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Recogida, transporte y extracción de Baterías de Lítio, (60 ud/año)									
SERT EGO	200,00	200,00		75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Filtros de aceite, 15 02 02* (Pliego 2,88Tm/año)									
SERT EGO	130,00	130,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Gases técnicos (gases a presión), 15 01 11* (Pliego 0,25 Tm/año)									
SERT EGO	2100,00	2100,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Materiales Contaminados, 15 02 02* y 15 02 03* (Pliego 0,12 Tm/año)									
SERT EGO	470,00	470,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Mezcla química varios, 16 05 07* (Pliego 38,32 Tm/año)									
SERT EGO	2120,00	2120,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Pinturas caducadas, 20 01 27* y 20 01 28* (Pliego 78,01 Tm/año)									
SERT EGO	478,00	478,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Pinturas con disolvente, 20 01 27* (Pliego 22,15 Tm/año)									
SERT EGO	890,00	890,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Pinturas pastosa sal agua, 20 01 28* (Pliego 35,35 Tm/año)									
SERT EGO	478,00	478,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Radiografías, 09 01 07* (Pliego 3,59 Tm/año)									
SERT EGO	120,00	120,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Reactivos de laboratorio, 16 05 06* (Pliego 0,14 Tm/año)									
SERT EGO	3000,00	1500,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Residuos con hidrocarburos (odors), 19 08 10* (Pliego 1,76 Tm/año)									
SERT EGO	298,00	298,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Servicio ordinario (fibrocementos), 17 06 01* (Pliego 0,20 Tm/año)									
NINGUN OFERTANTE									
Transporte especial fibrocemento (1 ud/año)									
NINGUN OFERTANTE									
Termómetros mercurio, 16 03 07* (Pliego 0,02 Tm/año)									
SERT EGO	9000,00	9000,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Tintas adhesivos y resinas, 20 01 27* y 20 01 28* (Pliego 0,1 Tm/año)									
SERT EGO	900,00	900,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Tóner, 08 03 99* y 08 03 17* y 08 03 18* (Pliego 25,22 Tm/año)									
SERT EGO	180,00	180,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Tóner Reciclable, LER 08 03 99 y 08 03 18 (Pliego 1,00 Tm/año)									
SERT EGO	180,00	180,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50	
Recogida, transporte y transmisión (Pliego 288 ud/año)									
SERT EGO	129,00	129,00		75,00	0,00	0,00	0,00	75,00	
Baterías plomo, LER 20 01 33* (Pliego 21,10 Tm/año)									
ECORIBERA BAI XA S.L	350,00	350,00	R-12	-82,50	7,50	0,00	5,00	-70,00	
SERT EGO	-300,00	-300,00	R-12	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50	
Fluorescentes, LER 20 01 21* (Pliego 20,37 Tm/año)									
ECORIBERA	100,00	100,00	R-13	67,50	7,50	0,00	5,00	80,00	
SERT EGO	90,00	90,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50	
Pilas alcalinas o salinas, LER 16 06 04* (Pliego 22,84 Tm/año)									
ECORIBERA BAI XA S.L	100,00	100,00	R-13	-165,00	7,50	0,00	5,00	-152,50	
SERT EGO	-220,00	-220,00	D5	75,00	0,00	0,00	5,00	80,00	
Pilas botón, LER 20 01 33* (Pliego 0,02 Tm/año)									
ECORIBERA	0,00	0,00	R-13	0,00	7,50	0,00	5,00	12,50	
SERT EGO	-220,00	-220,00	D5	75,00	0,00	0,00	5,00	80,00	
Baterías acumulador reces LER 30 01 34 y 20 01 33* (Pliego 10,84 Tm/año)									
ECORIBERA	100,00	100,00	R-13	11,25	7,50	0,00	5,00	23,75	
SERT EGO	15,00	15,00	D5	75,00	0,00	0,00	5,00	80,00	



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKT msUz l98=

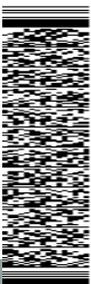
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

	PRECIO ofertado	PRECIO equivalente	CLASIFICACIÓN	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS OFERTA CLASIFICACIÓN		PUNTOS HUELA CAMBONO	TOTAL PUNTOS
Envase metálico aceites, 15 01 10* y 15 01 11* (Pliego 2 ud/año)								
BERTEGO	180,00	180,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Envases de rp (metálicos), 15 01 10* y 15 01 11* (Pliego 13,26 ud/año)								
BERTEGO	230,00	230,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Envases de rp (plásticos), 15 01 10* (Pliego 7,9 ud/año)								
BERTEGO	230,00	230,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Extintores, 15 01 11* (Pliego 190 ud/año)								
BERTEGO	10,00	7,50	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Filtros de aceite, 15 02 02* (Pliego 1,03 Tm/año)								
BERTEGO	130,00	130,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Gases técnicos (gases a presión), 15 01 11* (Pliego 55,5 Tm/año)								
BERTEGO	1300,00	1300,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Absorbentes contaminados, 15 02 02* y 15 02 03* (Pliego 0,2 Tm/año)								
BERTEGO	340,00	340,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Mezcla química varios, 16 05 07* (Pliego 28,40 Tm/año)								
BERTEGO	1300,00	1300,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Pinturas caducadas, 20 01 27* y 20 01 28* (Pliego 75,06 Tm/año)								
BERTEGO	330,00	330,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Pinturas con disolvente, 20 01 27* (Pliego 35,19 Tm/año)								
BERTEGO	35,00	35,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Pinturas pastosas al agua, 20 01 28* (Pliego 0,32 Tm/año)								
BERTEGO	330,00	330,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Redio grafías, 09 01 07* (Pliego 2,5 Tm/año)								
BERTEGO	90,00	90,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Reactivos de laboratorio, 16 05 06* (Pliego 0,1 Tm/año)								
BERTEGO	1300,00	1300,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Residuos con hidrocarburos (todos), 09 08 10* (Pliego 0,81 Tm/año)								
BERTEGO	240,00	240,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Serv extraordinario (fibrocementos), 17 06 01* (Pliego 0,20 Tm/año)								
NINGUNO PERTANTE								
Transporte especial fibrocemento (1 ud/año)								
NINGUNO PERTANTE								
Termómetros mercurio, 16 03 07* (Pliego 0,02 Tm/año)								
BERTEGO	1900,00	1900,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Tintas adhesivos y resinas, 20 01 27* y 20 01 28* (Pliego 0,1 Tm/año)								
BERTEGO	330,00	330,00	R-12	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Tóner, 08 03 99* y 08 03 17* y 08 03 18* (Pliego 19,44 Tm/año)								
BERTEGO	180,00	180,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Tóner Reciclabie, LER 08 03 99 y 08 03 18 (Pliego 1,00 Tm/año)								
BERTEGO	180,00	180,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Recogida, transporte y tramitación (Pliego 180 ud/año)								
BERTEGO	90,00	90,00		75,00	0,00	0,00	0,00	75,00
Baterías plomo, LER 20 01 33* (Pliego 17,60 Tm/año)								
BERTEGO	-570,00	-570,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
ECORRIBERA	-300,00	-300,00	R-13	59,47	7,50	0,00	5,00	51,97
Ruorescentes, LER 20 01 21* (Pliego 16,30 Tm/año)								
ECORRIBERA	-200,00	-200,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
ECOALUM	0,11	0,11	R-13	-0,04	7,50	0,00	5,00	12,46
BERTEGO	90,00	90,00	R-13	-52,75	7,50	0,00	0,00	-26,25
Baterías acumulador rees y pilas alcalinas o selinas, LER 20 01 34 y 20 01 33* (Pliego 21,73 Tm/año)								
ECORRIBERA	-200,00	-200,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
BERTEGO	-200,00	-200,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50
Baterías pilas botón, LER 20 01 34 y 16 06 03* (Pliego 0,48 Tm/año)								
ECORRIBERA	-200,00	-200,00	R-13	75,00	7,50	0,00	5,00	87,50
BERTEGO	-200,00	-200,00	R-13	75,00	7,50	0,00	0,00	82,50

5.4. Propuesta gestores y precios.

La UTE Los Hornillos, concesionaria de esta administración para la gestión de los ecoparques metropolitanos, con arreglo a las bases establecidas, formula a esta administración una proposición de precios de gestión y tratamiento de residuos para el servicio durante el 2025. Esta propuesta está basada en las ofertas recibidas en la subasta, así como en las obtenidas posteriormente para aquellos residuos a los que no se presentó ninguna empresa como fue el caso de los neumáticos y los palets de madera. Además de lo anterior, se incluye también la oferta recibida para la gestión de los residuos procedentes de las cenizas de fallas.

La propuesta de UTE definitiva es:

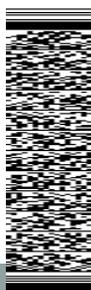


CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKT msUz 198=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	UDS
Escombros clasificados solo inerte	66.963,89	Tm	170107/170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L.,	12,00	11,50	€/Tm
Escombros con alto contenido en yesos	4.292,91	Tm	170802/170107/170904	Trans-Sabater, S.A.	125,00	145,00	€/Tm
Voluminosos	7.201,76	Tm	200307	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	123,00	121,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo acolchados	1.306,47	Tm	200307	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)	144,00	181,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	494,72	Tm	200307	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)	270,00	300,00	€/Tm
Madera clasificada	14.787,65	Tm	200138	Reciclados Levante S.L.	-	8,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	134,13	Tm	200303/200307	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	120,00	145,00	€/Tm
Metal	320,07	Tm	200140	Eco-Alum Valencia, S.L.	- 121,23	- 121,10	€/Tm
Papel y cartón	1.498,23	Tm	200101	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	- 65,00	- 50,00	€/Tm
Mantas y Tuberías de riego	20,16	Tm	150102/200139	Ecovisa Gestiona S.L.	65,00	30,00	€/Tm
Plástico agrícola	101,8	Tm	20104	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	87,00	85,00	€/Tm



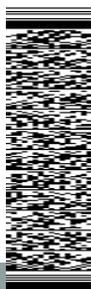
CSV: +Bp1 CdPF P5ll wNOI SKcT msUz I98=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/Seguimiento>

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	UDS		LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025		PRECIO 2024		UDS
Aceite cocina	35,2	Tm		200125	Hnos. Vidal Padín, S.L	-	810,00	-	690,00	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.512,99	Tm		200121*, 200123*, 200135* y 200136	Eco-Alum Valencia, S.L	-	50,23	-	169,69	€/Tm
Madera (palets)	4.100	Uds		20 01 38	Mantenipal .L		-0,60	-	0,60	Uds
Ropa y tejidos	116,32	Tm		20 01 10	Humana – Fundación para el Pueblo		60,00	-	30,00	€/Tm

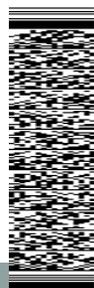


CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor Planta los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

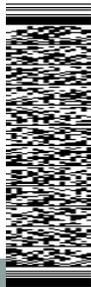
	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO		U
					2025	2024	
Escombros (contenido de residuos voluminosos > 50 %)	4.589,52	Tm	170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L	55,00	45,00	€/
Escombros (20-50% en contenido de residuos voluminosos)	576,69	Tm	170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L	48,00	40,00	€/
Escombros (>20% en contenido de residuos voluminosos)	1549,86	Tm	170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L	40,00	40,00	€/
Voluminosos	19.944,90	Tm	200307/191212	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	102,00	100,00	€/
Madera clasificada	1415,19	Tm	191207/200138	Recicladors Levante S.L.	25,00	50,00	€/
Voluminoso clasificado solo colchón NUEVAS TECNOLOGÍAS	272,49	Tm	200307/191212	Ecoagua Colchones S.L	699,00	720,00	€/
Voluminoso clasificado solo colchón TECNOLOGÍAS TRADICIONALES	992,91	Tm	200307/191212	Recypur Ecol S.L.	395,00	555,00	€/
Residuos de limpieza de playas	461,13	Tm	200303/200307	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	120,00	145,00	€/
Polipropileno	10,3	Tm	20 01 40				€/
Metal	93,12	Tm	20 01 40	Eco-Alum Valencia, S.L	- 121,23	- 121,10	€/
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	102,88	Tm	20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35* y 20 01 36	Eco-Alum Valencia, S.L	- 50,23	- 169,69	€/



CSV: +Bp1 CdPF P... wNOI SK7T msUz I98=
 URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

Servicios Especiales

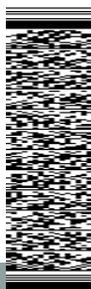
Producción anual estimada	UDS		LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	UDS
Cenizas Fallas	3.357,61	Tm	20 03 99	Hnos. Andújar y Navarro, S.L	46,00	45,00	€/Tm



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Centro productor ecoparque y Planta Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3.

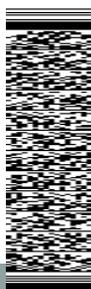
Producción anual estimada						
	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	UDS
Neumáticos	57,54	Tm	16 01 03			€/Tm
Neumático entero (convencional)			16 01 03	Reciclajes Emilio S,L	150,00	130,00 €/Tm
Neumático de cintas- bandas- reventones de caucho			16 01 03	Reciclajes Emilio S,L	220,00	130,00 €/Tm
Neumático industrial-especial-orugas con trozo de metal-losetas			16 01 03	Reciclajes Emilio S,L	250,00	130,00 €/Tm



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Centro productor Planta Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada					
		UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024
Aerosoles	0,20 Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.460,00	1.200,00	€/Ud
Bombonas acetileno	3,00 Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	510,00	410,00	€/Ud
Bombonas argón	6,00 Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	360,00	350,00	€/Ud
Bombonas butano y camping gas	164,00 Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	15,00	13,00	€/Ud
Bombonas carbónico	60,00 Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	130,00	13,00	€/Ud
Bombonas gas butano/propano	40,00 Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	18,00	101,00	€/Ud
Botellas helio	1.005,00 Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	13,00	€/Ud
Botellas oxígeno	3,00 Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	220,00	220,00	€/Ud
Bombonas Refrigerante	495,00 Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	234,00	55,00	€/Ud
Bombonas Soldadura	60,00 Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	75,00	20,00	€/Ud
Botellas Desconocidas	134,00 Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	420,00	420,00	€/Ud
Bombonas Óxidos Nitroso	124,00 Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	310,00	310,00	€/Ud
Extintores con Halón	10,00 Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	360,00	350,00	€/Ud
Extintores	227,00 Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	€/Ud
Baterías de Litio	3,00 Tm		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	900,00	-	€/Tm
Recogida, transporte y tramitación de Baterías de Litio	9,00 Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	200,00		€/Ud
Servicio extraordinario (fibrocementos)	1,00 Tm		Ninguna oferta presentada	A CONSULTAR		€/Tm
Tránsito especial fibrocemento	1,00 Ud		Ninguna oferta presentada	A CONSULTAR		€/Ud



CSV: +Bp1 CdPF P5l
 URL de verificación: http://

Recogida, transporte y tramitación

9,00 Ud

Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U

129,00

90,00 €/Ud

Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada						
		UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	UDS
Aceites minerales	28,95 Tm 200126*			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U -	100,00 -	10,00	Tm
Aerosoles	3,95 Tm 150111*			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.460,00	1.200,00	Tm
Aguas con hidrocarburos	1,62 Tm 130507*			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	160,00	160,00	Tm
Extracc y trans. aguas con hidrocar	9,00 Ud			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	475,00	450,00	Ud
Bombonas butano y camping gas	891,00 Ud 150111*			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	15,00	13,00	Ud
Bombonas gas butano/propano	300,00 Ud 150111*			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	18,00	13,00	Ud
Botellas helio	110,00 Ud 150111*			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	13,00	Ud
Botellas oxígeno	66,00 Ud 150111*			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	220,00	220,00	Ud
Depósito contaminado aceite usado	2,00 Ud 150110*			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	260,00	180,00	Ud
Envasa metálico aceites	2,00 Ud 150110*			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	260,00	180,00	Ud
Envasa de rp (metálicos)	7,59 Tm 150110*			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	295,00	250,00	Tm


 CSV: +Bp1 CdPF P5ll
 URL de verificación: https://administracion.gva.es/verificador-csv/

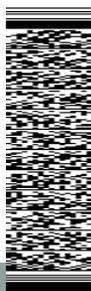
Envases de rp (plásticos)	15,29 Tm	150111*/150110*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	295,00	250,00 Tm
Extintores	1.161,00 Ud	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00 Ud
Baterías de Litio	3,00 Tm		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	900,00	Tm
Recogida, transporte y tramitación, Baterías e Litio	60,00 Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	200,00	Ud
Filtros de aceite	2,88 Tm	150202*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	130,00	130,00 Tm
Gases técnicos (gases a presión)	0,25 Tm	150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	2.100,00	1.300,00 Tm
Materiales contaminados	0,12 Tm	150202*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	470,00	340,00 Tm
Mezcla químicos varios	38,32 Tm	160507*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	2.120,00	1.300,00 Tm
Pinturas caducadas	78,01 Tm	200127*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	478,00	350,00 Tm
Pinturas con disolvente	22,19 Tm	200127*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	890,00	35,00 Tm
Pinturas pastosas al agua	35,35 Tm	200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	478,00	350,00 Tm
Radiografías	3,59 Tm	090107*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	120,00	90,00 Tm
Reactivos de laboratorio	0,14 Tm	160506*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	3.000,00	1.300,00 Tm
Residuos con hidrocarburos (lodos)	1,76 Tm	160708*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	298,00	240,00 Tm
Sedimento extraordinario (fibrocementos)	0,20 Tm		Ninguna oferta presentada	A CONSULTAR	Tm
Transporte especial fibrocemento	1,00 Ud		Ninguna oferta presentada	A CONSULTAR	Ud
Termómetros mercurio	0,02 Tm	160108*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	9.000,00	1.900,00 Tm



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l
 URL de verificación: https://a

Tintas adhesivos y resinas	0,10 Tm	200127*/200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	900,00	350,00 Tm
Tóner	25,22 Tm	080399/080317*/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	180,00 Tm
Tóner reciclable	1,00 Tm	080399/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	180,00 Tm
Recogida, transporte y tramitación	288,00 Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	129,00	90,00 Ud

	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	UDS
Baterías plomo	21,1 Tm	20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	- 500,00	- 570,00	Tm
Lámparas fluorescentes	20,37 Tm	20 01 21*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	90,00	- 200,00	Tm
Pilas alcalinas y salinas	22,84 Tm	LER 20 01 34 y 20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	- 220,00	- 200,00	Tm
Pilas botón	0,48 Tm	20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	- 220,00	- 200,00	Tm



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

6. ANALISIS DE LA PROPUESTA DE COSTES DE UTE HORNILLOS.

Analizada la propuesta emitida por la UTE Los Hornillos se observa que han comprobado que todos los gestores han presentado las autorizaciones pertinentes para poder gestionar los residuos depositados en los ecoparques. Asimismo, para aquellos gestores que no realizan una operación última de valorización o eliminación, han comprobado la trazabilidad propuesta para la gestión del residuo. Del mismo modo, han constatado en su caso si las empresas disponen del correspondiente registro de la huella de Carbono según el Real Decreto 163/2014, o de si existe un compromiso de ampliar el horario de recepción de los residuos procedentes de los ecoparques hasta las 22:00 horas.

7. CONCLUSION.

Por todo lo expuesto, la jefa de la sección de ecoparques que suscribe propone:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2025, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de diciembre de 2025, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2026.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumple las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que, en virtud de la mejora del servicio público, esta Dirección Técnica tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.

Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Para finalizar se incluye una tabla a modo de resumen, en la que se puede apreciar desde el año 2015.



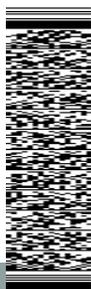
CSV:1-Bp1 CdPF P5ll wN0l SKT msUz l98=
URL de verificaci3n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

COMPARATIVO PRECIOS ECOPARQUES 2016 - 2025

RESIDUO	Tm/Año	PRECIO 2016	PRECIO 2017	PRECIO 2018	PRECIO 2019	PRECIO 2020	PRECIO 2021	PRECIO 2022	PRECIO 2023	PRECIO 2024	PRECIO 2025
CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUES											
	Datos p/lliego 2025										
Escombros limpio	66.963,89	7,00	4,20	6,80	6,20	6,80	7,50	6,25	8,75	11,50	12,00
Escombros yesos, pladur	4.292,91	10,00	10,00	101,00	91,00	91,00	91,00	95,00	123,00	145,00	125,00
Residuos Lim. Playas ecoparques	134,13	18,00	18,00	101,00	68,59	72,00	91,00	70,00	90,00	145,00	120,00
Voluminosos ecoparques	7.201,76	52,80	49,00	52,50	64,11	64,00	69,00	70,00	81,00	121,00	123,00
Colchones Tm.	494,72	7,00	7,50	7,00	5,49	4,80	4,41	222,00	250,00	300,00	270,00
Acolchados Tm.	1.306	11,00	13,10	6,35	5,49	4,95	4,49	4,25	140,00	181,00	144,00
Madera clasificada	14.787,65	2,00	-0,01	-1,00	-1,00	-1,00	15,00	12,00	5,00	8,00	-
Plástico agrícola	101,80	49,90	62,80					70,00	80,00	85,00	87,00
Papel - Cartón	1.498,23	-50,01	-86,05	-96,33	-72,68	-36,00	-38,60	-105,00	-46,00	50,00	65,00
Metal	320,07	-140,20	-160,00	-150,10	-140,11	-120,11	-121,11	-161,11	-121,10	121,10	121,23
Neumáticos	57,54	100,00	100,00	100,00	120,00	120,00	120,00	120,00	130,00	130,00	150,00
Raees	1.512,99	-140,00	-98,00	-98,80	-73,74	-98,30	-100,00	-110,11	-131,25	169,69	50,23
Fluorescentes	20,37	-100,00	-90,00	-70,00	-26,27	-98,30	-100,00	-100,00	-200,00	200,00	90,00
Baterías plomo	21,10	-550,00	-250,00	-700,00	-750,00	-750,00	-520,00	-550,00	-570,00	570,00	500,00
Batería raees, pilas alcalinas y salinas	22,84	-240,00	-90,00	-80,00	-120,00	130,00	130,00	-100,00	-175,00	200,00	220,00
Pilas botón	0,48	130,00		-80,00	130,00	130,00	130,00	-100,00	-175,00	200,00	220,00
Aceite cocina	35,20	-360,00	-390,00	-330,00	-360,00	-385,00	-365,00	-640,00	-780,00	690,00	810,00
Aceite motor	28,95	-240,00	0,00	-75,00	-130,00	-140,00	-40,00	-40,00	-65,00	10,00	100,00
Disolventes		120,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00				
Envase Rp's plástico	15,29	85,00	75,00	65,00	80,00	80,00	120,00	120,00	190,00	250,00	295,00
Envase Rp's metal	7,59	85,00	75,00	65,00	80,00	80,00	80,00	120,00	190,00	250,00	295,00
Envase Fitosanitario		85,00		65,00	80,00						
Aerosoles	3,95	1.040,00	980,00	650,00	900,00	800,00	900,00	900,00	1.100,00	1.200,00	1.460,00
Filtros aceite	2,88	80,00	80,00	80,00	90,00	90,00	120,00	120,00	120,00	130,00	130,00
Bombonas butano camping UD.	891,00	8,15	8,00	7,50	7,50	7,50	7,50	7,50	10,00	13,00	15,00
Bombonas butano 12,5 k UD.	300,00	8,15	50,00	45,00	7,50	7,50	7,50	7,50	10,00	13,00	18,00
Electrodomesticos UD.	13,00	5,40	5,00	5,00	6,50	5,00	5,00	5,00	7,50	10,00	1.161,00
Reactivos de laboratorio	0,14	1.920,00	1.800,00	1.700,00	1.740,00	1.700,00	1.700,00	1.500,00	1.500,00	1.300,00	3.000,00
Pinturas Caducadas	78,01	177,50	90,00	170,00	195,00	200,00	280,00	280,00	330,00	350,00	478,00
Pinturas al agua	35,35	108,00		90,00	195,00	200,00	200,00	280,00	310,00		478,00
Pinturas con disolventes	22,19	265,00	170,00	170,00	195,00	200,00	280,00	320,00	330,00	35,00	890,00
Pas adhesivos y resinas	0,10	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	280,00	280,00	320,00	350,00	900,00
Plásticos	3,59	0,00	-200,00	-200,00	0,00	68,00	68,00	68,00	68,00	90,00	120,00
Plásticos reciclables	25,22	112,25	110,00	130,00	130,00	-98,30	145,00	145,00	165,00	180,00	180,00
Plásticos no reciclables	1,00		-200,00	-200,00	0,00	-98,30	0,00	-90,00	165,00	180,00	180,00
Transporte peligrosos UD.	288,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	70,00	90,00	129,00

CSV: +Bp1 CdP
 URL de verificación: https://www.emtre.es/verificacion/

CENTRO PRODUCTOR PLANTA											
Escombros Limp. Solares 20% - 50% Impropios	576,69	25,00	15,00	21,50	20,90	21,00	25,00	40,00	40,00	40,00	48,00
Escombros Limp. Solares > 50% Impropios	4.589,52	32,00	21,00	25,50	24,90	25,00	30,00	35,00	35,00	45,00	55,00
Residuos Limpieza de Playas	461,13	21,00	18,00	106,00	68,59	72,00	71,10	72,10	120,00	145,00	120,00
Voluminosos	19.944,90	52,80	44,96	57,50	61,39	63,95	68,00	65,00	105,00	100,00	102,00
Colchones Tm.	272,49	8,00	8,50	6,35	5,49	4,80	4,49	231,39	400,00	555,00	699,00
Colchones Tm.	992,91	8,00	8,50	6,35	5,49	4,80	4,49	231,39	400,00	720,00	395,00
Madera clasificada	1.415,19	4,00	2,00	10,00	10,00	10,00	22,00	22,00	22,00	50,00	25,00
Metal	98,12	-140,20	-160,00	-150,10	-140,11	-120,11	-121,11	-161,11	-121,10	-	121,23
Raees	102,88	-140,00	-98,00	-98,80	-87,98	-98,30	-100,00	-110,11	-131,25	-	169,69
Neumáticos	24,00	100,00	100,00	100,00	120,00	120,00	120,00	120,00	130,00	130,00	150,00



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wNOl SKrT msUz l98=
 URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

13.- En relación a la presente cuestión de aprobación de la actualización de los Costes Fijos de la Red Ecoparques de Gestión Metropolitana para el ejercicio 2025, ha sido evacuado Informe Técnico de fecha 6 de marzo de 2025, por la Jefa de Sección de Ecoparques, D^a Ana Maria Paya, D^a Ana Maria Paya, a quien por resolución de la Presidencia de la EMTRE número 376/2022, de 22 de julio, se le adjudicó dicho puesto de trabajo, con la conformidad al mismo expresada por el Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), es por lo que ambas rúbricas resultan ser competentes para la formulación de la presente propuesta. Dicho Informe manifiesta lo siguiente:

"Se pretende aprobar mediante Comisión de Gobierno los costes fijos correspondientes a la gestión de ecoparques para el presente año 2025.

El pasado 27 de febrero de 2025, la UTE Hornillos presenta escrito junto con documentación justificativa correspondiente a la revisión de los Costes Fijos de la explotación de los Ecoparques y su regularización para el ejercicio 2025, según el incremento del IPC publicado por el INE.

En la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008, se establecieron las condiciones para la revisión de precios de gestión y explotación de ecoparques.

✓ *Los costes fijos se revisarán anualmente con el IPC.*

Visto el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, vemos que el porcentaje del 2,8 % propuesto por UTE Hornillos, es correcto.



Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2021)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2021 desde **diciembre de 2023** hasta **diciembre de 2024**

Índice	Porcentaje (%)
Nacional	2,8

A continuación, se exponen los precios propuestos por la UTE Los Hornillos para el ejercicio 2025, indicando los precios aplicados en el 2024 y el porcentaje de variación aplicado.

1. Costes Fijos de explotación Ecoparques.

A continuación, se muestran los cuadros comparativos para los costes fijos, vigentes en el 2024 y los propuestos para el 2025 por la UTE Los Hornillos, según los tipos de ecoparques de la Red Metropolitana disponible.

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO B

1. Personal	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	32.703,77	2.643,37	33.619,48	2.801,62	2,8%
plus Operario día (domingos y festivos)	51,13		52,56		2,8%
hora de Vigilante	21,31		21,91		2,8%

CSV: Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
 URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B

	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	3.198,86	266,57	3.288,43	274,04	2,8%
Agua	799,73	66,64	822,12	68,51	2,8%
Electricidad	1.599,41	133,28	1.644,19	137,02	2,8%
Teléfono.	799,73	66,64	822,12	68,51	2,8%
<u>Seguros</u>	2.142,29	178,52	2.202,28	183,52	2,8%
Responsabilidad civil e incendios	1.199,57	99,96	1.233,16	102,76	2,8%
Seguro medioambiental	942,73	78,56	969,12	80,76	2,8%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	2.079,27	173,27	2.137,49	178,12	2,8%
Material de oficina	799,73	66,64	68,51	822,12	2,8%
Vestuario	479,82	39,98	41,10	493,25	2,8%
Pequeño material Mantenimiento	799,73	66,64	68,51	822,12	2,8%
Total Varios	7.420,43	618,37	7.628,20	635,68	2,8%

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO C

1. Personal

	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	32.703,77	2.643,37	33.619,48	2.801,62	2,8%
plus Operario día (domingos y festivos)	51,13		52,56		2,8%
hora de Vigilante	21,31		21,91		2,8%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo C

	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	4.131,87	344,32	4.235,20	352,93	2,8%
Agua	1.199,57	99,96	1.229,53	102,46	2,8%
Electricidad	1.865,99	155,50	1.912,70	159,39	2,8%
Teléfono.	1.066,31	88,86	1.092,97	91,08	2,8%
<u>Seguros</u>	2.290,06	190,84	2.413,17	201,10	2,8%
Responsabilidad civil e incendios	1.332,84	111,07	1.404,45	117,04	2,8%
Seguro medioambiental	957,22	79,77	1.008,71	84,06	2,8%



CSV: Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
 URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

<u>Materiales y mantenimiento</u>	2.932,16	244,35	3.005,42	250,45	2,8%
Material de oficina	88,85	1.066,22	91,07	1.092,85	2,8%
Vestuario	66,64	799,73	68,31	819,73	2,8%
Pequeño material Mantenimiento	88,85	1.066,22	91,07	1.092,85	2,8%
Total Varios	9.354,09	779,51	9.653,78	804,48	2,8%

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO D

1. Personal	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	32.703,77	2.725,31	33.619,48	2.801,62	2,8%
plus Operario día (domingos y festivos)		51,13		52,56	2,8%
hora de Vigilante		21,31		21,91	2,8%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo D	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	5.063,85	421,99	5.190,58	432,55	2,8%
Agua	1.466,11	122,18	1.502,78	125,23	2,8%
Electricidad	2.131,62	177,64	2.185,02	182,09	2,8%
Teléfono.	1.466,11	122,18	1.502,78	125,23	2,8%
<u>Seguros</u>	2.362,68	196,89	2.421,77	201,81	2,8%
Responsabilidad civil e incendios	1.332,84	111,07	1.366,17	113,85	2,8%
Seguro medioambiental	1.029,85	85,82	1.055,60	87,97	2,8%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	3.865,24	322,10	3.961,90	330,16	2,8%
Material de oficina	1.332,84	111,07	1.366,17	113,85	2,8%
Vestuario	1.199,57	99,96	1.229,57	102,46	2,8%
Pequeño material Mantenimiento	1.332,84	111,07	1.366,17	113,85	2,8%
Total Varios	11.291,77	940,98	11.574,25	964,52	2,8%

Como podrá observarse, para el 2025 los costes fijos de explotación de los distintos tipos de ecoparques son los resultantes de aplicar el incremento del IPC aprobado (2,8 %) sobre los costes del 2024.

2. Costes Indirectos.

CSV: Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

En la actualidad se cuenta con 2 encargados y un equipo de mantenimiento, los cuales también ven afectados su coste con el IPC:

COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES AL TOTAL DE LOS ECOPARQUES

	2.024	2.025	incremento
<u>1. Encargado de zona</u>	<i>Bruto /año</i>	<i>Bruto /año</i>	
1 Encargado	51.003,41	52.431,50	2,8%
1 Renting vehículo			
Carga eléctrica, seguro, teléfono y	4.919,90	5.057,65	2,8%
1 varios			
total coste por encargado	55.923,30	57.489,16	2,8%
coste 2 encargados	111.846,61	114.978,31	
<u>2.- Equipo de mantenimiento</u>			
1 Oficial de 1ª	48.977,02	50.348,37	2,8%
1 Renting vehículo	8.159,60	8.388,07	2,8%
1 Combustible, teléfono y varios	8.159,60	8.388,07	2,8%
1 Herramientas	2.403,07	2.470,36	2,8%
total coste equipo mantenimiento	67.699,29	69.594,87	2,8%

El total de los costes indirectos para los 2 encargados y 1 equipo de mantenimiento ascenderá para 2025 a 184.573,18 €/año. Se comprueba que la propuesta para el 2025 se trata del incremento del IPC interanual de diciembre de 2023 a diciembre del 2024 del 2,8 % sobre los costes ya aprobados para el 2024.

3. Costes fijos recogidas especiales.

Vistos los resultados obtenidos en la prueba piloto realizada a mediados del ejercicio anterior, consistente en el incremento del número de operarios de ayuda hasta un total de tres operarios y una pala de selección, para aumentar de este modo, las toneladas de recuperación de madera, metales y Raee's, residuos valorizables, etc.

Se ha podido constatar que debido a los precios de gestión de los voluminosos y de la propia madera, el incremento de coste del servicio que ha supuesto incorporar dos operarios más, ha sido compensado con cierto margen por la reducción de voluminosos a gestionar finalmente tras retirar una mayor cantidad de madera gestionada a un precio inferior.

Además de los beneficios en cuanto a la reducción del coste asociado a la gestión de los residuos voluminosos de la zona de recogidas especiales, cabe destacar que este aumento en el equipo de triaje ha supuesto una mejora en la eficiencia de valorización y por lo tanto

medioambiental del proceso, aumentando la separación de los residuos en su primera etapa de depósito.

En la siguiente tabla, se observa el efecto económico favorable de ahorro anual que se ha producido con la incorporación de dos operarios y una pala cargadora más (resultados de junio a octubre), así como el ahorro que previsiblemente y debido a los nuevos precios de gestión de los residuos para este 2025 se producirá incorporando un turno más en este servicio que es lo que se propone por parte de la dirección técnica.

	Tm	ENERO-MAYO 2024			JUNIO-OCTUBRE 2024			2025			
		€Tm	€Tm	Total €	€Tm	€Tm	Total €	€Tm	€Tm	Total €	
ENTRADAS VOLUMINOSAS TOTAL		8.056,76		8.224,74	10875,00		10875,00	9470,00		24274,24	
VOLUMINOSO PLANTA		59,35		229,24	59,35		699,92	1251,00		1261,24	
VOLUMINOSO COMPACTADO		1,816		1,816	1,768		1,768	2,204		2,204	
ENTRADAS VOLUMINOSAS SIN COMPACTAR		8,091		8,211	10,858		10,858	9,515		20,869	
% Recuperación											
RESIDUOS MADERA	2,10%	142,400	€Tm	30,00 €	7.272,00 €	12,16%	1.204,76	€Tm	30,00 €	62.256,00 €	
RESIDUOS METAL	0,26%	26,760	-	121,10 €	-	4.662,60 €	0,20%	70,00	-	121,10 €	-
RESIDUOS PASTA	0,81%	27,420	-	169,66 €	-	8.911,48 €	1,11%	92,00	-	169,66 €	-
COLOMBA RECIVUP	2,66%	262,600		222,00 €	214.058,20 €	4,87%	414,80		222,00 €	222.442,10 €	
COLOMBA ECOLOGICA	1,27%	126,240		700,00 €	77.902,80 €	2,15%	169,20		700,00 €	122.141,60 €	
VOLUMINOSO		6.267,400		100,00 €	626.740,00 €		6.207,60		100,00 €	626.740,00 €	
TOTAL COSTE TRATAMIENTO				1.116.066,80 €						1.237.908,90 €	
										2.620.248,74 €	
MQUINARIA		Uds/periodo	Uds/mes	Total €	Uds/periodo	Uds/mes	Total €	Uds/periodo	Uds/mes	Total €	
OPERARIOS		2	1 maq./mes	62.148,00 €	10	2 maq./mes	66.432,00 €	26	2 maq./mes	264.260,76 €	
TOTAL COSTES FIJOS				62.148,00 €			138.180,00 €			297.669,76 €	
TOTAL COSTES				1.178.214,80 €			1.376.088,90 €			2.927.918,66 €	
COSTE POR Tm				174,07 €			166,66 €			122,56 €	

En la tabla anterior, los precios de personal están actualizados al valor de costes fijos del año 2025 con incremento del 2,8 % y los precios de gestión de residuos aprobados para el año 2025. A su vez, las cantidades de residuos recogidos son estimadas respecto a los valores del pasado ejercicio y la estimación de recuperación por parte de los operarios.

En cuanto a la justificación del incremento de un turno más en las recogidas especiales indicar que, debido a los actuales precios de gestión de los voluminosos y de la propia madera, el incremento de coste del servicio que supone incorporar este nuevo turno, va a ser compensado con cierto margen por la reducción de las toneladas de residuos voluminosos a gestionar finalmente tras retirar una mayor cantidad de madera que se gestionará a un precio muy inferior del coste de la gestión del residuo voluminoso.

En cuanto a los beneficios obtenidos (disminución del coste por tonelada tratada), destacar que no únicamente se mejoraría el rendimiento económico obtenido sino también la labor medioambiental implementada por la Entidad al realizar una separación previa asegurándose así que los residuos separados van dirigidos a los gestores más idóneos para su tratamiento.

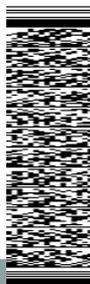
El servicio del triaje de voluminosos para el año 2025 quedaría:

- Dos equipos formado por 3 operarios y dos palas cargadoras de 6:00h a 14:00h de lunes a viernes.
- Un equipo formado por 2 operarios y una pala cargadora de 14:00h a 21:00h de lunes a viernes y sábado de 9:00h a 14:00h.

Una gestión eficiente de las recogidas especiales municipales requiere que el depósito de residuos se realice en el lugar designado para tal fin y bajo las condiciones de separación establecidas. Dado que la recepción de este tipo de residuos puede efectuarse las 24 horas del día, resulta indispensable implementar un sistema de vigilancia durante el horario nocturno para prevenir descargas inadecuadas y garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas.

El servicio de vigilancia para el año 2025 quedaría:

- Un equipo formado únicamente por vigilante de 21:00h a 06:00h de lunes a sábado.



COSTES RECOGIDAS ESPECIALES 2025

	2024				2025			
	UDS	€/UDS	€/AÑO	€/MES	UDS	€/UDS	€/AÑO	€/MES
PALA CARGADORA	1,00	9.843,30	118.119,56	9.843,30	3,00	10.118,91	364.280,72	30.356,73
Operarios Ayuda Carga Pala y triaje	1,00	2.648,49	31.781,92	2.648,49	5,00	2.722,65	163.359,07	13.613,26
Vigilancia	0,00	21,31	0,00	0,00	196,00	21,91	51.526,37	4.293,86
			12.491,79				48.263,85	
G.G+B.I			19,00%	2.373,44	G.G+B.I		19,00%	9.170,13
TOTAL			14.865,23				57.433,98	

Para poder comprobar el rendimiento finalmente obtenido con la opción propuesta para la gestión de los residuos en la zona de recogidas especiales, la UTE deberá realizar un informe mensual donde se reflejen los porcentajes de recuperación obtenidos y la evolución de los costes respecto a la opción elegida en el ejercicio anterior.

4. Costes fijos ecoparque móvil

El 1 de febrero de 2018 se puso en funcionamiento el ecoparque móvil L'Horta, con lo cual como novedad para el ejercicio 2018 fue la aprobación de los costes fijos para el funcionamiento de este equipo. La propuesta de la UTE Los Hornillos utilizaba como base los costes fijos aplicados a los ecoparques fijos tipo B, que son los más pequeños que gestiona la EMTRE, y los adecuaba al caso particular, eliminando los costes de agua y electricidad y modificando el coste de pequeño material mantenimiento. Con estos condicionantes se aprobaron los costes fijos para este equipo, los cuales para este ejercicio se ven afectados como el resto de costes, por el IPC:

COSTES FIJOS DE EXPLOTACION ECOPARQUE MÓVIL

1. Personal

	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	32.703,77	2.725,31	33.619,48	2.801,62	2,8%
plus Operario día (domingos y festivos)	51,13		52,56		2,8%
hora de Vigilante	21,31		21,91		2,8%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B

	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	799,73	66,64	819,73	68,31	2,8%
Agua					
Electricidad					
Teléfono.	799,73	66,64	819,73	68,31	2,8%
<u>Seguros</u>	2.142,29	178,52	2.195,87	182,99	2,8%
Responsabilidad civil e incendios	1.199,57	99,96	1.229,57	102,46	2,8%
Seguro medioambiental	942,73	78,56	966,30	80,53	2,8%

UR de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

De l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es

<u>Materiales y mantenimiento</u>	3.944,08	328,67	4.020,39	335,03	2,8%
Material de oficina	799,73	66,64	797,40	66,45	2,8%
Vestuario	479,82	39,98	491,82	40,98	2,8%
Pequeño material Mantenimiento	2.664,54	222,04	2.731,17	227,60	2,8%
Total Varios	6.886,10	573,84	7.035,99	586,33	2,8%

5. Costes descarga ecoparques móviles

Durante el año 2019 la EMTRE incorporó un total de 6 ecoparques móviles, motivo por el que para la descarga de los residuos recibidos en estos equipos se propuso la inclusión en el servicio de una furgoneta industrial con plataforma elevadora de manera que las jaulas y los contenedores se pudieran cargar fácilmente, así como un operario que la manejase.

Para ello la UTE Los Hornillos propuso los siguientes costes asimilando en cada concepto el más parecido de los ya existentes para el 2024, a los que aplicando el IPC se obtiene el precio a reconocer en el 2025:

COSTES FIJOS DESCARGA ECOPARQUE MÓVIL

1. Personal	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Oficial de 2ª	38.046,47		39.111,77		2,8%
2.- Varios Estimados Descarga ecoparques móviles	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	8.212,05	684,34	8.441,98	703,50	2,8%
Combustible y varios	6.738,55	561,55	6.927,23	577,27	2,8%
Teléfono y varios	1.473,50	122,79	1.514,76	126,23	2,8%
<u>Renting</u>	10.037,63	836,47	10.318,68	859,89	3,1%
Renting vehículos	10.037,63	836,47	10.318,68	836,47	3,1%
Total Varios	56.296,14	4.691,35	57.872,43	4.822,70	2,8%

A la vista de lo expuesto, se propone aprobar los costes fijos para el ejercicio 2.025 propuestos por la UTE Los Hornillos, ya que han aplicado la variación interanual del IPC de diciembre de 2023 a diciembre de 2024, tal y como se estableció en la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008."

4.- Igualmente, ha sido evacuado en fecha 06/03/2025 Informe Técnico al que por parte del Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de aplicación de dicho puesto de trabajo a D. Eduardo Ramos Navarro, manifestándose en el referido Informe Técnico lo siguiente:

"Visto el informe firmado por la Jefa de la Sección de Ecoparques y el Director Técnico en fecha 6 de marzo de 2025 en relación a la revisión de costes fijos aplicables a la gestión de la red de ecoparques para el año 2025.

Visto que la variación de IPC entre el mes de diciembre de 2023 y el mes de diciembre de 2024 asciende al 2,8 %.

Visto que en el informe se recoge esa variación del IPC en la totalidad de costes fijos ya aprobados.

Como novedad, se propone ampliar el equipo destinado a la separación de residuos voluminosos con 2 operarios más y otra pala. De esta manera el equipo quedaría conformado de la siguiente manera:

- *Dos equipos formado por 3 operarios y dos palas cargadoras de 6:00h a 14:00h de lunes a viernes.*
- *Un equipo formado por 2 operarios y una pala cargadora de 14:00h a 21:00h de lunes a viernes y sábado de 9:00h a 14:00h.*

Según los cálculos del informe, con la separación de la madera, neumáticos, metal, RAEES y colchones que se espera alcanzar, y el correspondiente ahorro de los residuos voluminosos destinados al gestor de voluminosos, económicamente sale beneficioso para los intereses de la entidad.

Por otro lado, en cuanto a la propuesta de costes variables, visto que la UTE Los Hornillos cumplió lo acordado en la Comisión de Gobierno de la EMTRE, celebrada el 26 de junio de 2014 por el que aprobó el procedimiento para la revisión de precios variables de gestión de ecoparques publicando un anuncio en periódicos locales de amplia difusión y colgando en la web de la UTE Los Hornillos las bases para solicitar oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques y donde se determinarían los condicionantes relativas a autorizaciones, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.. , necesarias para poder prestar el servicio en las mejores condiciones.

En esta misma Comisión también se acordó que La UTE Los Hornillos estudiaría las ofertas y prepararía informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe debería remitirse a la Entidad Metropolitana para su análisis y propuesta. El informe debería ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique así como de copia de todas las ofertas recibidas.

Visto que dicha propuesta ha sido estudiada por la Dirección Técnica de la EMTRE, la cual ha emitido su informe al respecto en fecha 3 de marzo de 2025.

Visto que el informe de la Dirección Técnica analiza la propuesta de la UTE Los Hornillos aceptándola en su integridad.

Por tanto, comprobado que con las propuestas presentadas por la UTE Los Hornillos, por la Dirección Técnica se han emitido informes favorables con motivo de la designación de los gestores de residuos recepcionados en los ecoparques así como para la revisión de los costes fijos en estas instalaciones, procede validar ambos informes siendo los mismos supervisados de conformidad por esta unidad técnica de apoyo a gerencia; se puede por tanto continuar la tramitación del expediente."

15.- En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, el Cuadro de Precios Unitarios (Costes Fijos y Variables) para el sistema de explotación de los Ecoparques de Gestión Metropolitana que se propone sean de aplicación para el ejercicio 2025, supervisados de conformidad, habrán de ser los indicados en los referidos Informe de la Dirección Técnica de fechas 03/03/2025 y 06/03/2025 respectivamente.

16.- Visto el Informe Fiscal, al efecto evacuado en fecha 26/03/2025 por parte de la Intervención de la EMTRE, en el que se manifiesta lo siguiente:



CSV:1+Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificaci3n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



Exp. nº: 243/2025

INFORME

ASUNTO: INFORME FISCAL SOBRE PROPUESTA DE LA DIRECCION TÉCNICA A LA COMISION DE GOBIERNO EN RELACION A LA REVISIÓN DE PRECIOS FIJOS Y VARIABLES 2025 (CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS) PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL EJERCICIO 2025 .

IN T/SP/IF/202528-E04
PC

Vista el Informe Propuesta de Dirección Técnica, de fecha 7 de marzo de 2025, relativo a la aprobación de la actualización de los costes fijos y variables del cuadro de precios unitarios para la para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para 2025, el Interventor que suscribe emite el siguiente Informe:

Primero.- Se dan por reproducidos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho contenidos en el Informe Propuesta de la Dirección Técnica de esta Entidad, de fecha 7 de marzo de 2025.

Entre los antecedentes, cabe destacar:

- Informes técnicos de revisión de los costes variables y fijos para 2025 aplicables a la gestión de ecoparques, de fechas 3 y 6 de marzo de 2025, respectivamente, suscritos por la Jefa de Sección de Ecoparques y por el Director Técnico de esta Entidad.

- Informe de supervisión del Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, de fecha 6 de marzo de 2025, en el que entre otras cuestiones, se manifiesta lo siguiente:

*"...
Por tanto, comprobado que con las propuestas presentadas por la UTE Los Hornillos, por la Dirección Técnica se han emitido informes favorables con motivo de la designación de los gestores de residuos recepcionados en los ecoparques así como para la revisión de los costes fijos en estas instalaciones, procede validar ambos informes siendo los mismos supervisados de conformidad por esta unidad técnica de apoyo a gerencia; se puede por tanto continuar la tramitación del expediente."*

Segundo.- De acuerdo lo anterior, por la Dirección Técnica se formula Propuesta de Acuerdo, de fecha 7 de marzo de 2025, suscrita por el Jefe del Servicio Administrativo de Dirección Técnica, por el Director Técnico y por el

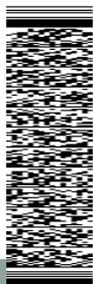
Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV: sY0BAtL INSAovk: eFTD ikT CakE=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



CSV: T+ Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, con el siguiente contenido dispositivo:

Primero.- Aprobar, toda vez que los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego, la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2025, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el mes siguiente a la aprobación del presente acuerdo, y hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

(Se da por reproducido el Anexo que se cita)

Segundo.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Fijos) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2025, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el pasado 01/01/2025, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

(Se da por reproducido el Anexo que se cita)

Cuarto.- : Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

• Aprobar los precios unitarios para el año 2025, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.

• Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2025, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2026.

• Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.

• La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.

• Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar

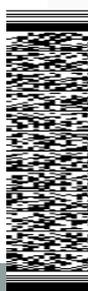
Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV: sy0BwLhNSAovk:zFTDkkTCakE-

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



CSV: H-Bp1 CdPF P5ll wN0l SKT msUz 198=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

• Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS".

Tercero.- Será órgano competente en materia de esta propuesta la Asamblea de la Entidad, en virtud de las facultades otorgadas a la Asamblea en el artículo 79 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y de lo preceptuado por la disposición Adicional Segunda de la LCSP.

No obstante y en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, será órgano competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad

Cuarto.- La aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos", del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2025, incorpora la dotación para atender el conjunto de gastos previstos derivados de la gestión de los ecoparques, con un crédito inicial de 12.531.288,63 €, con el detalle y por los importes que figuran en el Informe de la Dirección Técnica e Informe Económico-Financiero del expediente del Presupuesto General para 2025. A su vez, mediante la Modificación presupuestaria 1-2025, en dicha aplicación se han incorporado remanentes de crédito del ejercicio anterior, por importe de 714.173,04 €.

En consecuencia con lo anterior, se informa favorablemente la presente propuesta de actualización de los costes variables y fijos del cuadro de precios unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para 2025.

Firmado electrónicamente por: RAMON BRULL MANDIN GORRA

Interventor

28/10/2025 12:04:21 CET

Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV: 3y0B4L: nSAovk: eFTD ikT CakM

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

tomando en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 1" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (UTE LOS HORNILLOS), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*"

3.- La Asamblea del EMTRE, en su calidad de órgano de contratación, es competente para la adopción del presente acuerdo de aprobación de la ampliación del cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2023, tal y como indica en su parte expositiva el acuerdo de la propia Asamblea del EMTRE de fecha 06/02/2008 ("*... la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación en su caso*"). No obstante dicha atribución, en cuanto al seguimiento en la ejecución de un contrato de gestión de servicios públicos, fue delegada en la Comisión de Gobierno del EMTRE, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2023.

4.- La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular;
- ✓ Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana
- ✓ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)"

5.- No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación del

presente cuadro de precios de costes fijos, toda vez que la petición de actualización formulada por la UTE LOS HORNILLOS, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en el Informe Técnico evacuado en fecha 03/03/2025.

6.- El presente acuerdo se adopta por la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana; Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04-2019), en relación con la Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación

Por parte de la Dirección Técnica de la EMTRE se prone que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)", sea elevado a la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar, toda vez que los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego, la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2025, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el mes siguiente a la aprobación del presente acuerdo, y hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:



CSV:1-Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT ms
URL de verificación: <https://administracion.gob.es/verificadorfirmas>

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	UDS
Escombros clasificados solo inerte	66.963,89	Tm	170107/170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L.,	12,00	11,50	€/Tm
Escombros con alto contenido en yesos	4.292,91	Tm	170802/170107/170904	Trans-Sabater, S.A.	125,00	145,00	€/Tm
Voluminosos	7.201,76	Tm	200307	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	123,00	121,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo acolchados	1.306,47	Tm	200307	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)	144,00	181,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón	494,72	Tm	200307	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SMV)	270,00	300,00	€/Tm
Madera clasificada	14.787,65	Tm	200138	Reciclados Levante S.L.	-	8,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	134,13	Tm	200303/200307	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	120,00	145,00	€/Tm
Metal	320,07	Tm	200140	Eco-Alum Valencia, S.L.	- 121,23	- 121,10	€/Tm
Papel y cartón	1.498,23	Tm	200101	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	- 65,00	- 50,00	€/Tm
Maderas y Tuberías de riego	20,16	Tm	150102/200139	Ecovisa Gestiona S.L.	65,00	30,00	€/Tm
Plástico agrícola	101,8	Tm	20104	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	87,00	85,00	€/Tm

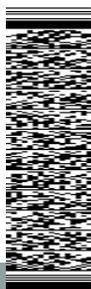


CSV: +Bp1 CdPF P5ll wNOI SKrT msUz I98=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/Selección>

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada			GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025		PRECIO 2024		UDS
		UDS	LER						
Aceite cocina	35,2	Tm	200125	Hnos. Vidal Padín, S.L	-	810,00	-	690,00	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	1.512,99	Tm	200121*, 200123*, 200135* y 200136	Eco-Alum Valencia, S.L	-	50,23	-	169,69	€/Tm
Madera (palets)	4.100	Uds	20 01 38	Mantenipal .L		-0,60	-	0,60	Uds
Ropa y tejidos	116,32	Tm	20 01 10	Humana – Fundación para el Pueblo		60,00	-	30,00	€/Tm



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor Planta los Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

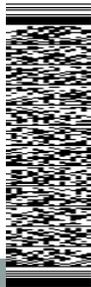
	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	U
Escombros (contenido de residuos voluminosos > 50 %)	4.589,52	Tm	170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L	55,00	45,00	€/Tm
Escombros (20-50% en contenido de residuos voluminosos)	576,69	Tm	170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L	48,00	40,00	€/Tm
Escombros (>20% en contenido de residuos voluminosos)	1549,86	Tm	170904	Hnos. Andújar y Navarro, S.L	40,00	40,00	€/Tm
Voluminosos	19.944,90	Tm	200307/191212	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	102,00	100,00	€/Tm
Madera clasificada	1415,19	Tm	191207/200138	Recicladors Levante S.L.	25,00	50,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón NUEVAS TECNOLOGÍAS	272,49	Tm	200307/191212	Ecoaqua Colchones S.L	699,00	720,00	€/Tm
Voluminoso clasificado solo colchón TECNOLOGÍAS TRADICIONALES	992,91	Tm	200307/191212	Recypur Ecol S.L.	395,00	555,00	€/Tm
Residuos de limpieza de playas	461,13	Tm	200303/200307	Gestión Integral de residuos, SA (GIRSA)	120,00	145,00	€/Tm
Polipropileno	10,3	Tm	20 01 40				€/Tm
Metal	93,12	Tm	20 01 40	Eco-Alum Valencia, S.L	-	121,10	€/Tm
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	102,88	Tm	20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35* y 20 01 36	Eco-Alum Valencia, S.L	-	169,69	€/Tm



CSV: +Bp1 CdPF P5wNOI SK7T msUz I98=
 URL de verificación: https://administracion.emtre.es/

Servicios Especiales

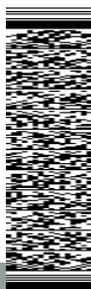
Producción anual estimada	UDS		LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	UDS
Cenizas Fallas	3.357,61	Tm	20 03 99	Hnos. Andújar y Navarro, S.L	46,00	45,00	€/Tm



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Centro productor ecoparque y Planta Hornillos. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m3.

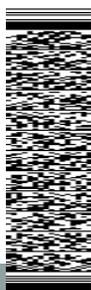
Producción anual estimada						
	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	UDS
Neumáticos	57,54	Tm	16 01 03			€/Tm
Neumático entero (convencional)			16 01 03	Reciclajes Emilio S,L	150,00	130,00 €/Tm
Neumático de cintas- bandas- reventones de caucho			16 01 03	Reciclajes Emilio S,L	220,00	130,00 €/Tm
Neumático industrial-especial-orugas con trozo de metal-losetas			16 01 03	Reciclajes Emilio S,L	250,00	130,00 €/Tm



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Centro productor Planta Hornillos. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada			GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	UDS
		UDS	LER				
Aerosoles	0,20	Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.460,00	1.200,00	€/Ud
Bombonas acetileno	3,00	Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	510,00	410,00	€/Ud
Bombonas argón	6,00	Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	360,00	350,00	€/Ud
Bombonas butano y camping gas	164,00	Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	15,00	13,00	€/Ud
Bombonas carbónico	60,00	Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	130,00	13,00	€/Ud
Bombonas gas butano/propano	40,00	Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	18,00	101,00	€/Ud
Botellas helio	1.005,00	Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	13,00	€/Ud
Botellas oxígeno	3,00	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	220,00	220,00	€/Ud
Bombonas Refrigerante	495,00	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	234,00	55,00	€/Ud
Bombonas Soldadura	60,00	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	75,00	20,00	€/Ud
Botellas Desconocidas	134,00	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	420,00	420,00	€/Ud
Bombonas Óxidos Nitroso	124,00	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	310,00	310,00	€/Ud
Extintores con Halón	10,00	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	360,00	350,00	€/Ud
Extintores	227,00	Ud	LER 15 01 11*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	€/Ud
Baterías de Litio	3,00	Tm		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	900,00	-	€/Tm
Recogida, transporte y tramitación de Baterías de Litio	9,00	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	200,00		€/Ud
Servicio extraordinario (fibrocementos)	1,00	Tm		Ninguna oferta presentada	A CONSULTAR		€/Tm
Trasporte especial fibrocemento	1,00	Ud		Ninguna oferta presentada	A CONSULTAR		€/Ud



CSV: +Bp1 CdPF P5I
 URL de verificación: https://www.emtre.es/verificaci...

Recogida, transporte y tramitación

9,00 Ud

Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U

129,00

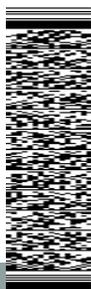
90,00 €/Ud

Centro productor ecoparque. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	UDS	LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	UDS
Aceites minerales	28,95 Tm	200126*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U -	100,00 -	10,00	Tm
Aerosoles	3,95 Tm	150111*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	1.460,00	1.200,00	Tm
Aguas con hidrocarburos	1,62 Tm	130507*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	160,00	160,00	Tm
Extracc y trans. aguas con hidrocar	9,00 Ud			Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	475,00	450,00	Ud
Bombonas butano y camping gas	891,00 Ud	150111*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	15,00	13,00	Ud
Bombonas gas butano/propano	300,00 Ud	150111*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	18,00	13,00	Ud
Botellas helio	110,00 Ud	150111*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	13,00	Ud
Botellas oxígeno	66,00 Ud	150111*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	220,00	220,00	Ud
Depósito contaminado aceite usado	2,00 Ud	150110*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	260,00	180,00	Ud
Envases metálico aceites	2,00 Ud	150110*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	260,00	180,00	Ud
Envases de rp (metálicos)	7,59 Tm	150110*		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	295,00	250,00	Tm


 CSV: +Bp1 CdPF F5ll wgs /administración de residuos
 URL de verificación: https://administración de residuos

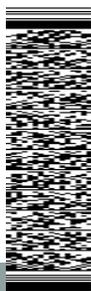
Envases de rp (plásticos)	15,29	Tm 150111*/150110*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	295,00	250,00	Tm
Extintores	1.161,00	Ud 150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	13,00	10,00	Ud
Baterías de Litio	3,00	Tm	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	900,00		Tm
Recogida, transporte y tramitación, Baterías e Litio	60,00	Ud	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	200,00		Ud
Filtros de aceite	2,88	Tm 150202*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	130,00	130,00	Tm
Gases técnicos (gases a presión)	0,25	Tm 150111*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	2.100,00	1.300,00	Tm
Materiales contaminados	0,12	Tm 150202*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	470,00	340,00	Tm
Mezcla químicos varios	38,32	Tm 160507*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	2.120,00	1.300,00	Tm
Pinturas caducadas	78,01	Tm 200127*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	478,00	350,00	Tm
Pinturas con disolvente	22,19	Tm 200127*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	890,00	35,00	Tm
Pinturas pastosas al agua	35,35	Tm 200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	478,00	350,00	Tm
Radiografías	3,59	Tm 090107*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	120,00	90,00	Tm
Reactivos de laboratorio	0,14	Tm 160506*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	3.000,00	1.300,00	Tm
Residuos con hidrocarburos (lodos)	1,76	Tm 160708*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	298,00	240,00	Tm
Sedimento extraordinario (fibrocementos)	0,20	Tm	Ninguna oferta presentada	A CONSULTAR		Tm
Transporte especial fibrocemento	1,00	Ud	Ninguna oferta presentada	A CONSULTAR		Ud
Tenómetros mercurio	0,02	Tm 160108*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	9.000,00	1.900,00	Tm
Resinas adhesivos y resinas	0,10	Tm 200127*/200128*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	900,00	350,00	Tm



CSV: +Bp1 CdPF P511
 URL de verificación: https://administracion.emtre.es/sectores/

Tóner	25,22	Tm	080399/080317*/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	180,00	Tm
Tóner reciclable	1,00	Tm	080399/080318*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	180,00	Tm
Recogida, transporte y tramitación	288,00	Ud		Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	129,00	90,00	Ud

	UDS		LER	GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2025	PRECIO 2024	UDS
Baterías plomo	21,1	Tm	20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	- 500,00	- 570,00	Tm
Lámparas fluorescentes	20,37	Tm	20 01 21*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	90,00	- 200,00	Tm
Pilas alcalinas y salinas	22,84	Tm	LER 20 01 34 y 20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	- 220,00	- 200,00	Tm
Pilas botón	0,48	Tm	20 01 33*	Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U	- 220,00	- 200,00	Tm



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
 URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Segundo.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Fijos) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2025, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el pasado 01/01/2025, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:

1. Costes Fijos de explotación Ecoparques.

A continuación, se muestran los cuadros comparativos para los costes fijos, vigentes en el 2024 y los propuestos para el 2025 por la UTE Los Hornillos, según los tipos de ecoparques de la Red Metropolitana disponible.

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO B

1. Personal

	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	32.703,77	2.643,37	33.619,48	2.801,62	2,8%
plus Operario día (domingos y festivos)	51,13		52,56		2,8%
hora de Vigilante	21,31		21,91		2,8%

CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B

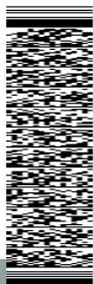
	2.024		2.025		incremento
	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	
<u>Aprovisionamientos</u>	3.198,86	266,57	3.288,43	274,04	2,8%
Agua	799,73	66,64	822,12	68,51	2,8%
Electricidad	1.599,41	133,28	1.644,19	137,02	2,8%
Teléfono.	799,73	66,64	822,12	68,51	2,8%
<u>Seguros</u>	2.142,29	178,52	2.202,28	183,52	2,8%
Responsabilidad civil e incendios	1.199,57	99,96	1.233,16	102,76	2,8%
Seguro medioambiental	942,73	78,56	969,12	80,76	2,8%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	2.079,27	173,27	2.137,49	178,12	2,8%
Material de oficina	799,73	66,64	68,51	822,12	2,8%
Vestuario	479,82	39,98	41,10	493,25	2,8%
Pequeño material Mantenimiento	799,73	66,64	68,51	822,12	2,8%
Total Varios	7.420,43	618,37	7.628,20	635,68	2,8%

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO C
1. Personal

	2.024		2.025		incremento
	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	
Operario Punto Limpio	32.703,77	2.643,37	33.619,48	2.801,62	2,8%
<i>plus Operario día (domingos y festivos)</i>	51,13		52,56		2,8%
<i>hora de Vigilante</i>	21,31		21,91		2,8%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo C

	2.024	2.025	incremento



	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	
<u>Aprovisionamientos</u>	4.131,87	344,32	4.235,20	352,93	2,8%
Agua	1.199,57	99,96	1.229,53	102,46	2,8%
Electricidad	1.865,99	155,50	1.912,70	159,39	2,8%
Teléfono.	1.066,31	88,86	1.092,97	91,08	2,8%
<u>Seguros</u>	2.290,06	190,84	2.413,17	201,10	2,8%
Responsabilidad civil e incendios	1.332,84	111,07	1.404,45	117,04	2,8%
Seguro medioambiental	957,22	79,77	1.008,71	84,06	2,8%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	2.932,16	244,35	3.005,42	250,45	2,8%
Material de oficina	88,85	1.066,22	91,07	1.092,85	2,8%
Vestuario	66,64	799,73	68,31	819,73	2,8%
Pequeño material Mantenimiento	88,85	1.066,22	91,07	1.092,85	2,8%
Total Varios	9.354,09	779,51	9.653,78	804,48	2,8%

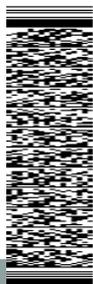
COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO D

1. Personal

	2.024		2.025		incremento
	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	
Operario Punto Limpio	32.703,77	2.725,31	33.619,48	2.801,62	2,8%
<i>plus Operario día (domingos y festivos)</i>		51,13		52,56	2,8%
<i>hora de Vigilante</i>		21,31		21,91	2,8%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo D

	2.024	2.025	incremento



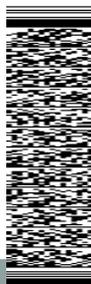
	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	
<u>Aprovisionamientos</u>	5.063,85	421,99	5.190,58	432,55	2,8%
Agua	1.466,11	122,18	1.502,78	125,23	2,8%
Electricidad	2.131,62	177,64	2.185,02	182,09	2,8%
Teléfono.	1.466,11	122,18	1.502,78	125,23	2,8%
<u>Seguros</u>	2.362,68	196,89	2.421,77	201,81	2,8%
Responsabilidad civil e incendios	1.332,84	111,07	1.366,17	113,85	2,8%
Seguro medioambiental	1.029,85	85,82	1.055,60	87,97	2,8%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	3.865,24	322,10	3.961,90	330,16	2,8%
Material de oficina	1.332,84	111,07	1.366,17	113,85	2,8%
Vestuario	1.199,57	99,96	1.229,57	102,46	2,8%
Pequeño material Mantenimiento	1.332,84	111,07	1.366,17	113,85	2,8%
Total Varios	11.291,77	940,98	11.574,25	964,52	2,8%

Como podrá observarse, para el 2025 los costes fijos de explotación de los distintos tipos de ecoparques son los resultantes de aplicar el incremento del IPC aprobado (2,8 %) sobre los costes del 2024.

3. Costes Indirectos.

En la actualidad se cuenta con 2 encargados y un equipo de mantenimiento, los cuales también ven afectados su coste con el IPC:

COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES AL TOTAL DE LOS ECOPARQUES



	2.024	2.025	incremento
<u>1. Encargado de zona</u>	<i>Bruto /año</i>	<i>Bruto /año</i>	
1 Encargado	51.003,41	52.431,50	2,8%
1 Renting vehículo			
Carga eléctrica, seguro, teléfono y	4.919,90	5.057,65	2,8%
1 varios			
total coste por encargado	55.923,30	57.489,16	2,8%
coste 2 encargados	111.846,61	114.978,31	
<u>2.- Equipo de mantenimiento</u>			
1 Oficial de 1ª	48.977,02	50.348,37	2,8%
1 Renting vehículo	8.159,60	8.388,07	2,8%
1 Combustible, teléfono y varios	8.159,60	8.388,07	2,8%
1 Herramientas	2.403,07	2.470,36	2,8%
total coste equipo mantenimiento	67.699,29	69.594,87	2,8%

CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98= a
URL de verificació: https://adoninsidre.emtre.es/SedeElectronica

El total de los costes indirectos para los 2 encargados y 1 equipo de mantenimiento ascenderá para 2025 a 184.573,18 €/año. Se comprueba que la propuesta para el 2025 se basa en el incremento del IPC interanual de diciembre de 2023 a diciembre del 2024 del 2,8 % sobre los costes ya aprobados para el 2024.

2. Costes fijos recogidas especiales.

Vistos los resultados obtenidos en la prueba piloto realizada a mediados del ejercicio anterior, consistente en el incremento del número de operarios de ayuda hasta un total de tres operarios y una pala de selección, para aumentar de este modo, las toneladas de recuperación de madera, metales y Raee's, residuos valorizables, etc.

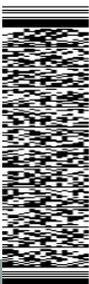
Se ha podido constatar que debido a los precios de gestión de los voluminosos y de la propia madera, el incremento de coste del servicio que ha supuesto incorporar dos operarios más, ha sido compensado con cierto margen por la reducción de voluminosos a gestionar finalmente tras retirar una mayor cantidad de madera gestionada a un precio inferior.

Además de los beneficios en cuanto a la reducción del coste asociado a la gestión de los residuos voluminosos de la zona de recogidas especiales, cabe destacar que este aumento en el equipo de triaje ha supuesto una mejora en la eficiencia de valorización y por lo tanto medioambiental del proceso, aumentando la separación de los residuos en su primera etapa de depósito.

En la siguiente tabla, se observa el efecto económico favorable de ahorro anual que se ha producido con la incorporación de dos operarios y una pala cargadora más (resultados de junio a octubre), así como el ahorro que previsiblemente y debido a los nuevos precios de gestión de los residuos para este 2025 se producirá incorporando un turno más en este servicio que es lo que se propone por parte de la dirección técnica.

	Tm	ENERO-MAYO 2024			JUNIO-OCTUBRE 2024			2025						
		Tm	4Tm	Total €	Tm	4Tm	Total €	Tm	4Tm	Total €				
ENTRADA VOLUMINOSO TOTAL	0.854,76		8.294,74		1.007,55		1.047.234	3.670,5	3.625	3.427.62				
VOLUMINOSO PLASTO	250,35		229,24		250,35		229,24	1251,55		1.261,24				
VOLUMINOSO COMPACTADO	1.510		1.214		1.768		1.730	3.266		3.234				
ENTRADA VOLUMINOSO SIN COMPACTAR	0,911		0,811		0,555		0,285	30,000		28,622				
SALIDA MADERA	2,10%	142.402	52.000	1.272.000	12,14%	1.204,76	52.000	62.228,000	20,00%	4.128,66	35,00	102.168,670		
SALIDA METAL	0,26%	24.760	-	121,100	4.692,840	0,63%	7.020	-	121,100	1,00%	24.760	-	121,10	28.884,200
SALIDA RAEE'S	0,84%	27.620	-	168,690	9.811,480	1,11%	65,22	-	168,690	1,20%	308,20	-	20,22	12.246,140
CONDICIONES RECUPER	2,66%	282.800	222.000	2.140.280,00	4,87%	416,60	222.000	220.442,100	4,93%	1.016,00	282,00	282,00	421.220,000	
CONDICIONES ECOLOGI	1,27%	108.240	720.000	77.892,400	2,13%	188,22	720.000	122.141,600	2,16%	448,00	688,00	311.724,000		
VOLVIMOSO		8.297,400	100,000	8.297,400,00		8.297,40	100,000	8.297,400,00	18,122,70	102,00	1.428.228,710			
TOTAL COSTE TRATAMIENTO				1.118.268,880				1.227.808,690				2.400.218,720		
PERSONAL		Uds/periodo	Uds/mes	Total €	Uds/periodo	Uds/mes	Total €	Uds/periodo	Uds/mes	Total €				
OPRARIOS		2	1 mag./mes	48.216,200	10	2 mag./mes	96.432,400	36	2 mag./mes	289.297,200				
OPRARIOS		2	2 operarios/mes	10.212,420	15	2 operarios/mes	28.727,250	60	2 operarios/mes	168.228,000				
TOTAL COSTES FIJOS				58.428,620			125.159,650			557.525,200				
TOTAL COSTES				1.176.697,500			1.352.968,340			2.957.743,920				
COSTE POR Tm				176,070			160,000			153,260				

En la tabla anterior, los precios de personal están actualizados al valor de costes fijos del año 2025 con incremento del 2,8 % y los precios de gestión de residuos aprobados para el año 2025. A su vez, las cantidades de residuos recogidos son estimadas respecto a los valores del pasado ejercicio y la estimación de recuperación por parte de los operarios.



CSV: +Bp1 CdPF Pjll wN0I SKrT msUz 198=
URL de verificaci3n: https://administraci3n.emtre.es/SedeElectronica

En cuanto a la justificación del incremento de un turno más en las recogidas especiales indicar que, debido a los actuales precios de gestión de los voluminosos y de la propia madera, el incremento de coste del servicio que supone incorporar este nuevo turno, va a ser compensado con cierto margen por la reducción de las toneladas de residuos voluminosos a gestionar finalmente tras retirar una mayor cantidad de madera que se gestionará a un precio muy inferior del coste de la gestión del residuo voluminoso.

En cuanto a los beneficios obtenidos (disminución del coste por tonelada tratada), destacar que no únicamente se mejoraría el rendimiento económico obtenido sino también la labor medioambiental implementada por la Entidad al realizar una separación previa asegurándose así que los residuos separados van dirigidos a los gestores más idóneos para su tratamiento.

El servicio del triaje de voluminosos para el año 2025 quedaría:

- Dos equipos formado por 3 operarios y dos palas cargadoras de 6:00h a 14:00h de lunes a viernes.
- Un equipo formado por 2 operarios y una pala cargadora de 14:00h a 21:00h de lunes a viernes y sábado de 9:00h a 14:00h.

Una gestión eficiente de las recogidas especiales municipales requiere que el depósito de residuos se realice en el lugar designado para tal fin y bajo las condiciones de separación establecidas. Dado que la recepción de este tipo de residuos puede efectuarse las 24 horas del día, resulta indispensable implementar un sistema de vigilancia durante el horario nocturno para prevenir descargas inadecuadas y garantizar el cumplimiento de las normativas establecidas.

El servicio de vigilancia para el año 2025 quedaría:

- Un equipo formado únicamente por vigilante de 21:00h a 06:00h de lunes a sábado.



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKT msUz 198=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

COSTES RECOGIDAS ESPECIALES 2025

	2024				2025			
	UDS	€/UDS	€/AÑO	€/MES	UDS	€/UDS	€/AÑO	€/MES
PALA CARGADORA	1,00	9.843,30	118.119,56	9.843,30	3,00	10.118,91	364.280,72	30.356,73
Operarios Ayuda Carga Pala y triaje	1,00	2.648,49	31.781,92	2.648,49	5,00	2.722,65	163.359,07	13.613,26
Vigilancia	0,00	21,31	0,00	0,00	196,00	21,91	51.526,37	4.293,86
			12.491,79				48.263,85	
G.G+B.I			19,00%	2.373,44	G.G+B.I		19,00%	9.170,13
TOTAL				14.865,23				57.483,98

Para poder comprobar el rendimiento finalmente obtenido con la opción propuesta para la gestión de los residuos en la zona de recogidas especiales, la UTE deberá realizar un informe mensual donde se reflejen los porcentajes de recuperación obtenidos y la evolución de los costes respecto a la opción elegida en el ejercicio anterior.

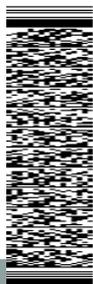
3. Costes fijos ecoparque móvil

El 1 de febrero de 2018 se puso en funcionamiento el ecoparque móvil L'Horta, con lo cual como novedad para el ejercicio 2018 fue la aprobación de los costes fijos para el funcionamiento de este equipo. La propuesta de la UTE Los Hornillos utilizaba como base los costes fijos aplicados a los ecoparques fijos tipo B, que son los más pequeños que gestiona la EMTRE, y los adecuaba al caso particular, eliminando los costes de agua y electricidad y modificando el coste de pequeño material mantenimiento. Con estos condicionantes se aprobaron los costes fijos para este equipo, los cuales para este ejercicio se ven afectados como el resto de costes, por el IPC:

COSTES FIJOS DE EXPLOTACION ECOPARQUE MÓVIL

1. Personal

	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	32.703,77	2.725,31	33.619,48	2.801,62	2,8%
plus Operario día (domingos y festivos)	51,13		52,56		2,8%



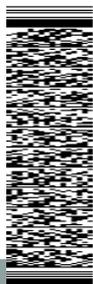
hora de Vigilante	21,31	21,91	2,8%
-------------------	-------	-------	------

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B	2.024		2.025		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<u>Aprovisionamientos</u>	799,73	66,64	819,73	68,31	2,8%
Agua					
Electricidad					
Teléfono.	799,73	66,64	819,73	68,31	2,8%
<u>Seguros</u>	2.142,29	178,52	2.195,87	182,99	2,8%
Responsabilidad civil e incendios	1.199,57	99,96	1.229,57	102,46	2,8%
Seguro medioambiental	942,73	78,56	966,30	80,53	2,8%
<u>Materiales y mantenimiento</u>	3.944,08	328,67	4.020,39	335,03	2,8%
Material de oficina	799,73	66,64	797,40	66,45	2,8%
Vestuario	479,82	39,98	491,82	40,98	2,8%
Pequeño material Mantenimiento	2.664,54	222,04	2.731,17	227,60	2,8%
Total Varios	6.886,10	573,84	7.035,99	586,33	2,8%

4. Costes descarga ecoparques móviles

Durante el año 2019 la EMTRE incorporó un total de 6 ecoparques móviles, motivo por el que para la descarga de los residuos recibidos en estos equipos se propuso la inclusión en el servicio de una furgoneta industrial con plataforma elevadora de manera que las jaulas y los contenedores se pudieran cargar fácilmente, así como un operario que la manejase.

Para ello la UTE Los Hornillos propuso los siguientes costes asimilando en cada concepto el más parecido de los ya existentes para el 2024, a los que aplicando el IPC se obtiene el precio a reconocer en el 2025:



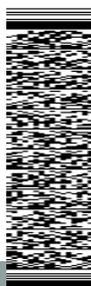
COSTES FIJOS DESCARGA ECOPARQUE MÓVIL

1. Personal	2.024		2.025		incremento
	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	
Oficial de 2ª	38.046,47		39.111,77		2,8%

2.- Varios Estimados Descarga ecoparques móviles	2.024		2.025		incremento
	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	
<u>Aprovisionamientos</u>	8.212,05	684,34	8.441,98	703,50	2,8%
Combustible y varios	6.738,55	561,55	6.927,23	577,27	2,8%
Teléfono y varios	1.473,50	122,79	1.514,76	126,23	2,8%
<u>Renting</u>	10.037,63	836,47	10.318,68	859,89	3,1%
Renting vehículos	10.037,63	836,47	10.318,68	836,47	3,1%
Total Varios	56.296,14	4.691,35	57.872,43	4.822,70	2,8%

Quarto. - : Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2025, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.025, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2026.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.



- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.
- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.

5.PROPOSTA DE ACUERDO A LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE APROBACIÓN DEL PRECIO VENTA DE GESTIÓN DEL SUBPRODUCTO “BRICK” POR PARTE DE SFS INSTALACION 3 UTE, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025. - EXP. 269/2025

No es van produir intervencions

Previ el seu dictamen per la Comissió Informativa, la Comissió de Govern, APROVA favorablement per unanimitat, el següent ACORD que transcrit literalment, diu així:

ASUNTO: PROPOSTA DE ACUERDO A LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE APROBACIÓN DEL PRECIO VENTA DE GESTIÓN DEL SUBPRODUCTO "BRICK" POR PARTE DE SFS INSTALACION 3 UTE, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025..

Propuesta de Aprobación del precio venta de gestión del subproducto "brick" por parte de SFS INSTALACION 3 UTE, para el primer trimestre de 2025.

Visto el expediente al efecto incoado, y a la vista de los siguientes

HECHOS.

1.- Mediante Acuerdo adoptado por la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión celebrada en fecha 9 de septiembre de 2005 se procedió a:

"Adjudicar el Proyecto de Gestión de la "Instalación 3", incluida en el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público para la ejecución y explotación de un complejo de valorización, y un sistema de eliminación, con capacidad mínima para 247.000 T/año" a la UTE:SAV-FCC-SECOPSA solución base, de conformidad con la oferta presentada en su día y de las modificaciones reseñadas en el Anexo que a continuación se transcriben.

La adaptación del proyecto seleccionado a las modificaciones recogidas en el anexo, no podrán implicar una variación del canon ofertado superior, por todos los conceptos tanto de amortización como de explotación, a la cantidad, IVA incluido, de

Planta de Tratamiento:	CUATRO EUROS POR TONELADA (4 €/t)
Servicio de Transporte:	TRES EUROS POR TONELADA (3 €/t)
Planta de Eliminación:	DOS EUROS POR TONELADA (2 €/t)

"Anexo 1: Modificaciones al Proyecto de Gestión de la Instalación 3

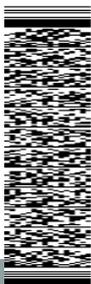
Una vez analizada la oferta y en aras de obtener mejores resultados de la instalación, así como minimizar determinados impactos detectados, se considera necesario introducir las siguientes modificaciones a la oferta propuesta como adjudicatario, tal y como contempla el artículo 37 de la ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Planta de Tratamiento

De modo general y a efectos de la explotación, como máximo se operará 363 días al año.

Reestructurar las líneas de selección, incluyendo al menos las siguientes características:

- *Se analizará la idoneidad de modificar el tromel por uno de doble malla, con las modificaciones que conllevaría en el resto de la planta de selección.*
- *La nave se diseñará con espacio suficiente para poder albergar una tercera línea de tratamiento, que se implantará a requerimiento de esta Entidad Metropolitana, y que conllevará una nueva revisión de los cánones tanto de explotación como de amortización en el momento de hacerla efectiva.*
 - *Incluir la recuperación de bricks mediante la maquinaria o personal específico.*
 - *Se deberá rediseñar el sistema de aspiración de film, intensificando los puntos de succión en los saltos de las cintas y en la mesa de voluminosos. Además se dotará de una prensa específica a este material independiente de las otras prensas de subproductos.*
 - *Se preverá un posible triaje negativo sobre la línea de elementos separados por los equipos ópticos.*
 - *Especificar la zona de alimentación directa a prensas.*
 - *Rediseñar el sistema de mezcla de materia orgánica a compostar con resto de poda triturado, se deberá observar un segundo almacenamiento temporal para la otra fracción y un equipo que asegure la mezcla.*
 - *Se modificará la alimentación a la trituradora de resto de poda para hacerla independiente de una pala cargadora.*
 - *Se justificará la dimensión del tromel de selección.*



En la parte de **compostaje, maduración y afino** se observará lo siguiente:

- Se ampliará el número de trincheras a cuatro más, dos en cada bloque.
- Estudiar el cambio de la tipología estructural de la nave de compostaje.
- Se deberá justificar las pérdidas de humedad en la maduración.
- Se debe rediseñar la alimentación de la meseta de maduración, de modo que se realice de forma automática mediante puente de carga y tripper, no necesitando la participación de pala cargadora.
 - Se duplicará la línea de afino y se dotará de maquinaria que dosifique la alimentación.
 - Se estudiará la posible automatización de la nave almacén.

Respecto de la **depuradora de lixiviados**, se deberá justificar la capacidad de 10 m³/día.

Se ampliará la tolva de la **estación de transferencia** a todo lo ancho del foso.

En el apartado de **desodorización** se deberá ampliar el número de renovaciones a la hora que se efectúen en los fosos de recepción. Puntualmente también habrá una aspiración en las cabinas de selección y en la esclusa de entrada. Se deberá estudiar la posibilidad de reubicar los biofiltros en las cubiertas de las naves.

En lo referente a las **instalaciones generales** de la planta de tratamiento:

- Se dotará de unos pequeños vestuarios a la parte de oficinas del edificio administrativo. Se eliminará la cubierta vegetal de este edificio.
- Se deberá eliminar la fosa séptica y se conducirá esa agua a la planta depuradora.
 - Completar el sistema de energías renovables mediante acumuladores térmicos para el agua caliente sanitaria de los vestuarios.
 - Modificar la ubicación del control de accesos en medio de la parrilla de básculas.
 - Eliminar dos de los carriles de acceso a la zona de básculas.
 - Respecto del arrendamiento de la maquinaria se deberá justificar las condiciones del arrendamiento de la maquinaria con poco uso. Si no se consideran suficientes, esta maquinaria se deberá disponer como medios propios de la instalación.
 - Se deberá estudiar otras propuestas arquitectónicas para las naves de proceso, que deberá consensuarse con la Entidad Metropolitana. Estudiar la posibilidad de realizar el acceso a la planta por el lado Suroeste.

Planta de Eliminación

Se deberá dotar a esta planta como medios propios de la maquinaria de gestión de residuos, es decir, la pala cargadora de ruedas y la de cadenas.

Se justificará el personal de proceso propuesto y se incluirá un especialista en la gestión de la planta de lixiviados y el sistema de desgasificación.

El edificio administrativo albergará una segunda planta con oficinas y con un mirador hacia la planta.

La zona de control de accesos se adecuará a las indicaciones de la Dirección Técnica.

Respecto del **servicio de transporte** se adecuará a transportar únicamente días laborables, evitando los fines de semana y festivos. El coste de la adecuación de la CV-425 se cargará a este servicio, no al de eliminación.

Educación Ambiental



Se atenderá a las especificaciones de la Entidad Metropolitana en cuanto al planteamiento de las campañas de concienciación ciudadana y al enfoque de la educación ambiental."

2.- Con fecha 14 de Octubre de 2005 se suscribe entre el representante de la mercantil adjudicataria ("S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Y SERVICIOS Y CONTRATAS PRIETO, S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982") abreviadamente "SFS INSTALACION 3 –U.T.E." y la Presidencia del EMTRE, el correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos.

3.- Con fecha 11/12/2019 por parte de la Comisión de gobierno de la EMTRE, fue adoptado acuerdo de aprobación del modelo de Gestión de Subproductos, mediante subasta trimestral simultánea, para las Planta de Tratamiento de Residuos "Instalación 1" (Quart de Poblet) e "Instalación 3" (Manises) del Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2), cuya parte dispositiva manifiesta lo siguiente:

"Primero.- *Una vez analizada la periodicidad así como los precios obtenidos en las subastas de los Subproductos generados en las Plantas de Tratamiento de Residuos "Instalación 1" (Hornillos) e "Instalación 3" (Manises), por parte del órgano de contratación de ambos contratos se aprueba el siguiente criterio interpretativo en relación al Modelo de Gestión de estas subastas:*

A. *Los adjudicatarios de las Instalaciones "1 y 3" del Plan Zonal, respectivamente "UTE LOS HORNILLOS" y "UTE: SFS", tendrán la obligación de convocar trimestralmente un concurso público para la licitación de la gestión de los subproductos obtenidos, recuperados en las Plantas de Hornillos y de Manises, favoreciendo la participación en los mismos del mayor número posible de recuperadores. La fecha de estas subastas trimestrales necesariamente habrá de coincidir en ambas instalaciones*

B. *Los Pliegos o Bases de dichos concursos serán supervisados de conformidad con carácter previo por la Dirección Facultativa del contrato, con el fin de comprobar que los mismos cumplen todos los principios básicos de la contratación pública (publicidad, concurrencia, igualdad y transparencia) y que además se adjudicarán exclusivamente a aquellos licitadores que ofrezcan el mejor precio. Por la Dirección Técnica del EMTRE se supervisarán "a posteriori" los precios obtenidos en cada subasta, con el fin de confirmar su adecuación al mercado en cada momento.*

C. *Anualmente ambos concesionarios elevarán un informe con el resultado de todas las licitaciones efectuadas, al objeto de que el mismo sea conocido por el órgano de contratación, u otro órgano en el que hubiera delegado atribuciones.*

"Segundo.- *Notificar el presente Acuerdo a las concesionarias "UTE LOS HORNILLOS" y "UTE SFS", dando cuenta del mismo a los departamentos de Contratación e Intervención."*

4.- Con fecha 19/07/2024 por parte de la Comisión de gobierno de la EMTRE, fue adoptado acuerdo de aprobación del nuevo precio a abonar a la concesionaria "SFS INSTALACION 3 UTE", desde el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por la gestión de la valorización de los subproductos "brick":



Primero.- *Vistas las actuales condiciones del mercado, se considera adecuado aprobar, de conformidad a lo justificado en los Informes Técnicos obrantes en el expediente de fechas 11/07/2024, el nuevo precio a abonar a la concesionaria "SFS INSTALACION 3 UTE", desde el 1 de julio de 2024 y hasta final de año 2024, por la gestión del subproducto Brik con su gestor autorizado, sacando de las subastas trimestrales este subproducto, habrá de ascender a la cantidad de -55 €/Ton (menos CINCUENTA Y CINCO EUROS POR TONELADA).*

Segundo.- *Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*

Tercero.- *Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria SFS INSTALACION 3 UTE."*

5.- Se ha recibido una solicitud de SFS INSTALACION 3 UTE en fecha 09/12/2024, en el que manifiesta lo siguiente:

"Expone

QUE EN LA ÚLTIMA SUBASTA REALIZADA, EL PASADO 5 DE DICIEMBRE, PARA LA GESTIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS DE LA PLANTA DE MANISES EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025, LA GESTIÓN DE BRICK QUEDO DESIERTA. QUE EN TAL SENTIDO, LA UTE SFS, HA INTENTADO BUSCAR LA MEJOR SOLUCIÓN (ECONÓMICA PARA LA EMTRE) PARA QUE DICHO SUBPRODUCTO FUERA GESTIONADO Y NO ALMACENADO EN NUESTRAS INSTALACIONES CON LOS CONSIGUIENTES RIESGOS QUE ELLO CONLLEVA, O DESVIADO DIRECTAMENTE A VERTEDERO, Y ES POR ELLO POR LO QUE HA REALIZADO UNA SERIE DE GESTIONES ENCAMINADAS A ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN, LO MÁS SÓLIDA Y SEGURA POSIBLE, DENTRO DE LAS INCERTIDUMBRES DENTRO DEL ESCENARIO NACIONAL, QUE VIENE ARRASTRANDO LA GESTIÓN DEL SUBPRODUCTO BRICK. QUE, COMO CONSECUENCIA DE DICHAS GESTIONES, HA ALCANZADO UN REACUERDO PARA LA RETIRADA Y GESTIÓN DEL BRIK CON GESTOR AUTORIZADO HOMOLOGADO POR ECOEMBES, PARA LA RETIRADA DEL MATERIAL A UN PRECIO FIJO DE -55 €/TN (TRANSPORTE INCLUIDO) PARA EL ÁMBITO TEMPORAL DESDE EL 1 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025, CON GARANTÍA DE RETIRADA DEL MATERIAL QUE UTE SFS OBTENGA DEL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN SUS INSTALACIONES.

Solicita

QUE SEA ANALIZADA, Y SI PROCEDE APROBADA DICHA PROPOSTA, CON LA CONSIGUIENTE RETIRADA DEL SUBPRODUCTO



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
URL de verificaci3n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

BRICK DEL MODELO DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS POR SUBASTA PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025."

6.- Igualmente se ha recibido otra solicitud de SFS INSTALACION 3 UTE en fecha 05/03/2025, en el que manifiesta lo siguiente:

"Expone

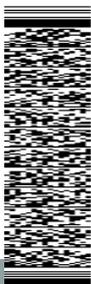
QUE COMO UD SABRÁ, EN LAS ÚLTIMAS SUBASTAS REALIZADAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SUBPRODUCTOS DE LA PLANTA DE MANISES, LA GESTIÓN DE BRICK HA QUEDADO DESIERTA. QUE EN TAL SENTIDO, LA UTE SFS, HA INTENTADO BUSCAR LA SOLUCIÓN ÓPTIMA PARA QUE DICHO SUBPRODUCTO Y PODERLO GESTIONAR Y EVITAR SU DESVIO DIRECTAMENTE A VERTEDERO. QUE, COMO CONSECUENCIA DE DICHAS GESTIONES, DURANTE EL MES DE ENERO SE HAN RETIRADO 175,44 TN A -55€/TN. QUE DURANTE EL MES DE FEBRERO, FRENTE A LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA LA CONTINUIDAD DE LA GESTIÓN DEL BRICK, CON PRECIOS DE 104€/TN (85€/TN TRATAMIENTO +19€/ TN TRANSPORTE), SE SUSPENDIERON LAS RETIRADAS, ALMACENÁNDOSE EN PLANTA DICHO SUBPRODUCTO, LLEGANDO A PRINCIPIOS DE MARZO A TENER MÁS DE 180 TN DE BRICK PENDIENTES DE SER ENVIADAS A VERTEDERO. QUE SIGUIENDO NUESTRA

LÍNEA DE TRABAJO, DE BUSCAR SOLUCIONES A LA GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS, Y EVITAR SU DESTINO FINAL A VERTEDERO, EN ESTE MES DE MARZO, HEMOS ALCANZADO UN PREACUERDO PARA LA RETIRADA Y GESTIÓN DEL BRIK (CON GESTOR AUTORIZADO HOMOLOGADO POR ECOEMBES), PARA LA RETIRADA, TANTO DEL MATERIAL ALMACENADO, COMO DEL RECUPERADO DURANTE EL MES DE MARZO A (-70€/TN). DICHO PRECIO, ES SABIDO POR LA UTE, QUE EXCEDE EL PRECIO (COSTE) ASUMIDO POR LA EMTRE, POR LO QUE LA UTE, DE MODO EXCEPCIONAL, ASUMIRÍA A SU COSTA 10€/TN, SIENDO EL PRECIO A APROBAR POR LA ENTIDAD EL DE -60€/TN (PRECIO NEGATIVO DE SESENTA EUROS TONELADA) DE BRICK GESTIONADA POR GESTOR HOMOLOGADO POR ECOEMBES.

Solicita

SE DE POR RECIBIDA LA MENCIONADA PROPUESTA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS OPORTUNOS."

7.- En relación a la presente cuestión, ha sido evacuado Informe Técnico, en fecha 7 de marzo de 2025, por parte del Director Facultativo del Contrato y a su vez Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del



presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/000000521), manifestándose en el referido Informe Técnico lo siguiente:

"Se han recibido por registro de entrada los RE/1462/2024 y RE/292/2025 de fechas 9 de diciembre de 2024 y 5 de marzo de 2025 respectivamente.

La primera de ella trasladaba una propuesta de valorización del subproducto brik a un coste de -55 €/ton para todo el primer semestre de 2025. Por parte de esta Dirección Técnica se dio autorización verbal a la UTE para que comenzara a retirar el brik con esas condiciones, si bien el problema para conseguir logística derivado de la riada de octubre sólo permitió realizar unos pocos portes a final de enero.

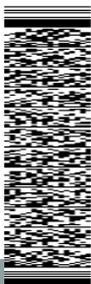
En diversas conversaciones mantenidas con la UTE durante el mes de febrero, se comunica que el gestor retiraba su propuesta, quedando este subproducto sin salida hasta que por parte de la UTE se negocia las nuevas condiciones reflejadas en la segunda solicitud, a las que verbalmente esta Dirección Técnica también ha autorizado.

En la actualidad no está vigente el convenio con Ecoembes, por lo que no está regulada la posible subvención del SCRAP. Por tanto, este tema no es relevante en este momento dado que no se puede valorar la incidencia de la hipotética subvención frente al importe ofrecido.

Por tanto, aunque se plantean precios de venta negativo elevado, -55 €/ton y -60€/ton, esta Dirección Técnica considera adecuado aceptarlo por:

- *Con esta gestión a futuro habrá que aplicar el importe resultante de la subvención que se acuerde con Ecoembes una vez se alcance un acuerdo.*
- *Si derivado de la ausencia de gestor este subproducto hubiera de ser eliminado en vertedero, el precio negativo a pagar por su gestión sería menor que el que costaría su transporte, eliminación y canon estatal por eliminación de residuos en vertedero, además de perder la subvención citada. Adicionalmente computaría como residuo eliminado y no recuperado.*
- *A los efectos económicos, esta gestión no altera económicamente la previsión presupuestaria anual de esta instalación, ya que al ser el brik un subproducto inicialmente previsto en los contemplados por los pliegos, las consecuencias económicas derivadas de esta aprobación se analizarán en el momento de calcular el canon de 2025, no afectando ahora a las certificaciones mensuales.*
- *Se propone aceptar la propuesta de la UTE SFS y permitir con efectos 1 de enero 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, se gestione el subproducto Brik con su gestor autorizado con las condiciones comentadas."*

7.- Igualmente, ha sido evacuado en fecha 10/03/2025, Informe Técnico de supervisión por parte del Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de adjudicación de dicho puesto de trabajo a D. Eduardo Ramos Navarro, en el que manifiesta lo siguiente:



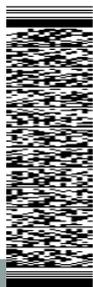
"Visto los escritos presentados por la UTE SFS, en el que tras quedar desierta en las últimas subastas la gestión del brick, han recibido una oferta para intentar gestionar adecuadamente este subproducto, que propone que para el tratamiento del brick se haga cargo un gestor de residuos autorizado, al precio de -55 €/Tm para el mes de enero y -60 €/Tm durante el mes de marzo. En el mes de febrero no se produjeron salidas de este subproducto.

Visto el informe elaborado por el Director Técnico, Eugenio Cámara Alberola, en fecha 7 de marzo de 2025, aceptando la propuesta de la UTE SFS dadas las dificultades que existen para colocar el material, quedando la últimas subastas desiertas y considerando que no tiene incidencia en el presupuesto de la entidad, ya que es más barato que transportarlo y depositarlo en vertedero.

El criterio del Técnico Supervisor que suscribe es coincidente con el del Director Técnico, toda vez que se trata de una operación beneficiosa para los intereses de esta entidad."

8.- En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, se considera oportuno aprobar de conformidad a lo indicado en los anteriores Informes Técnicos, el precio de gestión de la valorización de los subproductos "brick", durante el primer trimestre de 2025.

9.- Visto el Informe Fiscal al efecto evacuado en fecha 07/04/2025 por parte de la Intervención de la EMTRE, en el que manifiesta lo siguiente:



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



Exp. nº: 269/2025

INFORME

ASUNTO: INFORME FISCAL EN RELACION A LA PROPUESTA A LA COMISION DE GOBIENRO SOBRE APROBACIÓN DEL PRECIO VENTA DE GESTIÓN DEL SUBPRODUCTO BRICK POR PARTE DE SFS INSTALACION 3 UTE, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

INT/SP/IF202534-803
PC/RB

Vista la Propuesta de Dirección Técnica, de fecha 11 de marzo de 2025, en relación con la "Aprobación del precio venta de gestión del "brick" por parte de SFS INSTALACION 3 UTE como subproducto, para el primer trimestre de 2025", por esta Intervención se emite el siguiente INFORME:

Primero.- Se dan por reproducidos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho contenidos en la referida Propuesta de la Dirección Técnica, entre los que cabe destacar:

1.1.- En fecha 7 de marzo de 2025, es emitido Informe por el Director Técnico de esta Entidad. De dicho Informe, que se da por reproducido en su totalidad, cabe destacar lo siguiente:

".../..."

Por tanto, aunque se plantean precios de venta negativo elevado, -55 €/ton y -60€/ton, esta Dirección Técnica considera adecuado aceptarlo por:

• Con esta gestión a futuro habrá que aplicar el importe resultante de la subvención que se acuerde con Ecoemhes una vez se alcance un acuerdo.

• Si derivado de la ausencia de gestor este subproducto hubiera de ser eliminado en vertedero, el precio negativo a pagar por su gestión sería menor que el que costaría su transporte, eliminación y canon estatal por eliminación de residuos en vertedero, además de perder la subvención citada. Adicionalmente computaría como residuo eliminado y no recuperado.

• A los efectos económicos, esta gestión no altera económicamente la previsión presupuestaria anual de esta instalación, ya que al ser el brick un subproducto inicialmente previsto en los contenidos por los pliegos, las consecuencias económicas derivadas de esta aprobación se analizarán en el momento de calcular el canon de 2025, no afectando ahora a las certificaciones mensuales.

Se propone aceptar la propuesta de la UTE SFS y permitir con efectos 1 de enero 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, se gestione el subproducto Brick con su gestor autorizado con las condiciones comentadas."

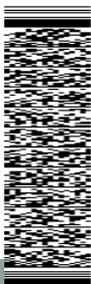
Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV: H7reP0V 10u REJ L3o 0h1 d3e

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



1.2.- A su vez, con fecha 10 de marzo de 2025 es emitido Informe Técnico de supervisión por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, con el siguiente contenido:

"Visto los escritos presentados por la UTE SFS, en el que tras quedar desierta en las últimas subastas la gestión del brick, han recibido una oferta para intentar gestionar adecuadamente este subproducto, que propone que para el tratamiento del brick se haga cargo un gestor de residuos autorizado, al precio de -55 €/Tm para el mes de enero y -60 €/Tm durante el mes de marzo. En el mes de febrero no se produjeron salidas de este subproducto.

Visto el informe elaborado por el Director Técnico, Eugenio Cámara Alberola, en fecha 7 de marzo de 2025, aceptando la propuesta de la UTE SFS dadas las dificultades que existen para colocar el material, quedando la últimas subastas desiertas y considerando que no tiene incidencia en el presupuesto de la entidad, ya que es más barato que transportarlo y depositarlo en vertedero.

El criterio del Técnico Supervisor que suscribe es coincidente con el del Director Técnico, toda vez que se trata de una operación beneficiosa para los intereses de esta entidad."

Segundo.- Con arreglo a lo anterior, con fecha 11 de marzo de 2025, por la Dirección Técnica se formula propuesta de Acuerdo, suscrita por el Jefe de los Servicios Administrativos de Dirección Técnica, por el Director Técnico de esta Entidad y por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, con el siguiente contenido dispositivo:

"Primero.- Vistas las actuales condiciones del mercado, se considera adecuado aprobar, de conformidad a lo justificado en los Informes Técnicos obrantes en el expediente, el nuevo precio a abonar a la concesionaria "SFS INSTALACION 3 UTE", desde el 1 de enero 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, por la gestión del subproducto Brick con su gestor autorizado con los siguientes precios:

-55 €/Tm (menos CINCUENTA Y CINCO EUROS POR TONELADA) durante el mes de enero de 2025

-60 €/Tm (menos SESENTA EUROS POR TONELADA) durante el mes de marzo de 2025.

En el mes de febrero de 2025 no se produjeron salidas de este subproducto.

Segundo.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria SFS INSTALACION 3 UTE".

Tercero.- Con carácter general, el órgano competente en materia de esta propuesta la Asamblea de la EMTRE, en su calidad de órgano de contratación.

No obstante y en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la misma Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2023, será órgano

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV: H7re2PoV10taREjL3o0h1bz=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad Metropolitana.

Cuarto.- Si bien los Informes Técnicos que fundamentan la Propuesta no cuantifican los efectos económicos que se puedan derivar para el presente ejercicio 2025, de lo manifestado en los mismos cabe destacar lo siguiente:

- Este precio de tratamiento resulta menor que el que supondría su transporte, eliminación y canon estatal por la eliminación de dichos residuos en vertedero, además de que se perdería la subvención citada.

- La gestión propuesta no altera económicamente la previsión presupuestaria anual de esta instalación, ya que al ser el briq un subproducto inicialmente previsto en los contemplados por los pliegos, las consecuencias económicas derivadas de esta aprobación se analizarán en el momento de calcular el canon de 2025, no afectando ahora a las certificaciones mensuales.

Especialmente se ha de valorar la coincidencia en los respectivos Informes técnicos, suscritos por el Director Técnico y por el Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en cuanto que la gestión que se propone para el subproducto brick se considera beneficiosa para los intereses de esta Entidad.

En consecuencia con lo anterior, se informa favorablemente la presente propuesta de aprobación del precio venta de gestión del "brick" por parte de SFS INSTALACION 3 UTE como subproducto, para el primer trimestre de 2025.

Firmado electrónicamente por: RAMON BRULL MANDINGARRA
Interventor
07/04/2025 12:20:27 CEST

Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV: H7re2PoV10bREjL5o0hl0se

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 3" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (SFS INSTALACION 3 UTE), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: *"Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta."*

3.- La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular;
- ✓ Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana
- ✓ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)"

4.- No habrá que formular un trámite de audiencia a la SFS INSTALACION 3 UTE, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación del presente precio, dado que la petición de actualización formulada por SFS INSTALACION 3 UTE, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en los Informes Técnicos evacuados en fecha 11/07/2024.

5.- El acuerdo que adopte la Comisión de Gobierno, habrá de hacer mención expresa a que el mismo se hace en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2023.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana ; Revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV) aprobado mediante Decreto núm. 55/2019, de 5 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana; Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2); Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación

Por la Dirección Técnica se propone que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)", se eleve a la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Vistas las actuales condiciones del mercado, se considera adecuado aprobar, de conformidad a lo justificado en los Informes Técnicos obrantes en el expediente, el nuevo precio a abonar a la concesionaria "SFS INSTALACION 3 UTE", desde el 1 de enero 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, por la gestión del subproducto Brik con su gestor autorizado con los siguientes precios:

- -55 €/Tm (menos CINCUENTA Y CINCO EUROS POR TONELADA) durante el mes de enero de 2025
- -60 €/Tm (menos SESENTA EUROS POR TONELADA) durante el mes de marzo de 2025.
- En el mes de febrero de 2025 no se produjeron salidas de este subproducto.

Segundo.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE Concesionaria.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria SFS INSTALACION 3 UTE

6.APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL AÑO 2025 PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RECOGIDOS EN LOS ECOPARQUES DE GESTION METROPOLITANA - EXP. 248/2025

No es van produir intervencions

Previ el seu dictamen per la Comissió Informativa, la Comissió de Govern, APROVA favorablement per unanimitat, el següent ACORD que transcrit literalment, diu així::

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL AÑO 2025 PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RECOGIDOS EN LOS ECOPARQUES DE GESTION METROPOLITANA.

Visto el expediente de Seguimiento de la gestión de la totalidad de Ecoparques, y a la vista de los siguientes

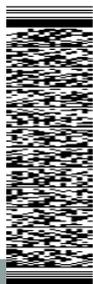
HECHOS:

1.- La Asamblea del EMTRE en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de febrero de 2005, adoptó acuerdo por el que adjudicó a la UTE LOS HORNILLOS el "Proyecto de Gestión de la Instalación 1, incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 1)", y la subsiguiente adjudicación concesional de agente de agente del servicio público para la ejecución y explotación, tanto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en el emplazamiento de la antigua planta explotada por FERVASA, como de la totalidad de la red de Ecoparques del Área Metropolitana previstos en el mencionado Plan Zonal.

2.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 22 de mayo de 2024, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del precio transporte Residuos almacenados en Ecoparque gestor, en los siguientes términos:

"Primero.- Aprobar los precios definitivos correspondiente al ejercicio 2024 para el gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, dando como resultado los siguientes precios:

AÑO	Precio Actualizado (€ / viaje)	Precio Actualizado (€ / Km)
2024	54,65	3,90



Así como la correspondiente regularización por la aprobación de los nuevos precios del ejercicio 2024 a favor de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, ascendiente a la cantidad de 9.016,95 € (IVA excluido) a abonar por parte de la empresa de transporte por el concepto de la revisión de precios del contrato.

Segundo.- Que por parte de la UTE LOS HORNILLOS se proceda con el gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques a la regularización aquí aprobada. Para dar cumplimiento a lo arriba expuesto, se incluirá dicha regularización en la certificación del mes siguiente a su aprobación, dentro del apartado de recogidas especiales.

El importe equivalente a abonar por la UTE LOS HORNILLOS a la EMTRE es de ONCE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS 11.803,18 € (importe que incorpora el 19 % de GG y BI así como el correspondiente IVA del 10 %) debiendo reflejarse en los albaranes referentes a las recogidas especiales del mes en cuestión.

Tercero.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."

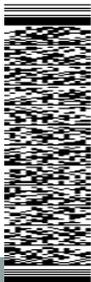
3.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 8 de mayo de 2023, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del precio de un sistema de refuerzo de transporte Residuos almacenados en Ecoparque a gestor, en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar a la vista de las actuales condiciones del mercado, y en virtud de los Informes Técnicos incorporados al expediente y a la vista de las ofertas recibidas, aceptar la propuesta de contratación de un sistema de refuerzo en el transporte de contenedores de Ecoparques solicitada por la UTE LOS HORNILLOS, a un precio de 69,00 € por viaje (propuesto por la empresa Servicios y Gestión Biolevante, SLU) para atender el servicio de refuerzo de 23 contenedores diarios, con efectos retroactivos desde el pasado día 24 de abril de 2023 y por un importe de 42.694€ a aplicar en la AD 202300000456 relativa a Ecoparques.

Segundo.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."

4.- El pasado 28 de febrero de 2025, la UTE Hornillos presenta escrito junto con documentación justificativa, en el que manifiesta:



"Una vez publicados los índices de actualización del precio de transporte de ecoparques para 2025, en aplicación de la fórmula de revisión de precios de dicha contratación, se solicita la aprobación de la actualización del mismo al precio de 55,31 €/viaje y a 3,95 €/km para recorrido adicional en destinos de fuera del área metropolitana.

Se adjunta solicitud de actualización de la empresa contratada y la publicación de los índices utilizados.

Por otro lado, a petición del contratista, se solicita también la actualización del precio por viaje del servicio alternativo que se contrató en 2023 en el mismo porcentaje de revisión del 1,2%, solicitando para este servicio la aprobación del precio de 69,83 €/viaje aplicable desde el 1/01/2025."

5.- En relación a la presente cuestión, ha sido evacuado Informe Técnico, en fecha 20 de marzo de 2025, suscrito tanto por la Jefa de Sección de Ecoparques, D^a Ana Maria Paya, a quien por resolución de la Presidencia de la EMTRE número 376/2022, de 22 de julio, se le adjudicó dicho puesto de trabajo, como por el Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), manifestando dicho informe lo siguiente:

"Visto que el servicio de transporte de contenedores desde los ecoparques a los gestores designados en cada momento se subastó para un periodo de 7 años con el fin de poder adquirir vehículos con emisión de CO₂ conforme a la normativa EURO 6 menos contaminantes, plazo que comenzó a contar a partir del 1 de febrero de 2019.

Visto que en las bases de contratación del gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, en su apartado 10. REVISIÓN DE PRECIOS, se establecía que:

"Los precios adjudicados se revisarán a partir del 1 de enero de 2019. A la finalización de cada año natural se procederá a la revisión de precios para calcular el precio del siguiente año en base a la siguiente fórmula de revisión de precios:

$$P_{t+1} = P_t \times \alpha_t$$

Siendo,

P_{t+1} : Precio por viaje de contenedor en el año t+1 a actualizar.

P_t : Precio por viaje de contenedor en el año t aprobado, año anterior al que se pretende actualizar.

α_t : Coeficiente de actualización de precios.

Por su parte, α_t será:

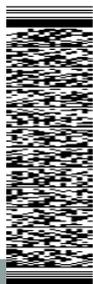
$$\alpha_t = (C_1 \times MO_{t+1}) + (C_2 \times IC_t / IC_{t-1}) + (C_3 \times IPRI_t / IPRI_{t-1})$$

Siendo,

MO_{t+1} : Incremento de precios de la mano de obra para la categoría de conductor, acordada en el convenio colectivo de trabajo del sector del transporte de mercancías por carretera de la provincia de Valencia, para el año a actualizar.

IC_t : Precio medio con impuestos, del gasóleo de automoción en la provincia de Valencia, publicado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, o Ministerio que le sustituya, en diciembre del año t

IC_{t-1} : Precio medio con impuestos, del gasóleo de automoción en la provincia de Valencia, publicado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, o Ministerio que le sustituya, en diciembre del año t-1.



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificació: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

$IPRI_t$: Índice de Precios Industriales, publicado por el INE, u organismo que le sustituya, en diciembre del año t .

$IPRI_{t-1}$: Índice de Precios Industriales, publicado por el INE, u organismo que le sustituya, en diciembre del año $t-1$.

C_1 : Coeficiente de mano de obra del estudio económico justificativo del precio por viaje ofertado.

C_2 : Coeficiente de combustible del estudio económico justificativo del precio por viaje ofertado.

C_3 : Coeficiente del resto de costes del estudio económico justificativo del precio por viaje ofertado.

Deberá cumplirse que $C_1 + C_2 + C_3 = 1$ "

Vista la documentación aportada a esta Entidad, donde se refleja los diferentes índices publicados que interviene en el cálculo de dicha actualización de precios para cada anualidad.

Vistos los cálculos aportados siguiendo la estructura referenciada en el apartado 10. Revisión de precios, de las bases de contratación del gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, y habiendo comprobado que los mismos son correctos, dando como resultado para el ejercicio del 2025 los siguientes precios:

AÑO	Precio Actualizado (€ / viaje)	Precio Actualizado (€ / Km)
2025	55,31	3,95

En aplicación de los precios obtenidos, se procede a calcular el importe obtenido para cada una de las mensualidades afectadas en función de los viajes realizados:

MES	FACTURADO (Precios 2024)						DIFERENCIAS FACTURACIÓN 2025			
	Nº Portes	Portes	Km fuera área metro	€/Porte	€/Km	IMPORTE	€/Porte	€/Km	IMPORTE	DIFERENCIA A FACTURAR
Enero 2025	719	1	5	39.293,35 €	3,90 €	39.312,85 €	55,31 €	3,95 €	39.787,64 €	474,79 €
Febrero 2025	751	0	0	41.042,15 €	- €	41.042,15 €	41.537,81 €	- €	41.537,81 €	495,66 €
										970,45 €

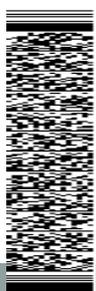
Lo que supone un total de 970,45 € (IVA excluido) a abonar a la empresa de transporte por el concepto de la revisión de precios del contrato.

Para el caso del servicio complementario de refuerzo de transporte de contenedores contratado desde el año 2023, también se ha solicitado por parte del contratista la revisión de precios del contrato, utilizando en este caso el mismo porcentaje de 1,012 € obtenido mediante la fórmula utilizada en el caso del otro contratista.

MES	FACTURADO (Precios 2024)						DIFERENCIAS FACTURACIÓN 2025			
	Nº Portes	Portes	Km fuera área metro	€/Porte	€/Km	IMPORTE	€/Porte	€/Km	IMPORTE	DIFERENCIA A FACTURAR
Enero 2025	865	0	0	59.685,00 €	- €	59.685,00 €	69,83 €	- €	60.402,95 €	717,95 €
Febrero 2025	1.004	0	0	69.276,00 €	- €	69.276,00 €	70.109,32 €	- €	70.109,32 €	833,32 €
										1.551,27 €

Lo que supone un total de 1.551,27 € (IVA excluido) a abonar a la empresa de transporte por el concepto de la revisión de precios del contrato.

Para dar cumplimiento a lo arriba expuesto, se incluirá dicha regularización en la certificación de los meses siguiente a su aprobación, dentro del apartado de recogidas especiales.



CSV: +Bp1 CdPF P5jL wN0I SKT msUz I98=
 URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeElectronica

El importe equivalente a abonar por la UTE es de 3.300,93 € (importe que incorpora el 19 % de GG y BI así como el correspondiente IVA del 10 %) debiendo reflejarse en los albaranes referentes a las recogidas especiales del mes en cuestión.

Por todo lo anterior, esta Dirección Técnica propone que se proceda a la actualización de precios de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques tal y como solicitan los gestores de transporte contratados: FCC Medio Ambiente S.A. y Servicios y Gestión Biolevante S.L."

6.- Igualmente, ha sido evacuado en fecha 21/03/2025, Informe Técnico de supervisión por parte del Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 319/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, de adjudicación de dicho puesto de trabajo a D. Eduardo Ramos Navarro, en el que manifiesta lo siguiente:

"Visto el informe firmado en fecha 20 de marzo por la Jefa de Sección de Ecoparques, Ana Payá Jorge y por el Director Técnico, Eugenio Cámara Alberola, en el que se realizan los cálculos de los precios del transporte de contenedores para el año 2025 conforme a la fórmula de revisión de precios incluida en la cláusula 10 de las Bases de Contratación de Gestor de Transporte de Residuos No Peligrosos de Ecoparques.

Una vez contrastados por el técnico supervisor que suscribe los parámetros utilizados con los índices oficialmente publicados, se obtiene el coeficiente revisor siguiente:

$$\alpha_{2024} = 1,012$$

Coeficiente que coincide con el calculado por la Jefa de Sección de Ecoparques y por el Director Técnico, así como con el presentado por la UTE Los Hornillos. Con este índice corrector aplicado, se obtiene el precio anual del servicio correspondiente al 2025, coincidiendo con el presentado tanto por la UTE Los Hornillos como por el Director Técnico y la Jefa de Sección de Ecoparques:

AÑO	Precio Actualizado (€ / viaje)	Precio Actualizado (€ / Km)
2025	55,31	3,95

Con este precio se recalcula la diferencia entre el precio abonado y el revisado, de conformidad con la aplicación de la fórmula de revisión de precios, cuantificando la diferencia entre el precio que correspondería de aplicar la fórmula de revisión para el periodo con respecto a lo abonado. "

7.- En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, y en virtud de los Informes Técnicos descritos y a la vista de las ofertas recibidas, se propone la contratación por la aprobación de los nuevos precios de transporte para el ejercicio 2025 así como su regularización por todo dicho periodo.



8.- Visto el Informe Fiscal en relación a la presente propuesta, al efecto evacuado por parte de la Intervención de la EMTRE en fecha 15/04/2025, en el que manifiesta lo siguiente:



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz l98=
URL de verificaci3n: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

Exp. nº: 248/2025

INFORME

ASUNTO: INFORME FISCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA A LA COMISION DE GOBIERNO DE ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL AÑO 2025 PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RECOGIDOS EN LOS ECOPARQUES DE GESTION METROPOLITANA.

IF202519-E02
AR/RB

Vista la Propuesta de Dirección Técnica, de fecha 21 de marzo de 2025, relativa a la "ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL AÑO 2025 PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RECOGIDOS EN LOS ECOPARQUES DE GESTION METROPOLITANA", por esta Intervención se emite el siguiente INFORME:

1º) Se dan por reproducidos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho contenidos en la referida Propuesta de la Dirección Técnica, entre los que cabe destacar:

1.1.- Con fecha 20 de marzo de 2025, por la Jefa de Sección de Ecoparques es emitido Informe Técnico, suscrito igualmente por el Director Técnico de la EMTRE, a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato. En dicho Informe, entre otras cuestiones, se manifiesta lo siguiente:

"Vista la documentación aportada a esta Entidad, donde se refleja los diferentes índices publicados que interviene en el cálculo de dicha actualización de precios para cada anualidad. Vistos los cálculos aportados siguiendo la estructura referenciada en el apartado 10. Revisión de precios, de las bases de contratación del gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, y habiendo comprobado que los mismos son correctos, dando como resultado para el ejercicio del 2025 los siguientes precios:

AÑO	Precio Actualizado (€/ viaje)	Precio Actualizado (€/ Km)
2025	55,31	3,95

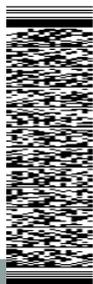
Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV: Bv 1B 1b eTT0 Xnzd d0nG Qud q'Ve

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



En aplicació de los precios obtenidos, se procede a calcular el importe obtenido para cada una de las mensualidades afectadas en función de los viajes realizados:

MES	REFORMAS	PERIODO	Kilómetros	FACTURADO (Precios 2024)			DIFERENCIAS FACTURACIÓN 2023			
				€/Por m	€/Km	IMPORTE	€/Por m	€/Km	IMPORTE	DIFERENCIA A FACTURAR
Enero	2023	719	1	59.298,26 €	19,50 €	59.912,26 €	59.767,26 €	19,75 €	59.737,26 €	-474,99 €
Febrero	2023	751	0	41.042,15 €	-	41.042,15 €	41.597,31 €	-	41.597,31 €	-555,16 €
970,45 €										

Lo que supone un total de 970,45€ (IVA excluido) a abonar a la empresa de transporte por el concepto de la revisión de precios del contrato.

Para el caso del servicio complementario de refuerzo de transporte de contenedores contratado desde el año 2023, también se ha solicitado por parte del contratista la revisión de precios del contrato, utilizando en este caso el mismo porcentaje de 1,012€ obtenido mediante la fórmula utilizada en el caso del otro contratista.

MES	REFORMAS	PERIODO	Kilómetros	FACTURADO (Precios 2024)			DIFERENCIAS FACTURACIÓN 2023			
				€/Por m	€/Km	IMPORTE	€/Por m	€/Km	IMPORTE	DIFERENCIA A FACTURAR
Enero	2023	393	0	59.803,00 €	-	59.803,00 €	60.402,20 €	-	60.402,20 €	-717,20 €
Febrero	2023	1.204	0	69.276,00 €	-	69.276,00 €	70.109,52 €	-	70.109,52 €	-333,52 €
1.551,27 €										

Lo que supone un total de 1.551,27€ (IVA excluido) a abonar a la empresa de transporte por el concepto de la revisión de precios del contrato.

Para dar cumplimiento a lo arriba expuesto, se incluirá dicha regularización en la certificación del mes siguiente a su aprobación, dentro del apartado de recogidas especiales.

El importe equivalente a abonar por la UTE es de 3.300,93€ (importe que incorpora el 19% de GG y el así como el correspondiente IVA del 10%) debiendo reflejarse en los albaranes referentes a las recogidas especiales del mes en cuestión.

Por todo lo anterior, esta Dirección Técnica propone que se proceda a la actualización de precios de transporte de residuos no peligrosos de eco parques tal y como solicitan los gestores de transporte contratados: FCC Medio Ambiente S.A. y Servicios y Gestión Biolevante S.L."

1.2.- A su vez, con fecha 21 de marzo de 2025, es emitido Informe por el Jefe de la Sección técnica de apoyo a Gerencia

2º) Con arreglo a lo anterior, con fecha 21 de marzo de 2025, por la Dirección Técnica se formula propuesta de Acuerdo, suscrita por el Jefe del Servicio Administrativo, por el Director Técnico de la EMTRE y por el Jefe de la Sección técnica de apoyo a Gerencia, con el siguiente contenido dispositivo:

Primero.- Aprobar los precios definitivos correspondiente al ejercicio 2025 para el gestor de transporte de residuos no peligrosos de eco parques, dando como resultado los siguientes precios:

Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV: Bv1B1b eTTo Wnzd d0rS Qud q2Ye
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



AÑO	Precio Actualizado (€/ viaje)	Precio Actualizado (€/ Km)
2025	55,31	3,95

Así como la correspondiente regularización por la aprobación de los nuevos precios del ejercicio 2025 a favor de la empresa de transporte contratada por el concepto de la revisión de precios del contrato, lo que supone un total de 970,45 € (IVA excluido).

Igualmente para el caso del servicio complementario de refuerzo de transporte de contenedores contratado desde el año 2023, también se ha solicitado por parte del contratista la revisión de precios del contrato, utilizando en este caso el mismo porcentaje de 1,012 € obtenido mediante la fórmula utilizada en el caso del otro contratista, lo que supone un total de 1.551,27 € (IVA excluido) a abonar a la empresa de transporte de refuerzo por el concepto de la revisión de precios del contrato.

Segundo.- Que por parte de la UTE LOS HORNILLOS se proceda con el gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques a la regularización aquí aprobada. Para dar cumplimiento a lo arriba expuesto, se incluirá dicha regularización en la certificación del mes siguiente a su aprobación, dentro del apartado de recogidas especiales.

El importe equivalente a abonar por parte de la EMTRE a la UTE LOS HORNILLOS, con el fin de que pueda satisfacer la revisión aprobada a sus empresas subcontratistas de transporte (FCC Medio Ambiente S.A. y Servicios y Gestión Biolevante S.L.) asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.300,93 €), importe que incorpora el 19 % de GG y BI así como el correspondiente IVA del 10 %, debiendo reflejarse en los albaranes referentes a las recogidas especiales del mes en cuestión.

Tercero.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS".

3º) Con carácter general, el órgano competente en materia de esta propuesta es la Asamblea de la EMTRE, en su calidad de órgano de contratación.

No obstante y en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la misma Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023, será órgano competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad.

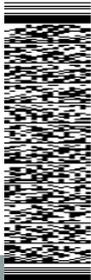
Pl. de l'Aju



emtre@emtre.es

CSV: sEv 1B 1b eITo WnzI ddrS Qud q'Ye

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKrT msUz 198=
URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>



4º) De la actualización de precios que se propone para 2025 resulta un mayor gasto para esta Entidad.

A su vez, de la regularización correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025, se deduce un saldo a favor de la UTE LOS HORNILLOS por importes de 970,45 €, y de 1.551,27 € (IVA, GG y BI excluido). Esta regularización a favor de la UTE LOS HORNILLOS se incluirá en la certificación del mes siguiente a su aprobación, dentro del apartado de recogidas especiales, por un importe de 3.300,93 € (cuantía que incorpora el 19 % de GG y BI, así como el correspondiente 10 % del IVA).

La aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos", del Capítulo II del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2025, dotada con un crédito inicial de 12.531.288,63 €, incorpora la previsión del conjunto de gastos derivados de la gestión de la red de ecoparques metropolitanos, con el detalle y por los importes que figuran en el Informe de la Dirección Técnica e Informe Económico-Financiero del expediente del Presupuesto General para 2025.

Dado que la revisión ahora calculada es de cuantía superior a la prevista para el Presupuesto 2025, se considera que dicha diferencia, junto con el coste que suponga la aplicación de los nuevos precios durante el presente ejercicio, puede ser asumida con cargo a la dotación global de 2025 para gastos de explotación y transporte de la referida aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos", si bien este extremo no consta en el expediente formulado por Dirección Técnica, considerando debería ser manifestado en la Propuesta definitiva que se eleve a aprobación.

En consecuencia con lo anterior, se informa favorablemente la presente propuesta de ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL AÑO 2025 PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RECOGIDOS EN LOS ECOPARQUES DE GESTION METROPOLITANA.

Firmado electrónicamente por: RAMON BRULL MANDINGARRA

Interventor

15/04/2025 8:27:48 CEST

Pl. de l'Aju



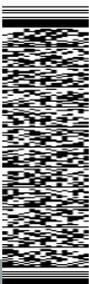
emtre@emtre.es

CSV: sBw 1B 1b sTTo Xnzi d0nS Oual q2Yr

URL de verificació: <https://Administracion.Emtre.es/SedeElectronica>

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 1" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (UTE LOS HORNILLOS), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: *"Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta."*

3.- La Asamblea del EMTRE, en su calidad de órgano de contratación, es competente para la adopción del presente acuerdo de aprobación del nuevo precio unitario aplicable, tal y como indica en su parte expositiva el acuerdo de la propia Asamblea del EMTRE de fecha 06/02/08 (*"... la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación en su caso"*). No obstante dicha atribución, en cuanto al seguimiento en la ejecución de un contrato de gestión de servicios públicos, fue delegada en la Comisión de Gobierno de la EMTRE, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

4.- La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- ✓ Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (actualmente denominado "Plan Zonal de Residuos 3 Área de Gestión V2")
- ✓ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04-2019)

5.- No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación de la presente propuesta, dado que la petición de actualización formulada por la UTE LOS HORNILLOS, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en los Informes Técnicos descritos.

6.- El presente acuerdo se adopta por la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2023.

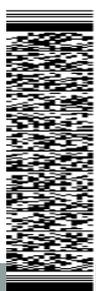
Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunidad Valenciana; Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (actualmente denominado "Plan Zonal de Residuos 3 Área de Gestión V2"); Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04-2019); Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación.

Por la Dirección Técnica se propone que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)", se eleve a la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, la siguiente propuesta de

ACUERDO:

Primero.- Aprobar los precios definitivos correspondiente al ejercicio 2025 para el gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, dando como resultado los siguientes precios:

AÑO	Precio Actualizado (€ / viaje)	Precio Actualizado (€ / Km)
2025	55,31	3,95



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SKIT msLz 198= para el gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques, dando como resultado los siguientes precios:
URL de verificación: https://administracion.emtre.es/SedeEle

Así como la correspondiente regularización por la aprobación de los nuevos precios del ejercicio 2025 a favor de la empresa de transporte contratada por el concepto de la revisión de precios del contrato, lo que supone un total de 970,45 € (IVA excluido)

Igualmente para el caso del servicio complementario de refuerzo de transporte de contenedores contratado desde el año 2023, también se ha solicitado por parte del contratista la revisión de precios del contrato, utilizando en este caso el mismo porcentaje de 1,012 € obtenido mediante la fórmula utilizada en el caso del otro contratista, lo que supone un total de 1.551,27 € (IVA excluido) a abonar a la empresa de transporte de refuerzo por el concepto de la revisión de precios del contrato.

Segundo.- Que por parte de la UTE LOS HORNILLOS se proceda con el gestor de transporte de residuos no peligrosos de ecoparques a la regularización aquí aprobada. Para dar cumplimiento a lo arriba expuesto, se incluirá dicha regularización en la certificación del mes siguiente a su aprobación, dentro del apartado de recogidas especiales.

El importe equivalente a abonar por parte de la EMTRE a la UTE LOS HORNILLOS, con el fin de que pueda satisfacer la revisión aprobada a sus empresas subcontratistas de transporte (FCC Medio Ambiente S.A. y Servicios y Gestión Biolevante S.L.) asciende a la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.300,93 €), importe que incorpora el 19 % de GG y BI así como el correspondiente IVA del 10 %, debiendo reflejarse en los albaranes referentes a las recogidas especiales del mes en cuestión

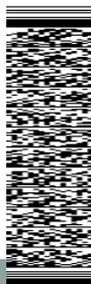
Tercero.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.

7. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Se va presentar

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.



No es van formular

I no havent-hi altres assumptes de què tractar, per la Presidència s'alça la sessió, sent les 09.45, de la qual s'estén la present acta.

EL SECRETARI

Fecha: 18/06/2025 9:46:26 CEST
Secretario

Firmado electrónicamente por: JONATAN BAENA LUNDGREN



CSV: +Bp1 CdPF P5ll wN0l SK7T msUz 198=

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>